TOMO 139 Montevideo, Lunes 6 de Mayo de 1940 Núm. 10094

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se destina un Capitán de Corbeta al "Vredemburg"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 646).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 17 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de Marina, con destino "en comisión" como Jefe de Máquinas al vapor nacional "Vredemburg", al señor Capitán de Corbeta, Ingeniero de Máquinas y Electricidad don Juan B. Conti.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.—CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se nombra Jefe de la Sección Servicios de la División Administración

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 647).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase en la 4.ª División (Administración) de este Ministerio, Jefe de la 8.ª Sección (Servicios), al señor Mayor don Fructuoso Barbadora Vázquez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

3

Decreto. Se nombra Jefe del 4 de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 654).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con fecha 14 del corriente mes, Jefe del Batallón de Ingenieros número 4, al señor Teniente Coronel don Rafael J. Milans.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

4

Decreto. Se nombra Ayudante del Inspector del Arma de Artillería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 659).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Ayudante del señor Inspector del Arma de Artillería en la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, al señor Mayor don Cipriano C. Mendaro, actualmente prestando servicios en el Estado Mayor General del Ejército.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

5

Decreto. Se nombra un Jefe de Curso en la Escuela de Armas y Servicios

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 657).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

Vista la propuesta formulada en oficio número 170|40 por la Dirección de la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con lo que determinan los artículos 5.° y 17 del Reglamento de dicha Escuela;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el término de dos años para ocupar el cargo de Jefe de Curso para Capitanes y Tenientes 1.os de Ingenieros en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Mayor don César M. Meiraldi, quien dictará la cátedra de Reglamento de Maniobras de Ingenieros (2.ª y 3.ª parte).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

6

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Superior de Guerra

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 658).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, por el presente año escolar, Profesor Titular de Historia Militar (Guerras de Secesión) en la Escuela Superior de Guerra, al señor Teniente Coronel don Juan Carlos Villar; sin perjuicio de continuar desempeñando las tareas inherentes al cargo que actualmente ejerce en el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

7

Decreto. Se nombra un Profesor en la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 655).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, durante el presente año escolar, Profesor de Pedagogía y Moral Militar, en la Escuela Militar, al señor Mayor don Armando Roberto Lerma, actual Jefe del Cuerpo de Cadetes de dicho instituto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

8

Decreto. Se destina un Mayor a la Región Militar número 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 649).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

[illegible]sidente de la República

DECRETA:

[illegible]culo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar número 4, al señor Mayor don Héctor Juanicó, actualmente en la Región Militar número 2.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

9

Decreto. Se destina un Mayor a la Región Militar número 1

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 648).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar número 1, al señor Capitán don Luis A. Semino, actualmente en el Batallón de Ingenieros número 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

10

Decreto. Se destina un Teniente al 1 de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 656).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Escuela Militar, al señor Teniente 1.° don Jorge I. Martínez, procedente del Batallón "Florida" de Infantería número 1.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

11

Decreto. Se destina un Teniente al 9 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 651).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase, con fecha 14 del corriente mes, para prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 9, al señor Teniente 1.° don Andrés D. Pintos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

12

Decreto. Se destinan Oficiales a varias Unidades

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 652).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en las Unidades militares que a continuación se expresan, a los siguientes Oficiales:

En el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2: al señor Teniente 1.° don Lucas Nin Maya, procedente de la Unidad de igual Arma número 7.

En el Regimiento de Caballería número 7: al señor Capitán don Pedro R. Lerena, de la Región Militar número 1, y a los Alféreces don Siul Areosa y don Miguel Angel Aguerre, procedentes de los Regimientos de Caballería números 2 y 5, respectivamente.

En el Regimiento de Caballería número 8: al señor Capitán don Bolívar Salvatierra, de la Escuela de Armas y Servicios.

En el Regimiento de Caballería número 5: al señor Alférez don Octavio Barbadora, procedente de la Unidad de igual Arma número 3.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

13

Decreto. Se destinan Oficiales a varias Unidades

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 653).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios:

En el Grupo de Artillería número 5: a los señores Tenientes 2.os don Otto Schultze y don Juan C. Echeverry, procedentes de los Grupos de Atillería números 1 y 2, respectivamente; y

En el Estado Mayor General del Ejército: al señor Capitán don José Antonio Ríos, actualmente en la Dirección del Polígono de Tiro del Ejército y Dirección de Gimnasia y Esgrima del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

14

Decreto. Se destinan Oficiales a varias Unidades

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 650).

Montevideo, Abril 24 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase a los señores Oficiales que a continuación se expresan, para prestar servicios en las siguientes Unidades del Ejército:

En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3: al Teniente 2.° don Raúl Flores, procedente de la unidad de igual arma número 2.

En el Batallón de Infantería número 8: al señor Capitán don Julián Asarián, de la unidad de igual arma número 15.

En el Batallón de Infantería número 9: al señor Capitán don Juan A. Vázquez, y Teniente 2.° don Alberto Donato Olveyra, ambos del Batallón de Infantería número 7.

En el Batallón de Infantería número 11: al señor Teniente 1.° don Pablo Williams, y Teniente 2.° don Manuel Arturo Cobas, de las unidades de igual arma números 4 y 10, respectivamente.

En el Batallón de Infantería número 15: al señor Teniente 2.° don Oscar Pereyra, del Batallón de Infantería número 12.

En el Batallón de Infantería número 2: a los señores Tenientes 1.os don Togo T. Hasdovas y don Pedro Alejandro Uval, de los Batallones de Infantería números 4 y 11, respectivamente.

En el Batallón de Infantería número 13: al señor Capitán don Oscar L. Sena, del Batallón "Florida" de Infantería número 1; Teniente 1.° don Ernesto M. D'Argenio y Teniente 2.° don Carlos A. Acuña, ambos del Batallón de Infantería número 4.

En el Batallón de Infantería número 4: al señor Capitán don Raúl Giuria, de la Aeronáutica Militar, y Teniente 1.° don Ricardo Irigoyen y Teniente 2.° don Federico Eduardo Ibarra, ambos del Batallón de Infantería número 2.

En el Batallón de Ingenieros número 2: al señor Capitán don Anselmo Anastasio González, del Batallón de Infantería número 13.

En la Aeronáutica Militar: al señor Capitán don Aurelio Carlos Catalá, del Batallón de Infantería número 4.

En la Región Militar número 1: al señor Capitán don Alejandro Eduardo Thomasset, de la Escuela Militar; y

En el Arsenal de Guerra: al señor Capitán don Galo Galvez, del Batallón de Infantería número 8.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

Resolución. Se modifica en esta forma un recorrido de la "P. L. U. N. A.": Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco y Melo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2020).

Montevideo, Abril 17 de 1940.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P. L. U. N. A.) S. A., solicitando se le autorice a modificar el recorrido de una de las líneas aéreas que actualmente explota: Montevideo-Río Branco con escalas en Treinta y Tres y Melo, por el de Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco y Melo;

Resultando: Que la Sociedad Anónima recurrente funda su solicitud en razones de seguridad para el pasaje ya que por afirmaciones de los Pilotos a su servicio, confirmadas por la Compañía "Air France", la actual ruta ofrece serios peligros por cuanto, especialmente la zona Treinta y Tres-Melo, está compuesta en toda su extensión de grandes serranías, sin un solo lugar donde poder aterrizar, presentando de continuo muy mala visibilidad, plafonds muy bajos, presiones también bajas y mal tiempo en general;

Considerando: Que del estudio de estos antecedentes se desprende que la modificación del recorrido, en la forma propuesta, salva en gran parte los inconvenientes apuntados, en virtud de que, realizando el viaje por la nueva ruta, se bordea, a excepción del trozo Montevideo-Treinta y Tres, que es el menos malo, toda la zona de serranías, volándose a partir de la ciudad nombrada en segundo término, sobre terreno casi siempre llano, apto, en consecuencia, para aterrizajes forzosos;

Considerando: Que el espíritu del legislador al sancionar la ley número 9875, de fecha 15 de Setiembre de 1939, ha sido subvencionar el establecimiento de una línea aérea que vinculara a la Capital con las ciudades nombradas y que con la modificación propuesta, no se desvirtúa el designio legal y se gana, en cambio, en seguridad para el pasaje, comando y tripulación de los aviones que hacen la travesía, evitando el sobrevuelo de zonas caracterizadas por perturbaciones climatéricas adversas al normal desarrollo de la aeronavegación, como así lo entiende el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, el que al evacuar la vista conferida, expresa a fojas 11 vuelta "... el Fiscal es de dictamen, que se puede, sin desconocer la ley, y en cumplimiento de sus preceptos, autorizar a la Pluna, a servir la línea, Montevideo-RíoBranco en la forma solicitada, o sea Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco y Melo"; y

Atento a los informes de la Dirección de la Aeronáutica Civil, al que se agrega el pronunciamiento del señor Jefe de la Sección Tráfico Aéreo y S. Públicos de ese Instituto; de la Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) y del Servicio Meteorológico, cuyas conclusiones eleva la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Dirección General de la Aeronáutica Militar disponga que la Dirección de la Aeronáutica Civil autorice, por las razones aducidas en la parte expositiva de la presente resolución, a la Compañía "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea" (P. L. U. N. A.) S. A. a modificar el recorrido de la línea Montevideo-Río Branco, con escalas en Treinta y Tres y Melo, por el de Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco y Melo.

2.° Que se publique y devuelva. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

16

Resolución. Se hacen unas restricciones al servicio telegráfico para el mejor cumplimiento de las normas de neralidad.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2003).

Montevideo, Abril 17 de 1940.

Visto el oficio número 1559|939 de la Dirección General de Comunicaciones, referente a restricciones a aplicar en los Servicios Telegráficos, Radiotelegráficos y de Telecomunicaciones, de, para o en tránsito por nuestro territorio, a fin de asegurar nuestro estado de neutralidad;

Atento a lo determinado en el decreto de fecha 5 de Setiembre de 1939 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.° 651), por el cual se declara el estado de neutralidad de la República, ante el estado de guerra existente entre Polonia, Gran Bretaña y Francia, por una parte, y Alemania por la otra;

Considerando lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno (fojas 6) y lo informado al respecto por el Ministerio de Relaciones Exteriores (fojas 3, 8, 8 vuelta, 9, 9 vuelta, 10 y 11 vuelta) concordantes en que la reglamentación propuesta por el señor Director General de Comunicaciones, no afecta nuestra neutralidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar el proyecto de reglamento de restricciones en los Servicios Telegráficos, Radiotelegráficos y de Telecomunicaciones, formulado por la Dirección General de Comunicaciones y que figura en los papeles administrativos serie A N.° 171431 (fojas 10 vuelta), serie D. N.° 017118 (fojas 11) (carpeta N.° 3556|939 de esta Secretaría de Estado).

2.° Que se publique la presente resolución así como el reglamento aprobado y vuelva a la Dirección General de Comunicaciones a sus efectos; cumplido vuelva para su archivo. — BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

Reglamento de restricciones en los Servicios Telegráficos, Radiotelegráficos y de Telecomunicaciones

Artículo 1.° No se aceptarán telegramas y radiotelegramas en lenguaje secreto (convenido o cifrado), para los siguientes países: Alemania, Argelia, Confederación de Países Bajos, Mandato, Gran Bretaña, sus colonias, Protectorados y países bajo mandato, India Británica, Irak. Estado libre de Irlanda, Marruecos (excluída la zona española), Nueva Zelandia, Polonia, República Libanesa, Túnez y Unión del Africa del Sud.

Art. 2.° Los despachos expedidos en idioma español, francés, inglés, alemán, italiano o portugués, destinados a los

países indicados en el artículo 1.°, serán admitidos y se cursarán a riesgo del expedidor.

Art. 3.° Las conversaciones radiotelefónicas para los estados indicados en el artículo 1.°, podrán realizarse en lenguaje claro y en las condiciones fijadas en el citado artículo 1.°.

Art. 4.° Las restricciones precedentes comprenden también los servicios de telecomunicaciones de, para o en tránsito por la República Oriental del Uruguay, con los barcos en navegación pertenecientes a los países referidos en el artículo 1.°.

Art. 5.° No se aplicarán estas restricciones a los despachos que intercambien con sus gobiernos o entre sí los Agentes Diplomáticos, debiendo llevar en sus preámbulos, la mención de servicio no tasable "ETAT".

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

17

Deecreto. Se designa un Encargado de Bañadero

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 18 de 1940.—Número 268|940.

Visto que, por jubilación del señor Isidro B. Estol, se halla actualmente vacante un puesto de Encargado de Bañadero;

Considerando: Que la acefalía del cargo mencionado puede ocasionar perjuicios de orden sanitario;

De conformidad con la excepción establecida en el inciso F) del artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Atento a la propuesta de la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Encargado de Bañadero de la Dirección de Ganadería, ítem 11.04, S. 82, categoría IV, grado III, al señor Pilar Centurión.

Art. 2.° Comuníquese y, a sus eefctos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

18

Resolución. Se desestima el reclamo interpuesto contra la Designación de Técnicos Departamentales de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Abril 18 de 1940.—Número 170|940.

Visto el reclamo interpuesto por el Ingeniero Agrónomo Alberto E. Mangeney, contra las designaciones de los Ingenieros Agrónomos Alberto Terra (hijo) y Jeremías Milans, efectuadas por decreto de fecha 31 de Enero último, para ocupar los cargos de Técnicos Departamentales de la Dirección de Agronomía, ítem 11.03, 1.01, categoría III grado 7;

Considerando: Que el señor Mangeney expresa como fundamento de su reclamo que tanto los designados como él, no resultaron vencedores en el concurso de oposición realizado oportunamente para la provisión de cinco cargos de Agrónomos Regionales y uno de Técnico Departamental, por lo que, si bien aquéllos fueron calificados en dicho concurso en 7.° y 8.° lugar, respectivamente, esa calificación no les da derecho a que posteriormente y sin nuevo concurso se les designe para nuevos cargos de Técnicos Departamentales, por lo que entiende que en el caso de nuevas vacantes de cargos técnicos que se produjeran, debe designársele sin la exigencia de un nuevo concurso, de oposición, como se ha hecho con los Ingenieros Agrónomos Terra y Milans;

Resultando: Que requerida la opinión de la Dirección de Agronomía, dicha oficina se expide informando que a su entender, no procede el reclamo interpuesto por cuanto si bien en el llamado a concurso no se incluyeron los cargos de Técnicos Departamentales que, posteriormente, fueron adjudicados a los señorss Terra y Milans, no es menos cierto que un nuevo llamado hubiera sido inútil, desde que de acuerdo con el criterio sustentado por el decreto de 5 de Julio de 1939, en el llamado sólo podrían haber intervenido los mismos técnicos, cuya clasificación había quedado determinada en el concurso anterior;

Considerando: Que en el caso del nombramiento de los Ingenieros Agrónomos Terra y Milans no se ha quebrantado el propósito del decreto de 5 de Julio de 1939, ya que si se les designó sin la exigencia de nuevo concurso de oposición, fué en razón de que en el concurso ya realizado ocuparon el 7.° y 8.° lugar, respectivamente, según así lo estableció el fallo del jurado respectivamente, es decir, la calificación siguiente e inmediata de la de los Ingenieros Agrónomos Pérez Mackinnon, Arnaboldi, Claramunt, Pandeira, Riet y Quartino;

Considerando: Que la designación de los señores Terra y Milans, fué consecuencia del fallo del Tribunal que entendió en el concurso de oposición a que se hace referencia precedentemente, fallo cuyo apartado C) dice textualmente: "han demostrado suficiencia para desempeñar cargos de Técnicos Departamentales los concursantes Alberto Terra (hijo), Jeremías Milans y Eduardo Britos, por cuya razón se propondrá al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que producidas estas vacantes se llenen con los citados profesionales;

Considerando: Que la designación de los mencionados técnicos no significa contradicción al propósito perseguido al dictarse los decretos de 3 de Mayo y 5 de Julio del año próximo pasado sobre imposición del régimen de concurso para la provisión de cargos técnicos en la Dirección de Agronomía, por cuanto los citados habían ya demostrado su suficiencia y capacidad profesional para desempeñarlos, conforme así lo acreditó el fallo a que precedentemente se hace referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° No hacer lugar al reclamo formulado por el Ingeniero Agrónomo Alberto E. Mangeney, de que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

2.° Comuníquese a quienes corresponda y, fecho, archívese. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

19

Resolución. Se autoriza para contratar la ampliación de un préstamo al Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 18 de 1940.—Número 34|938.

Vistos estos antecedentes, relativos a las gestiones del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, para la ampliación del préstamo que le fuera acordado por el Banco de la República;

Atento a que los fondos que comprende la ampliación referida, son indispensable para el cumplimiento de la labor agronómica que debe desarrollar el citado organismo;

De conformidad con lo resuelto por el Banco de la República; y

Oído el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para contratar, con el Banco de la República al interés del 4 ½ %, la ampliación hasta $ 750.000.00 con vencimiento al 31 de Diciembre de 1940, del crédito anteriormente concertado con dicho instituto, y con caución en cantidad suficiente de títulos Obras Públicas 1937, adquiridos con los fondos de la cuenta "Fomento Agropecuario" (decreto 16 de Marzo de 1939).

2.° Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA. — CESAR CHARLONE.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

señor Diputado Chouhy Terra dijo que eran once; no voy a ocupar la atención de la Cámara relatándolos todos, pero me voy a permitir citar que esos millones de kilogramos de azúcar que decía que pasaban para el Brasil, que producían cientos de miles de pesos, como dijo el miembro informante, han quedado reducidos a cantidades casi insignificantes. Porque si bien del año 1932 a 1937 fué de tres a seis millones la cantidad de kilogramos que pasaba, en el año 1938 fué nada más que de 260.000 kilogramos y en el año 1939 ha sido abatida a 150.000 kilogramos, cantidad que sigue todavía en este año en una progresión descendente.

(Interrupción del señor Representante Moreira.)

—Ya ve el señor Diputado, que las cifras que él ha mencionado, posiblemente sin ser apoyados en ningún certificado oficial, son completamente fantásticas con relación a lo que es la realidad de los hechos.

Otro cargo evidentemente erróneo e injusto, y más injusto aún por el estigma gráfico estampado, tan luego en el mismo número del periódico en cuyo editorial se sostiene el derecho de gobernar al país ejecutivamente por el resurrecto colegiado de los quince del Senado, es el que se relaciona con los emolumentos de locomoción correspondientes a los equinos de los guardas fronterizos y que ya lo refutó fundadamente el señor miembro informante.

Otro cargo evidentemente erróneo e injusto, además, y más injusto por el estigma gráfico estampado en el diario, es el que se refiere al cajón de géneros de lana y algodón, legítimamente decomisado por las autoridades aduaneras y en forma legal otorgada su posesión al denunciante, y para que esté más satisfecho el distinguido legislador señor Barañano, pongo en sus manos la sentencia.

(Interrupciones.)

—En lo relacionado a los ascensos y traslados, es perfectamente explicable la disparidad de criterio del señor Diputado. Seguramente si él o si yo tuviéramos que hacer esos nombramientos, actuaríamos con un criterio diferente para cubrir nuestra propia responsabilidad.

Pero el señor Director de Aduanas tiene el derecho de juzgar por su criterio, tiene el deber de cubrir su responsabilidad y eso no puede ser motivo de investigación parlamentaria, máxime cuando apreciando con criterio ponderado y sereno esos ascensos, han sido hechos en meritorios empleados de 28 y 30 años de servicios, y cuando un empleado desempeña un puesto durante 30 años, sin tacha legal y con amplia corrección, necesariamente debe ser merecedor de ascenso y elegido para recibirlo. El hecho de que tenga que usar bastón para caminar es realmente un argumento muy pobre para ser esgrimido en contra del ascenso.

SEÑOR BARAÑANO. — Es por la función del cargo que desempeña, ya que tiene que recorrer todas las Receptorías.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — El señor Diputado está completamente equivocado. A mí me consta que ese funcionario recorre todas las dependencias, porque lo único que tiene es nada más que debilidad en una pierna y, con un bastón, lo compensa perfectamente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor.

SEÑOR ARISMENDI. — Le puedo dar la seguridad absoluta de que ese señor ha recorrido todas las Receptorías del país, personalmente.

Siendo yo funcionario de Aduana en la Receptoría de Cerro Largo, por dos o tres veces he tenido que ser inspeccionado en las oficinas por el señor Tomás Miller, y conozco, a través de los informes que se publican en los boletines de la Aduana, el resultado de otras inspecciones que ha realizado en las Receptorías del litoral.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Agradezco al señor Diputado el apoyo que ha prestado a mis argumentos.

En cuanto a los porcentajes que cobran los empleados de contralor, son perfectamente lícitos y estipulados en todos los países y en todos los negocios. Están nítidamente puntualizados por la ley del año 25, corregida con la ley del año 30, que citó el señor Diputado Cerdeiras Alonso y que está firmada por los doctores Morelli y Etchegoyen.

No creo, tampoco, que los señores Cooper y Nephews ni la Ancap necesiten de los buenos oficios de los señores Diputados para defenderse y, para más tranquilidad, esos asuntos deben ser juzgados por el Poder Judicial. Es nuestra justicia la que debe fallar y tenemos plena confianza en nuestra Magistratura y en la ponderación de sus juicios, evidentemente más equilibrados que algunas de las resoluciones legislativas, como ha pasado con el pleito por despojo de industria privada entablado contra la Ancap.

Entraré ahora al análisis de las imputaciones aparentemente justificadas.

El señor Diputado Barañano ha leído en Cámara un sumario y, sin consideración alguna a la discreción que correspondería en una tramitación sumarial administrativa aún no juzgada, ha sido publicado de una manera sensacionalista, poniendo en la picota pública nombres de funcionarios sobre cuya culpabilidad no ha habido todavía el pronunciamiento correspondiente.

Hay que considerar a este respecto: la estructuración del sumario, la sustanciación y la oportunidad de su resolución.

En cuanto a la sustanciación del sumario, nada hay que objetar. Fué instruído por personas absolutamente serias y responsables; fué diligenciado con minuciosidad, con amplia libertad y franca protección para el declarante. No hubo ni pudo haber, por lo tanto, ni ocultamiento ni desfiguración, y garantizado, todavía, por la rectitud supervisora del señor Director de la Aduana, Contralmirante Baldomir, para quien todos los oradores que han hecho uso de la palabra en esta incidencia —oradores amigos y adversarios— han tenido, con justicia, los conceptos más consagratorios.

Puede estar perfectamente tranquila esta Cámara, como poder investigador, con respecto a la eficiencia del órgano administrativamente competente en esta parte de la gestión.

En lo que corresponde a la oportunidad de su resolución, debo decir que un sumario no puede ser sentenciado apresuradamente, con impaciencia. En estos sumarios administrativos están en juego los intereses materiales y morales de las personas y también los intereses fiscales.

Con una resolusión que no se ajustara a la más estricta justicia, quedarían vulnerados dichos intereses morales personales y, entiéndase bien, lesionados también dichos intereses fiscales.

Es necesario, por lo tanto, si se quiere proceder con ponderación, con la ecuanimidad requerida para dictar una sentencia seria y fundada, que se estudie minuciosamente, con trabajosa y consciente laboriosidad —como dicen los técnicos— "correlacionando, contestando, controlando" todas las declaraciones que con amplia libertad se han producido, para que se destaque la prueba de una manera fehaciente.

Y bien, señores Diputados: esta labor está en manos del Contralmirante Baldomir y, por lo tanto, esta Cámara, sin mayores y extemporáneas investigaciones, sabe muy bien a qué atenerse.

Por si alguien necesitara antecedentes fehacientes, sírvale la información de que de medio millar de sentencias que salen anualmente de sus manos rumbo a los Juzgados pertinentes, de la seriedad indiscutible de nuestra Magistratura, todas reciben el veredicto confirmatorio a la sentencia dictada por la Dirección de Aduanas y solamente en un medio por ciento han sido modificadas esas sentencias.

Los señores Diputados pueden apreciar en la documentación, que de todos los sumarios que han pasado a los Tribunales, cuyas sentencias han sido confirmadas, sólo el medio por ciento, anualmente, han sido modificados.

Esta es la tácita consagración por nuestro Poder Judicial, de la ponderación en su juicio, de la amplitud de criterio y de la invalorable gestión que ha realizado en la Aduana el Contralmirante Baldomir. Eso es lo que debe tener fundamentalmente en cuenta esta Cámara para discernir.

Para terminar, diré que creo que esta clase de investigación procede y es necesaria cuando las autoridades directivas de los institutos actúan deficientemente y no aclaran las actuaciones por incapacidad, abulia y con miras subalternas. Pero cuando está todo perfectamente aclarado corresponde, pues, actuar a las autoridades pertinentes y a nadie más, y no interferir ni entorpecer el ejercicio regular de las funciones administrativas que se han destacado de una manera brillante en los hechos y con una contundencia notoria, porque revisando hechos y cifras vemos que durante la gestión del actual Director General de Aduanas, el Estado ha percibido la respetable suma de 260.000.000 de pesos; y si comparamos el año 1932, en que se percibió 26.000.000 de pesos, en el año 1939 vemos que se ha percibido 44.000.000; y mientras en la Argentina ha mermado en un 23 o|o la renta de Aduanas, aquí ha mermado solamente en un 3 o|o. Y para tener noción de la importancia de la gestión, diré que se importan mensualmente por la Aduana de Montevideo, de 800.000 a 1.000.000 de bultos de diverso orden, valor, y contenido.

Y bien, señores Representantes: es inferiorizar la actuación de la Cámara pasar por alto la magna jerarquía de la administración aduanera, para impulsar a la Cámara en una investigación parlamentaria por las insignificantes filtraciones que puedan producirse en una de las oficinas de más ínfima importancia recaudadora con relación a la magnitud del instituto aduanero.

Y más aún: no puede negar la bancada nacionalista —y perdónenme los distinguidos legisladores— que este asunto ha sido llevado por su prensa adicta en forma realmente escandalosa...

(No apoyados.)

—... y al solo efecto de impresionar la opinion pública. Eso es absolutamente discordante y diametralmente opuesto a mi criterio. Y si por un alarde puritano, de principios, acompañaríamos gustosos en cualquier gestión aclaratoria, nos negamos rotundamente a servirles de compañeros cuando los guíe la única preocupación de fomentar escándalos, actuación tan desorbitada como la teoría de gobernar ejecutivamente el país con un resurrecto colegiado de quince Senadores, estampada en el editorial del periódico adicto a la bancada nacionalista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—Como capítulo aparte, pero dentro del problema que tratamos, no puedo pasar por alto una circunstancia especial, creada por las palabras pronunciadas en la sesión anterior, y a las cuales tengo que concederles una marcada aunque breve atención porque tienen un profundo y fundamental sentido político. Me refiero a las palabras del distinguido legislador doctor Pringles, cuando recordó al baldomirismo la bandera de nuestra campaña electoral.

Y bien, señores Representantes: debo agradecer al distinguido legislador que me haya brindado la oportunidad de puntualizar categóricamente que en esta Cámara la misma bandera de altos principios morales levantada y desplegada por toda la República por los amigos que desde el primer momento rodeamos al General Baldomir, ha sido mantenida por nosotros con el honor y la firmeza de los hombres bien nacidos. Y no crea el doctor Pringles que ha sido únicamente por conveniencias circunstanciales y por razones de política de bancada, sino obedeciendo a los mismos móviles morales y patrióticos que nos hicieron empeñarnos desde el principio en la campaña electoral que culminó llevando al General Baldomir al más alto sitial republicano.

Esos principios que proclamamos nosotros en la campaña electoral, inspiran a todas las instituciones del Estado, y el testimonio, el documento viviente de esa recta gestión moralizadora, es precisamente el sumario ese en que el señor Barañano ha apoyado su acusación tan arbitraria como inconducente.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado; dispone tan solo de cinco minutos.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a ser brevísimo, porque sólo dispongo de cinco minutos; pero ellos serán todo lo suficientes para decir al distinguido colega preopinante que las palabras que pronuncié en la última sesión de la Cámara, son la expresión fiel de mi pensamiento y la expresión fiel de una verdad.

Acabo de confirmarme en esta verdad, después de oír la exposición del señor Diputado Chouhy Terra, quien terminó su discurso haciendo una invocación de carácter eminentemente político a la unidad del Partido Colorado, para defender...

(Interrupciones.)

—... yo no sé francamente qué situación.

Señor Presidente: estamos en otra cosa: hemos traído este asunto a la Cámara con un único y solo deseo: el de propender en todo lo posible a que se esclarecieran las denuncias que se forjaron en torno de la Aduana y a develar de nubes el horizonte que cubre ese importantísimo instituto.

Ese ha sido nuestro propósito integral; y si hemos acompañado al señor Diputado Barañano ha sido entendiendo que ello era altamente beneficioso para el país, y nada más.

Ahora, yo no puedo concebir, que en un momento en que se debate un tema de moral administrativa, ya se trate de la Aduana —queremos hablar en *términos* impersonales— del Correo o de la Ancap, se haga bandera para pedir la unión de un partido, se declare asunto político ese tema, y se cierre obstinadamente...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

—En lo que respecta a la exposición del señor Diputado Rodríguez Rocha, abundan las mismas consideraciones: no hemos venido a escandalizar; queremos, simplemente, que se investigue, para bien de la Aduana y para bien de la Administración Pública.

Y conste, señor Presidente, que yo estoy hablando —como dejé de ello constancia expresa en mis palabras de la última sesión— en términos absolutamente objetivos: yo no tengo agravios para nadie; yo tengo buen concepto de la rectitud y de la probidad de muchos de los funcionarios a quienes se ha hecho referencia. No hemos venido aquí a ofender la moral o el honor del Contralmirante Baldomir; no, señor, muy lejos de esó! Queremos, simplemente, que se aclare en la Aduana, y eso sin agravios para nadie, con toda lealtad y con toda altura.

Y como no dispongo más que de cinco minutos, he terminado.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado Rodríguez Rocha ha dicho que el diario que tengo el honor de dirigir, ha hecho un escándalo en torno de este asunto. No me extraña la palabra "escándalo"; se decía también el año 1931 cuando "El Debate" inició su campaña contra el colegiado; entonces muchos de los que ahora nos critican, estaban con nosotros; fué aquel el primer escándalo que propició "El Debate", y de ese escándalo salió esa bendita revolución de marzo que nunca exaltaremos bastante!

(Apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Es también exceso verbal esa palabra, cuando se trata de una campaña respaldada en denuncias parlamentarias, que procura, con una publicidad honesta y responsable, la aclaración de hechos concretos denunciados en la Cámara: "El Debate" se ha ceñido a una versión taquigráfica legislativa y ha pedido una investigación de la misma manera que se ha pedido por treinta y cuatro legisladores en el seno de este Parlamento.

Otro exceso verbal es el del señor Diputado Chouhy Terra cuando decía que las conciencias honradas estaban censurando la campaña de "El Debate"; con la misma propiedad y con la misma anterioridad yo le puedo decir que las conciencias honradas aplauden la moralizadora campaña de "El Debate".

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—En este caso se trata de saber quiénes son los funcionarios culpables y quiénes son los honrados; y tengan la seguridad los señores legisladores, tenga la seguridad la opinión pública, que "El Debate" se adelantará a decir que se había equivocado proclamando la honorabilidad de los funcionarios inculpados, si esa evidencia surgiera de la investigación parlamentaria.

Por lo demás, absolutamente erróneo, fuera de lugar y pernicioso para los asuntos públicos, es venir a concitar opiniones en torno de una divisa partidaria. Muy fácil es decir, cuando no se tiene razón: "¡Viva el Partido Colorado!", "¡Viva el Partido Nacional!", e imponer una forzada solidaridad tradicionalista sobre problemas de índole administrativa. Nada tienen que ver los partidos ni las divisas; se trata aquí de cuestiones perfectamente definidas: de investigar o de no investigar en la Aduana. Hay dos tendencias; lo que está en juego es el informe del señor Diputado Cerdeiras Alonso, y las denuncias del señor Diputado Barañano; lo demás es palabrerío, o deseo de perturbar la libre emisión del pensamiento en los legisladores.

Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Es para manifestar simplemente que lo que debe de sublevar seguramente una conciencia honrada, es una campaña periodística basada en cargos y denuncias que pretenden echar lodo sobre la reputación de los funcionarios públicos. — cargos que han sido desmenuzados uno a uno en la sesión de la Cámara de esta tarde — y espero, ya que "El Debate" parece sentir tanta preocupación por el esclarecimiento de la verdad, encontrarme, al hojearlo en el día de mañana, con la reproducción del discurso del doctor Cerdeiras Alonso.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Mi viejo catedrático de Instrucción Criminal siempre enseñaba que en materia administrativa no había presumarios, sino que el presumario se hacía en materia judicial, que *terminaba* con el autocabeza que ordenaba el verdadero sumario.

De manera que, como aquí se ha hablado reiteradas veces de presumario, me puse a la búsqueda de la llamada ley de Contrabandos del año 1918 a los efectos de ver si en alguna de sus disposiciones se empleaba la expresión "presumario", porque esto, que parece insignificante, tiene su importancia, porque la expresión "presumario" empleada en la Cámara da la sensación de que nos hallamos en presencia de un expedientillo intrascendente. Decir "presumario" da la sensación de que es algo menos que el sumario; de manera que lo que se había hecho en la Aduana era una especie de precapítulo anterior al verdadero sumario que se instauraría posteriormente.

Sin embargo, el artículo 11 de la ley de Contrabando, dice: "Los juicios en el orden administrativo, después de instaurado el sumario"... y a renglón seguido, agrega: "En primera instancia, el Juez Nacional de Hacienda, después de recibido el sumario"... De manera que no puede hablarse de "presumario administrativo" en materia aduanera, porque no hay ninguna disposición en materia legal que sea contradictoria con la ley de 1918, que es la que nos debe dar la pauta de lo que debe entenderse por presumario.

Para terminar, quiero decir esto con respecto al artículo 21 de la ley citada, que es muy interesante. Dice así: "La acción por contrabando, defraudación o diferencia, no podrá iniciarse después de un año de consumado el hecho".

Observe, señor Presidente, lo fácil que sería la prescripción del delito, porque si, como decía el señor Diputado Barañano, este sumario estuvo un año sin tramitarse, de pleno derecho se produjo la prescripción de la acción. Ahora, se decía por el señor Diputado Cerdeiras Alonso que la parte relativa al cajón se sustanció en materia judicial por una sentencia del Juez doctor Larghero. Pero lo que resulta también exacto es que sobre las demás denuncias que ha formulado el señor Diputado Barañano, no se ha formado expediente cargado por cordón, y puede producirse la prescripción de la acción a que me venía refiriendo. De manera que sería un modo de no hacer luz en un asunto verdaderamente grave.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo he oído con mucha atención al señor Diputado Barañano. Formuló en su discurso de la sesión anterior y en la de hoy, cargos contra la Aduana de la Capital y un capítulo que se relaciona con la Aduana del Departamento que represento; Capítulo del que no debo dar lectura en este momento, porque se encuentra en la versión taquigráfica de la exposición del mismo señor Diputado Barañano.

Debo expresar que no es exacto que no se hayan tomado medidas enérgicas Es conveniente decirlo — y es honroso para el señor Director de Aduana Contralmirante Baldomir —, que en esta emergencia se tomaron medidas con respecto al contrabando de lanas. En el año 1935 fué intervenida la Aduana de Artigas; intervención que estuvo a cargo del señor Escribano Raúl Terra Suárez. Fueron destituídos varios funcionarios y trasladados otros. Por lo tanto, no es exacto que no se hayan tomado las medidas del caso en lo que a la Aduana de Artigas se refiere.

La Cámara ha oído los brillantes discursos pronunciados por los señores Diputados Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra y Rodríguez Rocha, y los cargos formulados por el señor Diputado Barañano. Entiendo, en consecuencia, que esos cargos han sido levantados y lo mismo puede decirse en lo que atañe a la Aduana de Artigas.

Dada la gravedad de las denuncias y al través de las publicaciones sensacionalistas aparecidas en "El Debate", esperaba yo que sería algo aplastante lo que iba a ocurrir en la tarde de hoy en la Cámara; pero resultó que hemos sido defraudados los que veníamos con la impresión de oir cargos realmente graves, que no hubieran podido ser levantados. Los señores Diputados Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra y Rodríguez Rocha, en forma concreta, han levantado esos cargos. Entiendo, pues, que este asunto no debe tener mayores dilaciones, y para coadyuvar con lo manifestado por el señor Diputado Cerdeiras Alonso, me ha parecido conveniente hacer estas manifestaciones en lo que se refiere al Departamnto que represento.

En cuanto a la carta que el señor Diputado Barañano pondrá a disposición de la Mesa, debiera leerse el nombre del General que ha formulado una advertencia a un amigo para que la llevara a conocimiento del señor Director General de Aduanas, a cuyas manos no llegó en ningún momento.

Creo que con estas breves palabras, he aclarado lo que respecta a mi posición como legislador, enterado en cuanto a las medidas que tomó la Aduana en aquella circunstancia, y por ellas fundamento mi rechazo a la investigación parlamentaria propuesta.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Yo pensaba intervenir en este debate concretado a dar mi voto afirmativo al nombramiento de la Comisión investigadora; pero las declaraciones formuladas por el señor Diputado Chouhy Terra me obligan a hacer estas manifestaciones muy breves.

Yo he votado el nombramiento de la Comisión investigadora contra lo resuelto por la bancada colorada, porque creo que los asuntos de moral administrativa no se deben declarar asuntos políticos.

(Interrupciones).

—Cuando se reunió la bancada, antes de empezar a considerar el informe en mayoría, se propuso declarar asunto político esa cuestión. Yo me opuse a ello, porque ninguno de los Diputados conocían las conclusiones a que llegaba la Comisión en mayoría. En vista de que se declaró asunto político, me retiré de la reunión, diciendo que cualquiera fuese la resolución que se tomara, yo en Cámara iba a votar afirmativamente la moción.

(Interrupciones).

—Entiendo que es un error decir que el herrerismo ha hecho de esto un asunto político.

Tan es así que no puede haber asunto político cuando el mismo Contralmirante Baldomir concurrió el día que se iba a tratar el asunto en la Cámara, a la casa del doctor Herrera a pedirle que este asunto no se tratase en Cámara, y como no consiguió eso, concurrió a las antesalas de la Cámara a pedirle al señor Diputado Barañano que no se tratara.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El señor Diputado Barañano dirá si no es cierto lo que digo.

Yo, señor Presidente, nunca he traído al seno de la Cámara ningún asunto político, no porque no tuviera motivo para hacerlo. ¡Cuántas veces he tenido que acallar un grito de protesta ante las infamias que realizaba el Gobierno actual, ante los traslados y destituciones en masa que hacía ese mismo Director de Aduanas que perseguía a los funcionarios que no habían concurrido con su voto al triunfo de la candidatura de su hermano!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y lo que es notable es que los mismos Diputados de la lista triunfante — que hace dos años subían a las tribunas a destratar a los hombres de Gobierno, olvidándose que la mayoría de ellos formaba parte de ese Gobierno — decían que si triunfaban, las puertas de la cárcel se abrirían para los ladrones. Y esa lista triunfó, apadrinada por el herrerismo, que le aportó 24.000 votos. ¿Y qué pasó? Que ahora, cuando se pone en tela de juicio la administración de la Aduana, donde es Director nada menos que el hermano del Presidente de la Repúblicos, esos señores Diputados dicen que no votan la investigación, porque es un asunto político. Pero ¡señores! ¿dónde está la administración que programaban de "paredes de cristal? ¿Se ha empañado?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Dicen que esa seria denuncia que ha trído el herrerismo al seno de la Cámara, es para mortificar al Presidente de la República. Pero, señor Presidente, ¿puede mortificarse el General Baldomir por unas denuncias que traen sobre procedimientos deshonestos en la Aduana, cuando tiene ante sí el panorama angustioso de la hacienda pública, cuando ese Partido Colorado glorioso que lo llevó al poder está deshecho y anarquizado y, aún en estas circunstancias, el General Baldomir tiene tiempo para pasar sus vacaciones en la zona del Este, para concurrir a grandes fiestas y a grandes banquetes?

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Por eso, señor Presidente, los más obligados a votar la intervención en la Aduana, son los Diputados de la lista triunfante y el herrerismo, al proponer eso en la Cámara, lejos de traer un asunto político, trae un asunto beneficioso para el Gobierno del General Baldomir.

(Aplausos en la Barra. — Suena la campana de orden).

—Por estas razones, señor Presidente, voy a acompañar con mi voto el informe de la mayoría colorada pidiendo la investigación aduanera.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra (don José L.).

—Dice el señor Diputado Chohuy Terra que esperaba verme en esta actitud acompañando al herrerismo. Yo le puedo decir al señor Diputado Chouhy Terra que soy colorado por tradición, y que muchos tal vez de los que gobiernan, de los que tienen altos puestos, ¿desde cuándo son colorados?

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Yo quería hacer presente, señor Presidente, que las derivaciones políticas de este debate no pueden influir en las consideraciones con que el miembro informante estudió los antecedentes sometidos a su informe.

En ese sentido vuelvo a reafirmar en Cámara que la postura de la Comisión que informó en mayoría, es una postura puramente de análisis objetivo de los hechos, de estudio detallado de cada uno de ellos; la confrontación en lo posible, y en la medida en que el tiempo lo ha permitido, de las imputaciones hechas con los documentos de cargo y descargo que ha podido tener cada una. Y en esa postura única y exclusivamente de análisis, para acon-

sejar o no a la Cámara el nombramiento de una Comisión investigadora, las conclusiones a que llegó la Comisión preinvestigadora tienen que ser ratificadas. Sin la pasión que se ha manifestado después en el transcurso del debate y sin perder consideración a ninguno de los miembros de esta Cámara, sino con el ánimo más desapasionado y más sereno, hemos entrado al análisis de cada uno de los cargos formulados por el señor Diputado Barañano y tenemos que ponernos en la misma posición que fué motivo de mis palabras anteriores; ni tan siquiera después de las manifestaciones que acaba de hacer el doctor Moreira, de carácter profesional, podemos variar el criterio, porque el doctor Moreira nos ha leído una ley olvidándose de que hay una ley posterior que deshace totalmente su argumentación, la ley 9211, que dice: "Artículo 1.o Modifícase en los siguientes términos el inciso 1.o del artículo 21 de la ley de 18 de diciembre de 1918: La acción por contrabando, defraudación o diferencia, así como el simple cobro de derechos generales y especiales aduaneros, patentes adicionales, eslingaje y almacenaje portuarios adeudado por particulares no podrá iniciarse después de 10 años de consumado el hecho que la motiva. Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda Secretario". Es una ley del año 1934.

De manera que el temor que manifestaba el señor Diputado Moreira, no existe. Por otra parte, voy a contestar en este instante la alusión del señor Diputado Alonso Montaño.

Del punto de vista de la Comisión preinvestigadora, la posición y el informe tienen que concretarse, como es lógico, a las manifestaciones y a las inculpaciones vertidas en Cámara, que han podido ser estudiadas y analizadas. Después de eso surgieron otras, que también han sido estudiadas por el que habla, y analizadas en Cámara. Es imposible pedir que haya fuerza humana capaz de seguir un día tras otro analizando y estudiando imputaciones nuevas que puedan hacerse, sin poder tener el estudio previo. De modo señor Diputado Alonso Montaño, que puestos en esta situación de equilibrio, de absoluta frialdad política en el análisis del asunto, desde el punto de vista de miembros informantes, verdaderos juzgadores respecto a puntos que hay que declarar con arreglo a lo que determina el Reglamento, nosotros hemos estudiado, analizado, sopesado y medido todas las acusaciones hechas en tiempo en Cámara por el señor Diputado denunciante; las hemos analizado una a una, las hemos desmenuzado una a una y hemos llegado a la conclusión que la Cámara ha oído antes.

No es posible ahora que el señor Diputado Alonso Montaño me pueda preguntar o interpelar respecto a la postura sobre hechos nuevos. Porque en esa misma posición de equilibrio y equidistancia, en que debo estar, no podría haber pronunciamiento en un sentido u otro. Nadie me puede determinar ni decir si después de un análisis y estudio de los hechos, los nuevos hechos traídos a Cámara por el señor Diputado denunciante, podrían dar motivo a un pronunciamiento en un sentido afirmativo o negativo.

De manera que yo entiendo, señor Presidente, como se ha dicho ya en Cámara, que está a consideración de la misma el informe de la mayoría que ha sido ampliado, mejor dicho, modificado en cuanto a sus conclusiones en la exposición que hizo el Diputado que habla, y entiendo que si la Cámara lo juzga conveniente, podría darse este asunto por suficientemente discutido y votar ese informe...

(Apoyados.)

—... puesto que han manifestado opinión casi todos los sectores partidarios y el debate está derivando hacia términos y hechos que no han sido motivo de denuncias ni objeto de contestaciones formuladas en Cámara.

En ese sentido formulo moción.

(Murmullos. — Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Han pedido la palabra muchos señores Diputados.

SEÑOR BARAÑANO. — He sido aludido por el señor Diputado Kayel. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo, señor Presidente, no había pensado hacer manifestación alguna de esa entrevista que sostuve con el Contraalmirante Baldomir, porque me hubiera considerado infidente si hubiera asumido esa actitud; pero una vez traída a Cámara la versión, debo dar a la misma cuenta de lo ocurrido, en forma exacta.

El sábado 30 del pasado mes de marzo, encontrándome yo desde las 8 de la mañana en la Sala de Taquígrafos trabajando en el expediente de la Aduana, a eso de las 11 de la mañana recibí un llamado telefónico del doctor Luis Alberto de Herrera. Me decía el doctor De Herrera si yo no tenía inconveniente en recibir al señor Director de Aduanas (que estaba en el domicilio del doctor De Herrera) y que tenía interés de hablar conmigo. Le manifesté que con sumo agrado recibiría la visita del señor Director de Aduanas: que en ese momento no me era posible dejar mi tarea, porque de lo contrario le hubiera señalado mi domicilio para esa entrevista.

Al cuarto de hora, concurrió el señor Contraalmirante Baldomir, y me dijo que venía a verme, como en igual forma lo había hecho con el doctor Luis Alberto de Herrera, para manifestarme que ponía a mi disposición todos los antecedentes que pudiera yo solicitar; que no me señalaba hora para mi tarea, y que él también haría cuanto de su parte fuera posible por esclarecer los hechos.

(Interrupciones.)

—Yo le manifesté que no podía constituirme en fiscal de la Aduana; que yo había tenido conocimiento de la paralización de ese expediente y que ahora, conocido ese expediente, reputaba muy grave el hecho de haber sido paralizado y no haberse llenado requisitos indispensables en él, como los careos, la agregación de antecedentes que se citaban en algunas declaraciones, la suspensión de funcionarios que podían resultar culpables de ese sumario, y que el mejor esclarecimiento que podía hacerse de los hechos era que una Comisión investigadora parlamentaria fuera a esa repartición a rehacer ese expediente y ver las cosas que allí se denunciaban. Además, agregué que no se relacionaban las denuncias sólo con lo sustanciado en el expediente, sino que habían otras de carácter también graves.

Me manifestó el Contraalmirante Baldomir que entonces esto sería un escándalo en la Cámara y que era bueno evitarlo por el prestigio de la institución, por el prestigio de él mismo, y que tenía gran confianza en sus subalternos y entre ellos, me dijo textualmente, el señor Capitán Labrocca es un hombre bueno —sin que yo se lo hubiera nombrado— y es un hombre que merece toda mi confianza. Entonces le dije: "Señor Contraalmirante, yo no quiero prejuzgar, pero me parece que está usted en un error de acuerdo con lo que surge del expediente". Insistió el señor Baldomir por espacio de más de una hora durante nuestra entrevista, siempre asumiendo una actitud de tratar de convencerme de que yo no debía traer este asunto a la Cámara. Cortesmente nos despedimos, y se retiró el señor Contraalmirante Baldomir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a votar, señor Presidente, el nombramiento de la Comisión investigadora; pero antes de hacerlo, debo manifestar que la Cámara en este asunto ha cambiado totalmente el procedimiento de la investigación, de la preinvestigación, en fin, todo lo reglamentario. Porque, mírese como se mire, y diga lo que diga en su brillante discurso el doctor Cerdeiras Alonso, él aquí no se ha comportado como miembro de una Comisión preinvestigadora, pues prescindió de esa calidad para hacer la defensa de la Aduana, y todo lo que dijo el doctor Cerdeiras Alonso debió haberlo dicho la Comisión investigadora.

Este asunto ha dado margen a muchas manifestaciones de las que yo no me hago cargo, y parecería que esta investigación fuera hecha para eso, es indudable. Pero que las manifestaciones del señor Diputado Barañano debían provocar una investigación, según lo establece la misma Comisión preinvestigadora, también es indiscutible. Las manifestaciones hechas en Cámara por muchos oradores que defendieron a la Aduana —indudablemente con razón dentro de sus puntos de vistas— debieron ser hechas después de resuelta la investigación, pero nunca antes.

Es sentar un malísimo procedimiento esto de que cuando se pida una investigación, antes de entrarse a ella, por un motivo político, por un motivo personal, por la reputación de las personas, por las apariencias que sean, bajo el punto de vista social, bajo el punto de vista administrativo, o bajo cualquier otro punto de vista, se haga el panegírico, el encomio, todo eso, señor Presidente, que obnubila el sentido, muchas veces, trayendo la pasión e impidiendo las investigaciones.

No desconozco la verdad de todo lo que se ha dicho; pero creo que el procedimiento es malísimo: es decir, que antes de hacerse el proceso, antes de que el tribunal intervenga e investigue, se invierta el procedimiento y antes de producido el estudio respectivo, antes de la investigación, se haga la defensa, y ya se den por hechos y dichos, muchos hechos de los que no estamos en conocimiento nada más que por las manifestaciones de quienes defienden a las personas o a los institutos investigados.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Apelo a la caballerosidad, que la sé mucha, del señor Diputado Collazo, para que manifieste si en el transcurso de mi exposición, en al-

gún instante he hecho el panegírico, el encomio o la loa de nadie que esté vinculado con las reparticiones aduaneras.

He dicho al principio de mi exposición, y lo he reiterado varias veces en el transcurso de la misma y en mi última intervención, que me había colocado —y admito el error, porque el error es humano, no quiero decir que mi postura sea la única postura buena que haya en esta Sala— que me había colocado en la posición en que creo que debía colocarse toda Comisión preinvestigadora: en la del análisis detallado, sin prejuicios, sin pasión, de los hechos que se ponían a su dictamen; y que en ese sentido entendía y entiendo, y seguiré entendiendo mientras no se me demuestre lo contrario, que la misión de una Comisión preinvestigadora es dictar una especie de fallo sobre tres puntos concretos que determina el Reglamento, y que para pronunciarse sobre esos tres puntos reglamentarios, necesaria y fatalmente hay que ir al estudio de los hechos, porque si no, el pronunciamiento de la Comisión sería totalmente en el aire, carente de base, carente de seriedad para los propios miembros de la Comisión preinvestigadora.

De manera que no admito y rechazo — aunque sé que no ha habido malevolencia en las palabras — las imputaciones del señor Diputado Collazo. La postura del miembro informante ha sido, creo, hasta ahora, de un perfecto equilibrio, sin tendencias de ninguna índole y en un ánimo de juez.

SEÑOR COLLAZO. — Si el señor Diputado me permite, debo manifestar que mi impresión es exacta y favorable. Se ve que el señor Diputado ha leído, y tal vez mucho, a Hamilton en su "Lógica parlamentaria". El señor Diputado ha usado este procedimiento: "Comenzad por exponer el punto que se trata de probar, manifestad como lo probais y luego haced notar que la prueba está dada".

SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — ¡No, señor!

SEÑOR COLLAZO. — A tal extremo me ha impresionado bien el señor Diputado, que si yo algún día me encontrara mal frente a la justicia, lo nombraba defensor! (Hilaridad).

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — He solicitado la palabra, señor Presidente, para puntualizar mi posición personal y política frente a este problema que agita a la opinión pública y divide a la Cámara en dos bandos.

Debo empezar por manifestar que desde que soy legislador no he dedicado a ningún asunto mayor atención que la que presté a la exposición que nos hiciera el señor Diputado Barañano en la penúltima sesión. Durante esa exposición hice algunos apuntes, a los que me referiré después, porque antes tengo que hacer algunas declaraciones que conceptúo previas.

En la última sesión de la Cámara me ví precisado a retirarme de la reunión de la bancada colorada, a ausentarme del Palacio por un llamado urgente de mi familia. El señor Presidente, doctor Giambruno conoce, porque se la expresé antes de retirarme, la circunstancia de orden privado y urgente que me alejaba inesperadamente de la sesión.

Desde luego, señor Presidente, mi posición va a ser sin duda la que adoptaría en estos instantes cualquier persona que, sabiendo despojarse de todo sentimiento de parcialidad partidaria y política, viniera aquí a hacer presente su espíritu de estricta y sincera justicia.

No me impulsa ni me mueve ningún interés que no sea el establecer la verdad en la forma más clara y definitiva posible, porque es elemental, señor Presidente, que toda denuncia de esta naturaleza afecta el decoro y la dignidad administrativa aún en el caso de que no pueda probarse su exactitud. Y tanto nosotros, los representantes del pueblo, como el Poder Ejecutivo, tenemos el deber de velar por el orden y la corrección de los procedimientos de todas las oficinas del Estado. Y tanto más, señor Presidente, tengo que cuidar mi posición en este caso, cuando es de notoriedad que he sido traído a esta Cámara por una tendencia partidaria que no es precisamente aquella a la que pertenece el Director General de la repartición contra la que el señor Diputado Barañano ha hecho sus imputaciones.

Percibo en toda su transcendencia y en toda su magnitud, las ulterioridades de la actitud que voy a adoptar. No me arredran, señor Presidente, las consecuencias. Hoy he venido a la Cámara, pese a todo, pese a las pasiones e intereses que se han puesto en juego en este asunto, a contribuir con mi voto a la solución que lealmente considero debe darse. Tampoco me muevo sometido al acicate de ninguna influencia o interés subalterno. Procedo en absoluto de acuerdo con mi conciencia, en la seguridad de que así voy respaldado por la voz del mejor juez que tiene el hombre para sus propios actos.

Desde el momento mismo en que el señor Diputado Barañano inició su exposición, aprecié la entidad, seriedad y gravedad del asunto que se nos planteaba. La Aduana es, sin género de dudas la más importante repartición del Estado, importante por su jerarquía, importante por las funciones que cumple por su complejidad, por su organización, por lo que representa para la administración nacional, por lo que supone para la economía del país, y hasta, señor Presidente, por lo que trasciende hacia el exterior. Formular acusaciones contra la Aduana equivale, de inmediato, a mi juicio, a desprestigiar la Administración Pública, a arrojar una sombra de dudas y de sospechas sobre el orden administrativo.

Pensando así, no pudo menos de impresionarme, desde sus primeras palabras la extensa exposición acusatoria del señor Diputado Barañano. Por eso esperé con verdadera ansiedad el informe de la Comisión preinevstigadora.

Como bien lo saben los señores Diputados, el primero en llegar a nuestras manos fué el informe de la Comisión en minoría redactado por el doctor Pringles, francamente favorable a la investigación solicitada. Al día siguiente, al llegar al Palacio para asistir a la reunión de la bancada, nos fué entregado el informe de la Comisión en mayoría, suscrito por los distinguidos compañeros de bancada doctor Cerdeiras Alonso y señor Princivalle. Pude apreciar que los dos informes concordaban en que se habían llenado los dos primeros extremos que el Reglamento exige, discrepando sola y exclusivamente con respecto a la oportunidad y procedencia de las denuncias. Este hecho, señor Presidente me impuso la obligación de conocer más a fondo el problema.

Con este estado de espíritu asistí a la deliberación de mi bancada, oí todas las voces, justiprecié todas las discrepancias y, sin formarme todavía opinión clara y terminante, he pasado todo este tiempo analizando, detalle por detalle, aspecto por aspecto, las acusaciones formuladas.

Declaro señor Presidente, que desde el primer momento participé de las razones de orden parlamentario establecidas por el informe de la Comisión en mayoría al distinguir los cargos que se refieren a la institución aduanera de aquellos otros que surgen de decretos del Poder Ejecutivo, ajenos por lo tanto a la gestión administrativa de aquella repartición. Por eso, señor Presidente — lo declaro lealmente — me resulta inadmisible que se pueda venir a reclamar aquí una investigación parlamentaria en la Aduana tomando como base decretos del Poder Ejecutivo que ha dictado en uso de sus privativas funciones constitucionales.

Descarto, por lo tanto, el primer grupo de las denuncias clasificadas en el informe de la Comisión en mayoría. Quiere esto decir, señor Presidente, que entiendo que no debe pesar en nuestro ánimo al resolver este asunto nada de cuanto se dijo por el denunciante con relación a movimientos de funcionarios o ascensos, al contrabando de Pando, al contrabando de Colonia, a la supresión o modificación de servicios, etc. Nada de esto, señor Presidente, cae dentro de la órbita normal de una investigación parlamentaria.

Con respecto a este punto, no pueden haber, en mi concepto, dos criterios. El Parlamento puede accionar, si lo entiende conveniente, de otro modo: puede pedir informes, como muy bien lo dijo el doctor Cerdeiras Alonso; puede hacer interpelaciones, y hasta, si quiere, señor Presidente, puede promover el juicio político, de acuerdo con disposiciones constitucionales. En cuanto al otro grupo de acusaciones, debe destacarse que todas ellas surgen de un sumario administrativo mandado instruir por las autoridades superiores de la Aduana en uso de sus propias atribuciones.

Dejando de lado, señor Presidente, si estamos frente, en realidad, a un sumario o a un presumario, me atuve a la importancia de los cargos considerados aisladamente. Lealmente, señor Presidente, debo confesar que de algunos de ellos saqué la sensación de que estábamos frente a hechos pasibles de condenación y de penalidad, sobre todo de alguno, como el de las coimas en el Salón de Pasajeros. Pero apareciendo, señor Presidente, en estos hechos, involucrado, según las manifestaciones del señor Diputado Barañano, un funcionario de la notoria solvencia moral del señor Lasarga, que estaba al frente, en ese entonces, del Salón de Pasajeros, sentí natural resistencia a admitir su veracidad. Y no se crea, señor Presidente, que soy amigo personal de este funcionario. Nunca he hablado con él; nunca me fué dado verle actuar; pero son tantas y tan elogiosas las referencias que de este funcionario tengo, que, francamente, no trepidé en descartarlo de toda responsabilidad en los hechos denunciados por el señor Diputado Barañano.

Esa circunstancia, señor Presidente, me llevó a interiorizarme de ese sumario, donde aparece, entre otros, inculpado ese empleado. Estudiando las actuaciones del expediente, comprobé que la casi totalidad de las acusaciones provienen de personas que actúan como "Comisionistas" y de un empleado que, en distintas épocas, actuó merced a

influencias que se movieron en ese sentido en dicho Salón de Pasajeros.

Ahondando en el asunto, advertí, señor Presidente, algo que quiero hacer resaltar en este momento en Cámara, y es que todas esas inculpaciones se produjeron a raíz o después que la Dirección General de Aduanas dispuso severas medidas de contralor para reprimir las posibilidades de contrabando por el Salón de Pasajeros, medio en que actúan precisamente los referidos Comisionistas. Y a propósito yo le preguntaría a los miembros de la Comisión preinvestigadora si no entienden que a éstos les comprenden las generales de la ley, por tener muchos de ellos pedientes con las autoridades aduaneras, distintos sumarios, por haber sido inculpados, precisamente, de contrabandistas.

Sin ser muy suspicaz, saqué la deducción, señor Presidente, de que las acusaciones provenientes de esos señores Comisionistas, tenían un carácter de visible reacción contra las medidas drásticas, y por cierto muy encomiables, puestas en ejercicio por la Dirección General y ejecutadas, precisamente, por el funcionario señor Lasarga. Si a esta lógica deducción, agregamos el conocimiento que tuve —y llamo la atención de la Cámara sobre ésto— de la actitud adoptada por el empleado que aparece en dicho sumario o presumario como principal y mayor acusador, que después de haber hecho las más severas denuncias —a que se refirió el señor Diputado Barañano en su exposición— se presentó ante sus superiores expresando su arrepentimiento...

SEÑOR BARAÑANO. — Está desmentido eso.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo acostumbro a probar lo que digo. Se presentó a sus superiores expresando su absoluto arrepentimiento por no haber dicho verdad y desmintiéndose de todo lo que había manifestado, llegamos, señor Presidente, a la conclusión particularísima de que la gravedad de los hechos se diluye por sí sola.

Y pese a esta conclusión lógica, a la que se arriba después del estudio imparcial de esos antecedentes, el expediente sustanciado mereció la atención de la Dirección General. Esta dispuso la discriminación sumarial en sus partes más importantes. Fué así como algunos de los sumarios seguidos como consecuencia de esa discriminación, se encuentran ya resueltos, como, por ejemplo —ya se expresó en Cámara— el del cajón de la casa Caubarrére, del que tanto se habló, y que mereció, en su oportunidad, la sentencia del Juzgado Nacional de Hacienda, que leyó esta tarde el señor Diputado Cerdeiras Alonso. Otros, se hallan a estudio de la Asesoría Letrada de la Aduana, como el de las heladeras, de que también nos habló el señor Diputado Barañano.

Lo cierto es, señor Presidente, que en todos los casos resulta patente la honestidad indiscutible, que hasta ahora nadie ha puesto en duda, del señor Director General de Aduanas, Contraalmirante Baldomir. Su prestigiosa y caballeresca personalidad ha permanecido ajena y distante de todos los hechos, y cuando él ha tenido de ellos algún conocimiento, ha tomado enérgicas disposiciones, que demuestran en forma inequívoca su afán de mantener el orden, cumplir con su deber y hacer moral administrativa Lo demuestra ese mismo expediente que el señor Diputado Barañano leyó en Sala. El fué mandado instruir por orden del señor Director, Contraalmirante Baldomir en ocasión de denuncias que se le hicieron; y es oportuno que diga que mis vinculaciones amistosas, con el Contraalmirante Baldomir me permiten establecer aquí con incuestionable autoridad, afirmaciones que estoy seguro de que la Cámara compartirá conmigo.

Lo conozco desde hace ya muchos años, antes de que ocupara el cargo que hoy desempeña. Se las condiciones, como las sabe toda la Cámara, en que recibió la Dirección General de Aduanas. He tenido oportunidad de conocer lo que ha hecho en la reorganización de ese importante instituto del Estado, y todo, señor Presidente, me lleva a confirmar el elevadísimo concepto que tengo de sus condiciones personales, de sus dotes intelectuales, de su línea de conducta y de su honradez a toda prueba. En toda la extensión de la palabra, señor Presidente, es un hombre de bien, que honra a la Administración Pública. Su actuación ha sido en todo instante acertada, digna, seria y de una pulcritud insuperable. Aunque se obre con prevenciones, basta el conocimiento superficial de su personalidad para convencerse de que este meritorio funcionario tiene sensibilidad y energías suficientes para corregir los posibles defectos, fallas o filtraciones que puedan producirse en el instituto a su cargo, como ya lo ha hecho, sin escatimar esfuerzos, y como estoy seguro seguirá haciéndolo mientras permanezca en el cargo.

Con todos estos conceptos vine a la Cámara a definir mi posición, señor Presidente. Miro serenamente, sin que turbe mi visión ninguna influencia extraña y sin dejar de tener en cuenta, desde luego, como no podría ser de otro modo, los altos intereses de la Administración, que estoy obligado a no descuidar. Pienso en la trascendencia de las investigaciones parlamentarias, en su significación y en sus resultado; tengo en cuenta que sólo por excepción la Cámara alguna vez ha arribado a soluciones prácticas, o conclusiones útiles, a resultados positivos. Las más de las veces las investigaciones se han diluído en el tiempo o en la Comisión, sin sacar nada en limpio. Por lo general han sido inocuas, y no han hecho más que hacer perder tiempo a la Cámara, desorientar a la opinión pública, con fines que a veces no se alcanzan, como en el caso precisamente de aquella otra investigación solicitada por el propio señor Diputado Barañano, que en una tarde, hace ya varios años, en términos perentorios, con tintes sombríos y patéticos, nos pintó el estado del Telégrafo Nacional.

(Interrupción del señor Representante Barañano.)

—De una legislatura a otra hemos pasado sin saber los resultados de esa investigación y sin saber la suerte que ella tuvo ni para qué sirvió.

Los antecedentes y la experiencia nos obligan a ser mesurados en el ejercicio de una facultad cuya jerarquía disminuye en relación directa con su prodigalidad.

Considero que el Parlamento sólo debe intervenir frente a hechos gravísimos que alteren la estructura de la Administración Pública y que habiendo sido constatados, no hubiesen merecido la sanción correctiva por parte del Poder Administrador. Pero no es posible, señores, que el Parlamento esté interviniendo a cada rato en las oficinas públicas, a pretexto de investigaciones que, las más de las veces, no tienen otra causal ni están sometidas a otra ley, que la del interés político o partidario.

(Apoyados. — No apoyados.)

—Debemos reservar nuestro derecho para las grandes ocasiones.

(Apoyados.)

—Por eso, aprovecho la oportunidad para decirlo ahora, no voté ni la investigación solicitada en los Institutos Penales en su oportunidad, ni aún mismo la que se solicitara en Enseñanza Secundaria. Soy consecuente, señor Presidente, con mis actitudes anteriores.

El mal que se puede hacer, y que se hace, a la Administración Pública con esta clase de investigaciones, suele ser más grave, pero mucho más grave, que las irregularidades que se pretenden corregir o aclarar. Se lleva el desorden, se estimula la infidencia, se interrumpe la marcha normal de los servicios y se siembra el desaliento y el desánimo en los buenos funcionarios, pasibles siempre, como el que más, de verse involucrados en una acusación sin fundamento.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—En la presente circunstancia, señor Diputado Zavalla, el caso planteado por el señor Diputado Barañano encuadra, a mi juicio, perfectamente dentro de estos conceptos.

Yo no puedo votar la investigación parlamentaria, porque no la considero útil, porque no la considero conveniente ni necesaria, porque sé que la justicia administrativa ha cumplido, está cumpliendo y sabrá cumplir su misión; porque en mi concepto a nada práctico arribaríamos con ir ahora a la Aduana a revolver papeles y expedientes viejos y a hacer interrogatorios por hechos acaecidos hace tiempo, por movimientos de funcionarios, por modificaciones o supresiones de servicios, por irregularidades ya sancionadas o que están en vía de serlo.

Hay que tener fe, hay que depositar confianza, no sólo en hombres de bien, como los actuales Directores de la Aduana sino en el Poder Ejecutivo, que, llamado a actuar en éste como en cualquier otro caso analogo, sabrá cumplir con su deber.

(¡Muy bien!).

—¿Qué más podemos exigir de un Director de oficina que, a raíz de las denuncias que le llegan, manda de inmediato instruir un sumario, o presumario, por personas que no son precisamente de su parcialidad política; remueve, como medida previa a todo el personal de la Sección inculpada; dicta severas y enérgicas medidas de control, y al recibir las resultancias sumariales desglosa las comprobaciones más importantes y ordena la inmediata sustanciación, por cuerda separada, de los respectivos expedientes para someterlos al fallo de la superioridad o de la justicia, según corresponda?

Es necesario reconocer que, en realidad, importaría una tremenda injusticia intervenir en la función de un instituto en donde hay un Director que cumple con su deber; que tiene conciencia y moral; que es diligente y activo; que ha organizado una repartición que era un verdadero "maremagnum"; que ha elevado el ambiente funcional; que ha representado dignamente al país en Convenciones en el extranjero que ha tomado múltiples iniciativas, como ya se ha dicho en esta Cámara, reveladoras de un talento agil, de un conocimiento profundo, de una intención sana y de una honradez a toda prueba.

Yo he tenido la satisfacción, señor Presidente, de oír, hace ya varios meses, por cierto mucho antes de que se planteara en Cámara este asunto, de labios de personas

caracterizadas del medio aduanero, como el entonces — no sé si lo será aún — Presidente del Centro de Despachantes de Aduana, despachante don Julio H. Dall'Orto, expresiones elogiosas para el Contraalmirante Baldomir, como la de que la Aduana de nuestro país estaba gobernada por un perfecto caballero que había orientado con innegable acierto y superioridad al desempeño de su función.

Y, señores, si a todo esto que he dicho como legislador, con prescindencia de mi posición política, se agrega aquí que pertenezco a uno de los grandes partidos revolucionarios de marzo, me cumple declarar que el Contraalmirante Baldomir es para mí un funcionario que hace honor a la Administración Pública, como hizo honor a la Revolución de Marzo y al gobierno de Terra que lo llevó al cargo que ocupa.

Llego, pues, señor Presidente, a conclusiones terminantes: la Cámara no debe ir a esta investigación. Creo más: creo que el propio señor Diputado Barañano se ha de encontrar a estas horas menor firme en su posición, como legislador...

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—... cuando examinadas detenidamente las circunstancias que rodean al asunto que ha traído a la Cámara, ha oído a la opinión pública y ha visto las rectificaciones, vuelvo a repetir, que a manera de arrepentimiento se ha comprobado que ha hecho el principal acusador en el expediente que le ha servido de base para plantear este pedido de investigación.

Con estas palabras, señor Presidente, y en la esperanza de que si la Cámara desea hacer obra útil y conveniente en vez de ir a la investigación parlamentaria, que a nada conduce, se abocará a la revisión de la legislación aduanera, fuente originaria y causa evidente de posibles contravenciones, deficiencias, errores y delitos, he definido mi posición y fundado mi voto en contrario al nombramiento de la Comisión investigadora que se propone.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Deseo, señor Presidente, expresar en poquísimas palabras mis puntos de vista sobre el asunto en debate, puntos de vista que servirán de fundamento de mi voto.

Indudablemente que el Parlamento tiene, por precepto constitucional, la facultad de designar Comisiones investigadoras en todos los casos que crea pertinente, para averiguar la marcha de los distintos organismos de la Administración o con fines legislativos.

Esa facultad que por sí sola coloca al Poder Legislativo en una situación de privilegio con respecto a los demás Poderes del Estado, debe ser usada por aquel con cierta cautela.

Si el Poder Legislativo está obligado a velar porque los demás Poderes de la Administración Pública no cometan abusos de las atribuciones que la soberanía nacional ha delegado en ellos, debe ser, señor Presidente, el primero en cuidarse de no incurrir en excesos. Y evidentemente incurriría en exceso el Poder Legislativo, si basado en esa facultad constitucional, a cada momento, por cualquier cuestión nimia estuviese interviniendo en los organismos administrativos, trabando sus tareas e impidiendo a éstos que den cumplimiento a sus obligaciones.

Es indudable que en todos los casos en que habiéndose cometido faltas gravísimas, o habiéndose cometido delitos en los organismos administrativos, los Jefes superiores de la Administración no tomaran medidas para descubrir a los delincuentes y aplicarles el castigo, el Poder Legislativo estaría, no en el deber, sino en la obligación de intervenir y designar una Comisión investigadora para que fuera hasta allí a corregir los errores, las faltas, las omisiones del Poder Administrador; pero cuando en un caso como este que ocupa actualmente la atención de la Cámara, el Poder Ejecutivo ha tomado las medidas del caso para descubrir a los autores del delito que se imputa, y para proceder al castigo de los mismos, yo no me explico por qué razón el Parlamento, sin cometer un exceso de sus atribuciones, va a designar una Comisión investigadora para que practique las averiguaciones pertinentes del caso. Unicamente, señor Presidente, si el Parlamento no tuviera confianza en el Poder Administrador.

Yo creo, señor Presidente, que dadas las manifestaciones que se han hecho en el seno de la Cámara, tanto por parte de la bancada que solicita el nombramiento de una Comisión investigadora como por parte de las demás bancadas, no hay ninguna duda de que se reconoce en el Poder Ejecutivo honestidad y capacidad suficientes para corregir todos los errores que puedan cometer los empleados de la Administración Pública. Si esto es así, yo no veo qué motivo puede llevar a la Cámara a insistir en la designación de esa Comisión investigadora. Entiendo, señor Presidente, que únicamente en el caso de que el Poder Ejecutivo, una vez terminado el sumario o presumario que se está instruyendo administrativamente, no tomará las medidas que la ley dispone que se tomen, recién sería del caso que el Parlamento interviniera para castigar o para descubrir a los autores del hecho que se denuncian; pero, mientras tanto, me parece a mí que sería un exceso de la Cámara.

Parecería que mis palabras indicasen que soy contrario en todos los casos a la intervención del Poder Legislativo en los actos de la Administración Pública, o que soy contrario, en todos los casos, a las interpelaciones. Sin embargo, esto no es así.

Lo que yo pienso, es que en cada caso concreto el Parlamento debe estudiar la entidad del asunto, para luego proceder de acuerdo con un criterio de justicia, y con un criterio de ecuanimidad, y que no basta que la Constitución le confíe esa facultad para que la utilice en todos los casos, porque si no podría caerse en este defecto: el de ir a cometer injusticias, y el Parlamento más que ningún otro Poder del Estado, está en el deber de velar por sus fueros y tratar de no incurrir nunca en la comisión de injusticias.

Es por estos motivos, señor Presidente, que voy a dar mi voto contrario a la designación de la Comisión investigadora que se solicita.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Es indudable, señor Presidente, que todos los señores legisladores tienen el derecho de pedir la designación de una Comisión investigadora, con la finalidad de realizar alguna investigación en las dependencias de los organismos del Estado o con fines de carácter legislativo: pero yo comparto las expresiones vertidas en sala por mis compañeros de bancada los señores Diputados Ferreira y Enrique Martínez, sobre todo, por entender que estas denuncias pueden afectar el honor de la Administración, la dignidad administrativa y crear también el caos dentro de la organización gubernativa.

Al vertir estas expresiones, señor Presidente, tengo especial interés en señalar — porque creo que es justo hacerlo — una diferencia en cuanto al procedimiento.

Creo que las pequeñas bancadas, representadas en esta sala, no tienen otro medio, a veces, para lograr su finalidad, que solicitar la designación de una Comisión investigadora: pero creo que en esa situación no se encuentran las otras colectividades partidarias, sobre todo aquellas que tienen, en virtud de un mandato expreso de la Constitución, representación en todos y cada uno de los órganos de gobierno.

Si lo que se busca es el imperio más absoluto de la moral administrativa a ella se puede llegar por varios y diversos caminos. Por nuestra Constitución vigente cualquier Ministro, en el seno del Gabinete, tiene derecho a pedir la reunión del Consejo de Ministros, planteando en ese alto Cuerpo cualquier cuestión que se relacione con la moral administrativa. Si ese alto Cuerpo no atiende el pedido; si se nota que no existe el propósito de corregir irregularidades sino de ocultarlas, tienen también esos Ministros otros medios. Esos medios se los proporcionan su dignidad cívica o las resoluciones de su propio partido.

Hago esta aclaración, porque esta mañana he sido sorprendido al leer un suelto publicado en el diario "El Debate". Decía "El Debate" de hoy que se tenía la certidumbre de que la investigación no se votaría, porque había aumentado el número de Diputados gubernistas dispuestos a negarle sus votos. Y yo me pregunto: ¿qué calificativo merecen entonces, los Diputados del Partido Nacional? ¿Son representantes de la oposición o son gubernistas, desde que el Partido Nacional ocupa casi la mitad del Gobierno de la Repúbúlica?

(Interrupciones).

—Los Ministros nacionalistas, en el seno del Gabinete, manifiestan su más absoluta solidaridad con los actos, los propósitos y la acción del Poder Ejecutivo. En cada ente autónomo hay un representante del Partido Nacional y en el Consejo del Niño, tan importante como un Ministerio, tienen una hegemonía casi absoluta. No podemos calificar, entonces, a los representantes del Partido Nacional, en el caso especial, como representantes de la oposición, sino como representantes oficialistas y gubernistas.

(Interrupciones).

—La prédica constante del diario "El Debate" afirma y elogia el nuevo espíritu de la Revolución de Marzo. Se dice y se afirma que este espíritu ha creado una solidaridad entre los bandos tradicionales, tratando de hacer desaparecer aquellos antagonismos de otras épocas.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite?

Quiero hacerle notar al señor Diputado que la bancada nacionalista actual no es la que votó y apoyó la ley del chinchulín.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No quiero ocuparme de ese asunto, porque estoy hablando de otra cosa y no deseo desviar el debate.

Quiero declarar dos cosas fundamentales: primero, que se comete una enorme injusticia cuando se ataca, como se ha atacado en esta sala, al señor Presidente de la República...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Quién lo atacó?

SEÑOR DE LA FUENTE. — El señor Diputado Kayel.

... y cuando se afirma que sus amigos, los que recibieron su inspiración en las horas románticas de la lucha, los que están en constante contacto con su persona, han sido capaces de olvidar sus sanos propósitos de moral administrativa y de regeneración nacional y que ahora, desde el momento en que se encuenran en el Gobierno, tratan de obstaculizar el descubrimiento de irregularidades administrativas. Eso no es exacto.

Yo comprendo y acepto que se discutan los actos de gobierno del General Baldomir; acepto también que puede haber cometido, como gobernante algunos actos que merezcan crítica del punto de vista político; pero de lo que no se puede dudar un solo instante, es de sus propósitos; no se puede dudar de su hombría de bien; no se puede dudar de su honradez acreditada en todos y cada uno de los actos de su vida privada y de sus actos de gobierno.

En segundo lugar, la bancada colorada va a votar, en su inmensa mayoría, en contra de la designación de la Comisión investigadora. En primer término, porque de acuerdo con las informaciones que nos ha proporcionado el brillante discurso del doctor Cerdeiras Alonso, como miembro de la Comisión preinvestigadora, surge clara y nítidamente que no se ha probado las irregularidades denunciadas.

Yo comparto también las manifestaciones del doctor Cerdeiras Alonso en cuanto a la honestidad del señor Diputado Barañano. Creo que ha procedido de acuerdo con su conciencia y con un propósito de altruísmo moralizador.

No entro a juzgar su actitud; pero la bancada colorada está convencida de que adopta la única actitud que corresponde, hasta por esto que, posiblemente, no ha entrado dentro de las previsiones de la bancada nacionalista. Los que tienen un poco de experiencia en materia legislativa, saben que es muy fácil entrar por la vía de la Comisión investigadora, pero que en el seno de la Comisión investigadora las cosas se complican, se van agregando nuevos antecedentes, se van llenando nuevas citas que aumentan el expediente y, entonces, votando la investigación, aceptaríamos la injusticia que significaría para un hombre de bien como el General Baldomir o el Contraalmirante Baldomir, de que corrieran el riesgo de que ese sumario estuviera siempre pendiente, como la espada de Damocles, sobre este Gobierno, dando a entender que hay un mal oculto, y eso no puede ocurrir.

(Interrupciones).

—Además, hay ciertos actos ciertos hechos, que indican que reina cierta intranquilidad en el ambiente.

Me voy a referir, en primer término, a ciertos antecedentes que no podrán ser negados por los señores Diputados nacionalistas. Lo haré sin ánimo de injurias, porque cada partido es dueño de hacer la propaganda que entiende que corresponde en un momento determinado.

Hace pocos meses el diario "El Debate" empezó a publicar una serie de artículos encarando el problema penal de la obediencia debida, dando a entender en sus insinuaciones como que el país estuviera pendiente de algún hecho anormal que podía obligar a los superiores jerárquicos del Ejército o de la Policía a dictar alguna orden ilegal, orden que debía ser desacatada por esos funcionarios.

SEÑOR MOREIRA. — Eran artículos abstractos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No pueden ser artículos abstractos, porque hace poco se reunió el Directorio Nacionalista e hizo una declaración infundada sobre la guerra civil y sobre sus consecuencias.

(Interrupciones).

—Yo decía que todos esos hechos indican que hay un estado de nerviosidad en el ambiente. Ese estado de nerviosidad en el ambiente, se podría complicar con la designación de esa Comisión investigadora y podría derivarse este asunto, aún contra la voluntad de los señores Diputados nacionalistas y contra la voluntad, que reconozco firme, del señor Diputado Barañano, explotándolo en otro sentido completamente distinto al que debe tener el interés nacional.

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que todas estas cuestiones podían derivarse, como lo afirmaba muy bien hace un instante el señor Diputado Martínez, a un escándalo de proporciones, que podría perjudicar enormemente.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

SEÑOR DE LA FUENTE. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Realmente, señor Diputado, es alarmante la situación que la bancada colorada adopta frente a este episodio de querer cerrar las puertas de la investigación, cuando hace pocos días, un par de meses, ella casi, unánimemente, ante el peligro —injustificado para el que habla como para muchos otros compañeros— de una denuncia traída por el señor Diputado doctor Fernando Acosta y Lara contra otro dignísimo funcionario, tan dignísimo como reconozco en este acto al señor Baldomir, inmediatamente la Cámara nombró una Comisión preinvestigadora, designó la Comisión investigadora, y ésta, en el término de dos meses vino a decir al Parlamento la verdad. ¿Qué derivación de orden político tenía en aquel momento?

SEÑOR DE LA FUENTE. — El señor Diputado Calleriza confunde dos problemas absolutamente distintos.

(Interrupciones.)

—Esa investigación se refería pura y exclusivamente a actos administrativos del señor Gómez Folle.

SEÑOR CALLERIZA. — ¡No, señor! Se atacó la moralidad de un funcionario. Y la Comisión después tuvo que reconocer la inexactitud de la acusación.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo soy el primero en admitir que el señor Gómez Folle es un excelente ciudadano en su vida pública y privada.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo me refiero al procedimiento observado por la bancada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: yo he hecho estas manifestaciones como Representante colorado, porque —justo es decirlo— los que tuvimos un poco de responsabilidad en el movimiento que llevó a la Presidencia al General Baldomir...

(Interrupciones.)

—... los que tuvimos cierta y modesta responsabilidad en determinada época; los que conocemos los actos del Presidente de la República; los que apreciamos sus condiciones; tenemos que sentirnos lastimados cuando en el seno de esta Sala se afirma, como se ha afirmado, que los que acompañamos aquel movimiento tenemos la obligación de votar de inmediato la designación de una Comisión investigadora, porque nosotros prometimos que la administración del General Baldomir sería una administración de cristal.

(Interrupciones.)

—Los que conocemos los actos del General Baldomir, reconocemos que se le podrá atacar, desde el punto de vista político, por algunos errores que habrá cometido en el ejercicio del Gobierno; pero no lo podrán atacar desde el punto de vista moral, porque eso deben reconocer todos los ciudadanos honestamente inspirados.

Por eso nos oponemos a la designación de la Comisión investigadora: primero, porque entendemos que la Comisión preinvestigadora en mayoría, sobre todo después del discurso del doctor Cerdeiras Alonso, ha destruído uno por uno todos los cargos que se formularon contra la administración de la Aduana; y en segundo lugar, porque queremos evitar que por este mecanismo de la Comisión investigadora, se desvíe, aunque sea indirectamente, de su verdadero cauce, para que dé lugar a que se explote políticamente, en desprestigio y en desmedro de personas honorables y aún de funcionarios honorables.

Y para terminar, señor Presidente, manifestaré que los legisladores, aunque levanten un poco de oposición en sus exposiciones, tienen el derecho a veces —equivocados o no— de hacer ciertas apreciaciones de carácter político.

El legislador, como representante de un partido debe conocer los movimientos de opinión, debe conocer las expresiones que se vierten en la prensa del país, que representa la voz de la opinión pública; el legislador puede observar el estado de normalidad o anormalidad, puede hacer deducciones lógicas, y llegar al seno de la Cámara, y decir: "Creo que esto puede producirse por tales o cuales circunstancias".

(¡Muy bien!)

—Vuelvo a repetir que reconozco la honestidad de procedimientos del señor Diputado Barañano y de la bancada nacionalista, en ese sentido; pero quiero también que el país comprenda —que el núcleo del electorado que nos votó, sepa que nosotros— y con nosotros toda la bancada colorada, cobijando todos los lemas que dieron el triunfo al Partido Colorado— nos mantenemos en los mismos principios, y que continuaremos velando por el honor y por la moralidad administrativa.

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente: iba a hacer otras apreciaciones, pero en virtud de lo avanzado de la hora, y porque existen oradores que van a hacer uso de la palabra expresando la opinión de la bancada, y sobre todo de las bancadas minoritarias, voy a terminar mi exposición manifestando que nuestra decisión es amplia y sincera, y que no venimos al seno de este debate torturados; que votamos a plena conciencia, y que tenemos la absoluta seguridad de que el Gobierno de la República gobierna al país sobre todo con honestidad y con absoluta corrección de procederes.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — El señor Diputado De la Fuente ha terminado diciendo, en uno de sus párrafos finales, "que reconoce la honestidad de procedimiento, en esta emergencia, de la bancada nacionalista y del Diputado denunciante". Esas palabras de justo reconocimiento casi dejarían concluído el asunto. Pero él ha aludido nuevamente —y parece que "El Debate" está de moda, no sé si quieren nombrar una Comisión investigadora sobre sus prédicas—...

(Interrupciones.)

—... en esta Cámara al diario que dirijo; y lo ha aludido, no para referirse al asunto en sí que se está discutiendo aquí, sino para intervenir en esa especie de universo que es el diario, de mil temas que se plantean cotidianamente, lo de la desobediencia debida de no sé qué revoluciones, guerra de nervios, etcétera; y dijo que le parecía que tales artículos demostraban un estado de nerviosidad de nuestro partido.

Yo creo que no es así; creo que es al contrario: que el estado de nerviosidad se ha producido evidentemente en el orador, no sé si es personal o si traduce también un estado de nerviosidad colectiva perteneciente a su sector. Por nuestra parte, no tenemos ninguna especie de sobresalto, y por los sueltos y editoriales de "El Debate" existe una responsabilidad amplia por todos los caminos que la caballerosidad y la ley indican. Por lo tanto, no tenemos por qué venir a debatir estos asuntos en Cámara.

Pero en cuanto al asunto en sí, a lo que se ha vuelto a reiterar de las vinculaciones políticas, creo que la mejor contestación se la han dado al señor Diputado De la Fuente sus propios correligionarios de bancada, diciéndole que no es posible cerrarse, bajo la excusa del "asunto político", a una investigación que trata de demostrar si existen o no inmoralidades administrativas.

Y considero, señor Presidente, para terminar, que la función de los gobernantes y de los altos funcionarios se prestigia por su conducta, por sus propios actos y no por el panegírico desmesurado, ni por la actitud cerrada de partidarios y amigos en el sentido de negarse sistemáticamente a que los hechos probados sean sus mejores defensores.

He terminado.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Señor Presidente: la actitud de nuestra bancada ante este pedido de investigación, es conocida; la expresamos creo que con bastante claridad en la sesión anterior. Podría ser esto motivo para que nos excusáramos de hacer uso de la palabra ahora, librando a la Cámara de este nuevo castigo a tan avanzada hora de la noche. Pero se ha dicho tantas cosas en el curso de este debate y han ocurrido también tantas cosas nuevas, que nos creemos obligados, sino a rectificar nuestra actitud, por lo menos, a expresar los motivos que tenemos para mantenernos en ella.

Continuamos creyendo que es un grave error político de parte de la bancada colorada oponerse a realizar la investigación que se solicita. Hubiera sido mucho más lógico adoptar la solución propuesta por la Comisión preinvestigadora en su dictamen anterior. Era esa, como ya lo dije, una solución cuerda, sensata y también informada por un indiscutible sentido político. Haberse mantenido en esa posición hubiera significado, por otra parte, evitar el espectáculo poco edificante de un miembro informante que viene en una sesión a aconsejar a la Cámara que se acepte la moción de investigación formulada y, en la sesión de hoy, viene a aconsejar todo lo contrario, sin que hubiera habido hechos nuevos, entre una y otra sesión, que fundamentaran un cambio tan radical de postura, ya que en todo caso los hechos nuevos supervinientes, lejos de conspirar contra la primera posición, por el contrario, venían a darle más amplia y sólida base.

La verdad es que el señor miembro informante nos ha obligado a recordar un poco la historia. No recuerdo en estos momentos el nombre de aquel miembro de la Convención Francesa, que cuando se discutía la condena de Luis XVI, llevaba en el bolsillo izquierdo un discurso a favor de la pena de muerte del Rey de Francia y otro discurso en contra.

SEÑOR FERREIRA. — También lo hacía Cicerón.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo visto, hay muchos que adoptan ese procedimiento.

(¡Hilaridad!)

—Pero el señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora les ha matado el punto, porque Cicerón o el Diputado de la Convención Francesa, cuyo nombre no recuerdo ahora, se limitaban a leer uno de los discursos solamente y el otro se lo guardaban y lo rompían; el miembro informante de la Comisión preinvestigadora nos ha leído los dos!

(Hilaridad.)

—Y esto, señor Presidente, entiendo que no está bien. Hasta por el prestigio de sensatez de la Cámara, hubiera convenido no dar este espectáculo, tanto más cuanto yo creo que se magnifican hasta el exceso los inconvenientes y las consecuencias de una investigación parlamentaria. Vamos a llegar a la conclusión de que no va a haber nunca motivo bastante para investigar en nuestro país.

Esta Cámara está, de sobra limitada en sus funciones propias, en sus funciones naturales por las actitudes sistemáticas que adoptan los miembros de la mayoría, para que todavía aceptemos el procedimiento de rechazar una investigación como ésta que, por lo menos, venía patrocinada y movida por uno de los grandes sectores integrantes del Parlamento.

Nosotros hemos presentado muchas veces pedidos de interpelación en la Legislatura anterior: es decir, de investigaciones, y hemos tenido la oportunidad de conseguir que dos de esos pedidos fuesen aceptados. Las investigaciones se llevaron a cabo y no se produjeron esas perturbaciones tan grandes a que hacen alusión algunos señores Diputados ahora para oponerse enérgicamente, con una energía digna de mejor causa, a la realización de ésta, solicitada por el señor Diputado Barañano.

Hay más: en la misma administración aduanera —que parece ser un organismo tan delicado que no puede tocarse sin que se perturbe profundamente todo el andamiaje de la Administración Nacional y hasta con repercusiones gravísimas para la economía del país— en la misma repartición aduanera se han llevado a cabo investigaciones profundas, a fondo, largas, accidentadas, azarosas, que no tuvieron la virtud desquiciadora de detener el andamiento de la función, sino que, por el contrario, permitieron que la Aduana continuase trabajando; y, hasta hay más: ocurrió que a raíz de la investigación, cuando ya estaba por terminarse, el rendimiento de la renta de Aduana fué más elevado que en tiempos anteriores. Había servido la investigación para reajustar algunos resortes, y entonces el producido de la recaudación de la renta se había hecho con mucha más exactitud o con mucha más regularidad para los intereses generales que antes de realizarse la investigación. No creo, pues, que sea el caso de pretender que una investigación como la que se propone ahora tuviera la funesta virtud de detener todo el funcionamiento de la Aduana, con las consecuencias consiguientes.

Y, luego, me asombra que algunos señores Diputados se manifiesten, sin embargo, partidarios, en principio, de las investigaciones, claro está que imponiendo la condición de que los motivos sean graves, de gran entidad, que haya oportunidad, etc., etc.; pero realmente, señor Presidente, estos señores Diputados no encuentran nunca árbol en que ahorcarse!... Nosotros hemos planteado muchas veces pedidos de interpelación —cosa mucho menos grave y perturbadora que una investigación, que, por lo menos, provoca menos trabajo a los propios señores Diputados— y, sistemáticamente, las interpelaciones han sido votadas en contra con el voto de la bancada herrerista, pese a tratarse de asuntos importantísimos como, por ejemplo, el esclarecimiento de la famosa aventura minera, para que se aclarara, no tan sólo la aventura en sí, sino la posición equívoca y comprometida en que quedaba el Ministro de Hacienda, y para que se supiera— cosa que no se sabe todavía— cuáles han de ser las sanciones que el Poder Administrador pide para los culpables de tanto despilfarro y de tanto latrocinio.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Se está publicando.

SEÑOR FRUGONI. — Se está publicando, pero hasta ahora no sabemos que los culpables de esos hechos, que van siendo comprobados hasta a través de las propias publicaciones oficiales, hayan sido molestados por la justicia ordinaria.

Hay más: podíamos recordar —como lo recordaba la vez pasada y lo recordaba mi compañero Cardoso en la sesión anterior— ese rechazo estrepitoso, sensacional, de la investigación en la Sección de Enseñanza Secundaria, donde pasaban cosas mucho más graves, desde todo punto de vista, desde el punto de vista material y desde el punto de vista moral, y mucho más grave hasta por la repercusión que ello tiene sobre la suerte intelectual de nuestras generaciones en la Sección de Enseñanza Secundaria, y la bancada herrerista se cerró, a piedra y lodo, a admitir esa investigación, recurriendo a subterfugios completamente inadmisibles.

Por esto, señor Presidente, nosotros, sin querer con ello enturbiar demasiado las aguas y acalorar los ánimos, no podemos menos de internarnos en el campo político o de

las interpretaciones políticas, amparándonos, desde luego, en el derecho que acaba de reivindicar, para sí y para todos los sectores del Parlamento, el señor Diputado De la Fuente.

No vamos a decir que esta investigación, solicitada por el señor Diputado Barañano, venga pura y exclusivamente con el propósito de crearle al General Baldomir una molestia de carácter personal o para poner al partido herrerista frente al baldomirismo, con el precio de obligar al General Baldomir, si quiere librarse de la investigación, a rectificar sus propósitos reformistas.

Hay todo el derecho del mundo a suponer que éste sea uno de los móviles de esta actitud que la bancada herrerista asume ahora, porque no podemos menos, señor Presidente, que relacionar cosas actuales con cosas pasadas. Los antecedentes obligan: los hechos pasados valen mucho más que las palabras presentes.

Ya hemos tenido ocasión de decir en la sesión anterior que no podíamos reconocer a la bancada herrerista una sensibilidad tan delicada ante las irregularidades y coimas de los funcionarios aduaneros en el momento actual, cuando hemos visto a toda esa bancada y ese partido completamente insensible ante hechos de la Administración Pública que nos ponían ante los ojos una descomposición todavía más profunda que la que existe probablemente en la repartición aduanera.

(Interrupciones).

—Ya dije que los hechos pasados valen más que las palabras presentes y a eso voy.

La Aduana de nuestro país ha sido siempre un gran campo de operaciones delictuosas. Ya dije también que por la naturaleza de las funciones que allí se realizan, parece predestinada a constituirse en algo así como un receptáculo de los funcionarios venales. Hubo una época en que los escándalos de la Aduana llegaron a un punto en que, para impedir que se realizara una investigación, se le prendió fuego a la Aduana por mano interesada. En la conciencia pública está quienes fueron los autores de los dos incendios de la Aduana.

Más adelante, la Aduana volvió a caer en manos más o menos de los mismos que habían llevado a cabo aquel incendio, y entonces, tres o cuatro años después, en el año 30 o 31 hubo que llevar a cabo una investigación que yo también recordé en la sesión anterior ¿Y por qué era ello, señor Presidente? Porque la Aduana había caído en manos de un sector político que dejó en los anales de la política nacional un triste recuerdo por sus fechorías administrativas. Y bien; ese sector político, ¿no es uno de los sectores políticos que nos legara esa gran hazaña histórica del golpe de marzo, que los señores herreristas a cada instante encomian y elogian entre nosotros? Era el vierismo; el vierismo que integró las fuerzas de marzo. El vierismo fué una de las fracciones coloradas que se refundió bajo la bandera del terrismo, y con el terrismo el vierismo hizo lo que ellos llaman la revolución de marzo y nosotros llamamos la revolución del machete.

(Interrupciones).

—Y bien, señor Presidente: el señor Diputado Barañano nos recordaba el otro día el característico episodio de aquel burro que se llamaba Antonio López. Era un burro que figuraba, parece, como si fuera un funcionario racional al cual se le pagaban sus correspondientes mesadas en las planillas del presupuesto.

Ocurría eso en el Ministerio de Obras Públicas de un señor Ingeniero Pitamiglio, uno de los prohombres del vierismo, en una repartición que estaba en manos del vierismo, donde el vierismo hacía lo que le daba la gana, poniendo sus elementos de confianza y sacando a todos los que no les respondían ciegamente. Antonio López era un personaje vierista, y como con el vierismo hicieron los herreristas el golpe de Estado del 31 de marzo de 1933, es muy probable que el pobre Antonio López haya sido atado al carro de los vencedores del 31 de marzo.

(Hilaridad).

—Y luego, ¿cuántos Antonio López vinieron a la Administración Nacional como consecuencia del golpe reconstructor?

La Aduana fué, precisamente, una de las reparticiones donde se sintió de inmediato la influencia del golpe de marzo, porque muchos de los hombres que habían sido alejados de sus puestos a causa de la investigación, volvieron a ocupar cargos importantes en la Aduana y tal vez algunos de ellos están tallando todavía en esos sumarios de que se habla en estos debates parlamentarios.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Es para aportarle al señor Diputado un dato ilustrativo que me parece interesante. Ya el otro día insistió sobre que habían reingresado a la Administración de Aduanas personas expulsadas por sumarios administrativos de los que resultaría su culpabilidad. Quiero informarle que solamente han reingresado tres personas que habían sido expulsadas de la Aduana y que esas tres personas cuentan a su favor sumarios judiciales completamente absolutorios.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que ocurrió en realidad señor Presidente, es que el golpe de Estado vino a barrer; pero, como diría el doctor Carbajal Victorica, a barrer para dentro. Metió en las reparticiones públicas a muchos de los peores elementos que habían actuado en el régimen anterior y con ello volvieron a reproducirse entonces muchos de los escándalos de aquella época. Y lo malo es que al Partido Herrerista guardó silencio ante estos escándalos. Recién ahora lo vemos reaccionar ante estas irregularidades aduaneras, yo quiero creer que porque la amistad entre ese sector y el otro sector colorado no es tan estrecha ni tan cordial como lo era anteriormente, cuando el sector colorado se llamaba pura y exclusivamente terrista, y no había baldomiristas, y los herreristas se proclamaban soldados tranquilos del doctor Gabrial Terra.

(Hilaridad).

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?...

Seguramente, en la época de Viera y con coloridos tan negros como los que acaba de describir el señor Diputado Frugoni, el Presidente Viera no tenía frente a sí al Partido Nacional: ¡qué esperanza!

SEÑOR FRUGONI. — El Partido Nacional estaba frente al Presidente Viera. Pero era otro partido. Ustedes lo dividieron para transformarlo en Partido Nacional Independiente y Partido Herrerista, y el Partido Herrerista se alió con los correligionarios del Presidente Viera, con sus secuaces, a través de los elementos del vierismo que todavía quedaban. El Herrerismo se alió al terrismo, al vierismo, al sosismo y a todas las fracciones coloradas que en aquel momento integraban las fuerzas de la "revolución".

Y bien, señor Presidente: yo no puedo, entonces, menos que relacionar estas cosas. Me sorprende que el sector herrerista se presente ahora en esta actitud, cuando no puedo olvidar que en la legislatura anterior, después de haberse hecho la investigación en la Ancap y de haberse sabido con asombro e indignación general — ahí sí, de parte de todas las conciencias honradas del país — que los funcionarios que habían venido a deponer ante la Comisión Investigadora diciendo la verdad, por haberla dicho fueron arrojados a la calle, vinimos nosotros a la Cámara a pedir que se hiciera una interpelación al Ministro del ramo, para que se aclararan bien esas cosas y se pusieran bien en descubierto a los responsables de esas enormidades, esas verdaderas monstruosidades, el herrerismo no quiso votarnos la interpelación.

La interpelación no pudo llevarse a cabo; el país no pudo enterarse con claridad de lo que había ocurrido con esos funcionarios y cuál había sido la manera ignominiosa por la cual se les había castigado en virtud de haber comparecido ante la Cámara a declarar honestamente en una investigación.

Pero además, señor Presidente, hace pocos días acaba de llevarse a cabo en Mercedes un Congreso Rural. A ese Congreso Rural concurrió el Presidente del Frigorífico Nacional, General Da Costa. De pronto surge un debate sobre las finanzas del Frigorífico Nacional, y se hace referencia a cierto déficit importante que se produjo durante la intervención terrista en ese organismo, que no sé si es autónomo o no, porque a este respecto existe entre los especialistas una discusión interminable. Parece que durante esa intervención desaparecieron 700.000 pesos de las reservas. Yo traigo esto a la Cámara porque no es una confidencia privada: es un hecho público desde que se dejó constancia de ello en las actas del propio Congreso, a pedido de uno de los congresales, y se le preguntó al General Da Costa: "Y esos 700.000 pesos, ¿dónde han ido a parar? "Se los tragó el barbudo".

Averigüe el sector herrerista quién era el barbudo, y entonces nos quedaremos tranquilos.

(Hilaridad).

—Ahí tiene el sector herrerista una investigación interesante a llevar a cabo, pero estoy seguro, señor Presidente, que al sector herrerista no le interesa descubrir quién es el barbudo. Le interesa mucho más realizar una investigación en la Aduana, porque, como sospechan algunos suspicaces, está al frente de la misma un hermano del General Baldomir y parece que el General Baldomir, adoptando una actitud —a mi juicio— verdaderamente absurda, se encalabrina porque se quiere investigar a su hermano.

Voy a decir ahora que entiendo que la actitud de la bancada baldomirista y la del propio Presidente de la República, si tuvo alguna intervención en esta actitud de la bancada colorada, es profundamente absurda. La mis-

ma visita de que se ha hecho referencia en Cámara del Contraalmirante Baldomir al Diputado que solicitó la investigación, es también una cosa absurda.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se ha dicho que no debemos pensar mal de esa visita. No pienso mal de nadie; por lo general soy muy mal pensado, pero no es éste el caso en que tenga que ejercitar esa especie de natural inclinación de mi espíritu. Sólo quiero reservarme el derecho de decir que el Contraalmirante Baldomir no procedió con prudencia. A un Diputado que acaba de presentarse a la Cámara solicitando una investigación parlamentaria...

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Tengo entendido que la visita del Contraalmirante Baldomir al señor Diputado Barañano, fué anterior a este pedido de investigación. Hay que aclarar las cosas y decirlas como son.

SEÑOR FRUGONI. — No sé qué cambio fundamental puede tener el asunto con eso. El hecho es que cuando el señor Diputado Barañano se había presentado a solicitar el expediente, descubría ya ante los ojos de la Administración, su propósito de investigar.

Creo que "El Debate" —yo casi nunca lo leo, por eso no sé—...

(Interrupciones).

—Lo leo muy de tarde en tarde, y, sobre todo, trato de no leerlo cuando estoy enfermo del hígado; me resulta contra indicado...

(Hilaridad).

—...No sé si "El Debate" había anunciado ya que el señor Diputado Barañano iba a plantear esta cuestión. Hubo, en cierto modo, falta de tacto del Contraalmirante Baldomir al solicitarle a ese Diputado que transformara lo que él pensaba debía ser una investigación...

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?...

Antes de solicitar la entrevista mandó un empleado de la Aduana —hay que decir las cosas claramente— para decirle al doctor De Herrera que tenía a su disposición el expediente; que si quería verlo, no tenía inconveniente en mandarle a su casa el empleado y que el doctor De Herrera le contestó... Por aquí entre mis papeles tengo la contestación, que voy a leer...

SEÑOR FRUGONI. — ¡No, permítame! Eso es un detalle. Lo más importante es que, según manifestaba el señor Diputado Barañano, el Director de Aduanas estuvo insistiendo durante una hora con él para que no solicitara la investigación parlamentaria...

(Interrupciones).

—...ofreciéndole toda clase de facilidades para que él hiciera una investigación personal, pero yo, en el caso del Director de Aduanas, si tengo mi conciencia tranquila y estoy seguro que allí no se ha cometido ninguna irregularidad sin que inmediatamente hubiera sido objeto de sanción para castigar a los culpables, no le diría a un Diputado: "Haga usted solo la investigación o con su amigo Herrera", sino que le diría: "Vaya a la Cámara, pida la investigación y voy a ser el primero que me voy a poner al servicio de la misma para que se lleve a cabo sin ningún tapujo". Ahí está, señor Presidente, donde yo tengo que reprochar al Director de Aduanas, sin abrir juicio, sobre las cosas que aquí se han hecho a su conducta como Diréctor; reproche, naturalmente, que se hace extensivo a la bancada, a sus correligionarios, los cuales al principio parecieran haber reaccionado con cierta sensatez cuando vinieron con ese primer informe de la Comisión Preinvestigadora aconsejándole a la Cámara realizar la investigación a pesar de entender que ahí no iban a descubrir absolutamente nada malo. Si no se descubría nada malo, mejor para la Administración Pública y para los funcionarios directamente responsables de la misma.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo le quería preguntar, nada más, si, por razonamiento, no le parece que era más lógica la actitud del Contraalmirante Baldomir de ir a la casa de Herrera y decirle: "Usted tiene las puertas abiertas de la Aduana; investigue, estudie, dése cuenta de la marcha de la Aduana...", y no hacer el escandalete.

SEÑOR FRUGONI. — Y el Parlamento, ¿para qué está?

Todavía puedo perdonarle esto al Contraalmirante Baldomir que no es miembro de la Cámara y creo que nunca lo ha sido; pero me asombra que una posición de esas la defienda un señor Diputado, lo que significa hacerle la aguja al Parlamento para el cumplimiento de una de sus facultades esenciales, entregándole la facultad de investigar siempre al Poder Ejecutivo por medio de los presumarios o de los sumarios administrativos, aunque eso se haga con la intervención personal, pero no pública y oficial, de legisladores que están actuando, más que como legisladores, como amigos. Eso no es correcto.

Y hay más: yo entiendo que ahora la investigación se impone más que antes, porque, de las cosas que se han dicho y que se han probado en el curso de este debate, llegamos a la conclusión de que los sumarios administrativos —y menos en la repartición aduanera— no ofrecen bastante garantía de eficacia, dado que, según un documento que el señor Diputado Barañano pasó a la Mesa, parece que hasta el propio señor Director de Aduanas y un alto funcionario presionan a los que tienen que declarar. Y luego este otro hecho gravísimo que reconocen los propios miembros de la bancada colorada: que un funcionario que en ese presumario administrativo ha hecho declaraciones graves contra otros, ahora aparece retractándose y a mí estas retractaciones —voy a decirlo con toda franqueza— me resultan sospechosas.

Ahora hay más motivo que nunca para que la investigación no se haga por la vía administrativa, sino para que se haga por la vía parlamentaria. Ahora tenemos que saber por qué funcionarios que han asumido la altísima responsabilidad de arrojar tantas sombras sobre otros compañeros de administración, después que se ha hecho todo este escandalete o escándalo, en el Parlamento, después que se ha promovido esta cuestión ruidosa se retractan...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Es anterior.

SEÑOR FRUGONI. — ...o en previsión de que todo esto pueda trascender, se retractan y esas retractaciones —hasta para saber a ciencia cierta cuál es el motivo de esas retractaciones— tienen que ser sometidas a la luz parlamentaria.

Ahora tenemos que saber por qué cuando se hacen investigaciones administrativas ocurren cosas tan irregulares como ésta. Yo no puedo admitir que el Director de Aduanas presione directa o indirectamente a los funcionarios para que declaren en tal o cual forma, pasándole un formulario de respuestas y menos puedo admitir que de la noche a la mañana los funcionarios aparezcan porque sí retractándose de lo que han dicho. Todo esto reconozcan que es muy sospechoso.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — El señor Diputado ha hecho la referencia de que existe un documento escrito de puño y letra del señor Director de Aduanas y yo deseo aclarar bien la verdad del sentido de este hecho. Al principio en la Aduana no existían teléfonos. Entonces el Director de Aduanas tenía que comunicarse con el personal por intermedio de esquelas como las que el señor Diputado Barañano ha leído. Es bueno aclarar esto de los teléfonos también, porque entonces era el Ministro de Obras Públicas el doctor Echegoyen, un Ministro herrerista, y se había presentado una licitación para los teléfonos y en esa licitación la propuesta más baja fué de ciento veinte mil pesos...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se le prorrogue dicho término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza para que se le prorrogue la hora al señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — Afirmativa: setenta y dos en ochenta y tres).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Como decía el Ministro herrerista que estaba a cargo del Ministerio de Obras Públicas, llamó a licitación para los teléfonos de la Aduana; la propuesta más baja fué de ciento veinte mil pesos; la Dirección de Aduanas se opuso terminantemente a ello y llamó por su cuenta a una licitación cuya propuesta más baja fué de ochenta mil pesos. Como ésta le pareció demasiado, lo hizo por sus propios recursos y por cuenta propia obtuvo la instalación de los teléfonos en dieciseis mil pesos. Eso es para que vean cómo cuidaba la Dirección de la Aduana los intereses de la misma y como los cuidaba el Ministro herrerista que quería aceptar la propuesta de ciento veinte mil pesos. Lo que hay en concreto es que el Director de Aduanas se tenía que comunicar por intermedio de esquelas. De manera que nada de extraño tiene lo que decía el señor Diputado.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Como el señor Diputado Chouhy Terra se mueve mucho al hablar no se le pudo oír el último párrafo de su disertación, y hemos quedado a medio saber cuál es la actitud del Ministro herrerista y a qué Ministro se refiere.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No me atrevería a precisarlo bien, pero creo que en ese momento sería el doctor Echegoyen.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo voy a rectificar al señor Diputado Chouhy Terra en la afirmación que hizo de que esos papeles que se empleaban eran porque entonces no había teléfono. No. Estos papeles que yo he mostrado a la Cámara, están, uno en una hoja con membrete con el escudo nacional y el nombre del Contraalmirante Carlos Baldomir, y el otro en un papel común, el primero de puño y letra del Contraalmirante Baldomir, Director de Aduanas, el segundo, del Segundo Jefe Carlos Labroca y no eran simples comunicaciones, porque faltaba el teléfono: eran indicaciones expresas, en una al Inspector de Hacienda, sumariante, para que pusiera esa resolución en el sumario...

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Martínez).

—... otra para que un testigo declarara lo que no era cierto. Y como tengo esos documentos en mi domicilio los puedo presentar ante la Comisión investigadora o ante quien lo desee.

Por otra parte, aprovecho esta interrupción para cumplir mi promesa de decirle al señor Diputado Frugoni la respuesta categórica del doctor De Herrera, que fué escrita por el empleado enviado por el señor Director de Aduanas cuando le mandaba ofrecer el expediente.

Voy a leer, porque conviene hacer memoria de este asunto para que no quede nada en tinieblas. "El doctor Herrera" — decía el empleado que iba a llevarle el mensaje a la Dirección de Aduanas — "el doctor Herrera me manifestó que no podía aceptar la entrega del expediente porque éste era un documento de carácter público que había sido requerido por la Cámara, por intermedio del señor Ministro de Hacienda. Agregó el doctor Herrera que no debía en forma alguna invadir atribuciones, porque sería apropiarse de lo que corresponde enviarle al Parlamento".

SEÑOR FRUGONI. — Es extraordinario, pero hay que convenir en que el doctor Luis Alberto de Herrera, estuvo bien!

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden señores Diputados!

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, estaba en realidad por terminar y había permitido que se prorrogara la hora, para que pudiera expedirse el señor Diputado Chouhy Terra y a su vez el señor Diputado Barañano, que me habían solicitado una interrupción.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Frugoni hizo una pregunta al señor Diputado Barañano sobre una posible rectificación de uno de los principales protagonistas de este sumario, el señor Rodríguez Camuso. Creo que esa contestación está un poco en el aire. Se ha hablado mucho de esa rectificación y de una no rectificación. Sería del caso aclararlo. Si el señor Diputado Barañano tiene conciencia clara de ese asunto, sería conveniente que esclareciera este episodio que parece que tiene alta entidad a los efectos del voto que daremos más tarde.

SEÑOR BARAÑANO. — Podría aclarar por lo que conozco por la prensa de ayer y de hoy. En un editorial de "La Tribuna Popular", sin firma, salió una rectificación a las declaraciones del señor Rodríguez Camuso, donde se historia la actuación de Rodríguez Camuso y se dice que se retractó de ese hecho casi hasta pidiéndole perdón al señor Labrocca. El señor Rodríguez Camuso de inmediato reacciona sobre eso y publica una exposición detallada en "El Debate", un desmentido a "La Tribuna Popular", una carta desmintiendo y esta tarde se presentó a la justicia acusando criminalmente a "La Tribuna Popular" y desvirtuando su versión, que califica de calumniosa.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

Yo hice referencia a una rectificación de ese funcionario que aparece como principal acusador en el presumario de que tanto se ha hablado. Dije más, señor Presidente: que yo no hacía afirmaciones en el aire, que tenía el documento que prueba que ese señor procedió en la forma denunciada primeramente y rectificada más tarde por un diario de la Capital.

Tengo aquí el documento que no tengo inconveniente en leer para que quede incorporado a la versión taquigráfica del debate sobre este asunto, porel que se verá que el señor Diputado Barañano ha sido sorprendido en su buena fe. Sé que el señor Diputado Barañano es de buena fe, pero creo que ha sido sorprendido en ella por ese señor, quién sabe por qué.

SEÑOR PRINGLES. — Es una cosa pública.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero una cosa es lo que diga hoy, porque necesariamente se verá sometido a un sinnúmero de influencias, y otra lo que dijo hace mucho tiempo, cuando no pensaba que el Partido Nacional iba a plantear en Cámara este pedido de investigación.

Con permiso de la Mesa, voy a leer la nota que, a mi pedido, me fué pasada en el día de hoy por el Escribano de Aduanas señor Alfredo Nébel Palomeque. "Señor Representante Nacional don Enrique Martínez. — Accediendo al pedido que con esta fecha me formula, impongo a usted de los hechos en los cuales me cupo ser testigo. Hace unos meses cuatro o cinco" (mucho antes de que el señor Diputado Barañano planteara este pedido de investigación) "el señor Carlos Labrocca, Segundo Jefe de la División Resguardo, concurrió a mi despacho a solicitarme si quería ser testigo de las afirmaciones que le había formulado el señor Rodríguez Camuso con anterioridad, y que éste le había prometido repetir Habiendo aceptado el ruego, fuí invitado por aquel Jefe a comparecer a su despacho, donde se encontraban los Inspectores Paulino Bagnati y Juan Cossini. Al momento compareció el señor Rodríguez Camuso quien, en presencia de los tres" (hay tres testigos, por falta de uno) "fué invitado por el señor Labrocca a repetir ante nosotros lo que le había manifestado con anterioridad. Ante dicho pedido, el señor Rodríguez Camuso, luego de algunas consideraciones sobre su avanzada edad y su deseo de tranquilidad de conciencia, expuso que sus declaraciones en el sumario sobre el Salón de Pasajeros las había formulado porque así le había dicho el señor Cossini, que lo hiciera, quien también le aseguró que con ello daría satisfacción a la Dirección General".

SEÑOR PRINGLES. — ¿Y Cossini era testigo?

SEÑOR MARTINEZ. — Sí, señor. Esto lo manifiesta Rodríguez Camuso en presencia de testigos, y, francamente, señor Diputado Barañano, entre la palabra del señor Rodríguez Camuso, a quien no tengo el gusto de conocer, y la palabra de un depositario de la fe pública, no puede dudar...

Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR MOREIRA. — El escribano Nébel no lo hizo en ejercicio de su función pública, porque no puede hacer eso.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR MARTINEZ. — En su carácter de escribano.

SEÑOR MOREIRA. — Como testigo sí; como escribano, no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo añadir que estamos dispuestos a votar la investigación, aunque entendemos, eso sí, que el sector político y parlamentario que la solicita y promueve no es por cierto el más indicado para hacerlo.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: dado lo avanzado de la hora, yo voy a hacer gracia a la Cámara de exponer sucintamente mi pensamiento frente a todo lo que en esta Sala se ha debatido alrededor de este asunto.

Empiezo por expresar, señor Presidente, lo que dije en el día de ayer: no me lleva, a la actitud que voy a adoptar en la votación, ningún problema de orden personal ni de interés político; muy por el contrario, creo que es de interés público determinar la conducta en la forma en que lo voy a hacer.

Por todo lo que se ha dicho en Sala, he llegado a la conclusión de que el señor Diputado Barañano, en muchos pasajes de su disertación, ha estado mal informado; pero aún así, y manteniendo el principio ya expuesto, que determinaba que no es posible que la Cámara, señor Presidente, después de escuchar las denuncias formuladas por uno de sus Representantes, que hizo acusaciones gravísimas en aquella oportunidad, que hoy las reitera y agrega otras más, no es posible, repito, que la Cámara, con un simple voto negativo al pedido formulado por este Representante, ponga punto final a este problema, que ya no pertenece públicamente al Parlamento, sino a la opinión pública; máxime, señor Presidente, cuando a este debate se le ha dado carácter político que, en lo que me es personal, creo que nunca debió habérsele dado.

Frente a este problema, voy a proceder como Representante nacional y luego como Representante colorado. El Partido Colorado no tiene únicamente que dar garantías a los altos funcionarios del Estado, como en el caso ocurrente con el Contraalmirante Baldomir, sino que debe dar garantías a todos los funcionarios, y la forma de darlas es que, cuando en este recinto se pronuncian nombres y se hacen acusaciones, se dé oportunidad a los acusados, ante

la Comisión investigadora, para levantar los cargos y para que, llegado el caso, señor Presidente —y es lo que gana terreno en mi espíritu— de que fueran inexactos los cargos formulados por el señor Diputado denunciante, la Cámara, una vez por todas, modificara su conducta pasiva frente a denuncias que podrían ser hasta injuriosas —y no hago alusión al señor Diputado Barañano— tratando de que no quedaran sin el condigno castigo por hacer deformación de la verdad.

Por estas razones, señor Presidente, y porque creo que mi bancada no debía adoptar ese temperamento de imponer mandato imperativo en la conducta a observarse frente a este problema, voy a votar para que se investiguen las denuncias formuladas en Cámara.

SEÑOR TECHERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TECHERA. — El Parlamento se viene ocupando de este asunto en tres sesiones consecutivas. Yo creo que la opinión pública y todos los legisladores aquí presentes y las bancadas correspondientes tienen ya un concepto formado de lo que hay que hacer.

Por eso creo que lo que corresponde es poner a votación la moción del señor Diputado Cerdeiras Alonso dándose por discutido el punto y pasándose a votarlo.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Al votar, nos interesa simplemente fijar de la manera más sintética dos conceptos.

Primero, vamos a votar la investigación y vamos a reiterar lo que dijimos en la última sesión: estamos dispuestos a votar una investigación; no estamos dispuestos, si existe, a auxiliar una maniobra política. Vamos a votar una investigación en los términos en que una investigación debe ser votada, por encima de toda consideración política. Consideramos que es preciso mantener a la Comisión en el cauce riguroso del derecho y dentro de un plazo absolutamente seguro. Por lo tanto, para nosotros la investigación debe tener dos condiciones: la de que se dirija directamente a los puntos establecidos por el señor Diputado denunciante y sometidos a la Comisión preinvestigadora y la fijación del plazo de sesenta días para que la Comisión dé término a su gestión.

(Interrupción del señor Representante Pringles.)

—Al establecer que la Comisión debe dirigirse directamente a esclarecer lo que el señor Diputado denunciante ha entregado a la Comisión preinvestigadora, no es que queramos sofocar las demás denuncias, sino que pedimos para las demás denuncias el trámite correspondiente, que es uno de estos dos caminos: o remitirlos de nuevo a la Comisión preinvestigadora —a esa o a otra según lo establecido en el artículo 103 del Reglamento— pasando por el procedimiento indefectiblemente establecido para esta clase de Comisiones; o que esas denuncias pasen a la Comisión investigadora para que la Comisión las estudie, no llevándolas adelante hasta que se logre la aprobación de la Cámara para la ampliación de la investigación.

Por consiguiente, la Comisión tiene que esclarecer las denuncias que el señor Diputado ha entregado a la Comisión preinvestigadora; y esa Comisión debe tener el plazo de sesenta días para dar por terminada su labor.

Con estas dos condiciones, la investigación tendrá su sentido; y evitaremos la maniobra política, si es que existe, y también haremos una obra indispensable después de este debate, que tanto ha repercutido en la opinión pública. Todavía, aunque los motivos de la investigación se han ido achicando con las explicaciones oídas en Sala —y en una gran cantidad de puntos, que son absolutamente satisfactorios— es indudable, digo, que la investigación todavía tiene un sentido para la opinión pública, y tiene un sentido para la Cámara, que debe, muchas veces, penetrar en el ambiente y en el clima de las oficinas públicas para hacer convicción propia y parlamentaria, sobre cómo se vigila el interés de la comunidad en los diversos dominios del servicio público. Esto comprende el primer concepto que queríamos expresar.

El segundo es el siguiente: nosotros entendemos que este debate plantea un problema mucho más amplio y mucho más hondo, y es lo que nos interesa establecer hágase o no la investigación, y lo probable es que no se haga dado el número de votos desfavorables a ella.

Pero lo cierto es que esta investigación deja una cosa viva, a la cual tenemos que referirnos, por ese sentido político a que se referían algunos señores Diputados y el señor Diputado De la Fuente, y porque ese sentido político, aunque nosotros no lo proclamemos aquí en la Cámara, está subyacente para todos los sectores políticos y para todos los sectores de la opinión pública.

En realidad, esta investigación ha tomado unas proporciones enormes. Los diarios la están discutiendo hasta con pasión; las Barras se colman de público ansioso de seguir las alternativas del debate. El señor Diputado Chouhy Terra nos advertía que el Partido Colorado se había unificado para este problema de la investigación y hablaba de la unificación del Partido Colorado para hacer frente al Partido Nacional.

Todo esto nos viene a demostrar...

(No apoyados).

—...aunque muchos señores Diputados digan "no apoyados", todo esto nos viene a demostrar las dificultades de gobernar con este estatuto constitucional que nos sofoca. Porque, en realidad, lo que pone de manifeisto esta investigación, señor Presidente y señores Diputados, y lo que está viendo el país, por encima de las pequeñas disputas de blancos y colorados, es una realidad más importante. La Aduana, como todos los demás servicios públicos, está hoy bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; pero el Poder Ejecutivo, por disposiciones constitucionales, implica la responsabilidad concertada de todos los Ministros, de los Ministros nacionalistas y de los Ministros colorados. Por tanto, en este momento, toda la responsabilidad de lo que está ocurriendo en la Aduana, no le incumbe sólo al Poder Ejecutivo con el signo colorado sino al Poder Ejecutivo entero, con todos sus Ministros, con los Ministros nacionalistas y con los Ministros colorados. Y tenemos esta paradoja, que es la que ha dado vigor al conflicto, que es la que ha dado peligro al conflicto, y es lo que venía a decir en términos fervorosos el doctor De la Fuente al final de su discurso; tenemos esta situación realmente paradojal: que mientras los Ministros nacionalistas en el Consejo de Ministros tienen la responsabilidad de ese servicio, simultáneamente su mismo partido en el Parlamento, sabotea esa obra de gobierno y piden investigaciones abrumadoras. Yo creo que estas dos actitudes constitucionalmente no tienen salida. Un Gabinete solidarizado con la Aduana y un Parlamento que quiere responsabilizar a la Aduana.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Si este problema se hubiera planteado dentro de otra organización constitucional se habría desenvuelto sin paradoja. Si el partido que está participando en el Gobierno, quiere traer a la Cámara estos problemas para poner en jaque al Poder Ejecutivo al hacer una investigación, la solución natural hubiera sido que el Presidente de la República hubiese pedido la renuncia a los Ministros para que se solidarizasen con su grupo parlamentario; pero, como en este caso, eso no es posible, porque el Presidente de la República aunque lograse la renuncia de esos tres ciudadanos, los tendría que reemplazar con ciudadanos del mismo partido, y esto crea una situación realmente paradojal: una obra de colaboración gubernamental desde el Poder Ejecutivo y una obra de libre contralor parlamnetario desde la Cámara.

Esto nos demuestra que la organización constitucional está mal, y ésta es la primera evidencia que pone de manifiesto está investigación. Y sea cualquiera el resultado de la votación, aunque no se haga la investigación, por la publicidad que el debate ha logrado, el país ve en este asunto una experiencia más para provocar la reforma de la Constitución que tenemos.

(Apoyados. — No apoyados).

—La misma Constitución nos pone al borde del conflicto, de tal modo que una cosa normal en la vida parlamentaria como debe ser el nombramiento de una Comisión investigadora, se transforma en un hecho político de magnitud y trascendencia enormes; que nos llevan al borde de situaciones intranquilas, que hacen que un Diputado del Gobierno, como el señor Diputado De la Fuente, venga a decir, en pleno Parlamento, esta noche, que hay un ambiente de nerviosidad que le impide votar la Comisión investigadora.

(No apoyados).

—Los señores Diputados dicen "no apoyados", ya sé; pero la opinión pública está formando convicción sobre estas cosas y la verdad auténtica es que yo estoy denunciando una verdad absoluta y clara, que la cree el hombre de la calle, y es que la reforma constitucional tiene que venir y que ésta es una jornada de esa batalla por la reforma. Con otros institutos flexibles podremos resolver estos pequeños problemas, que debían ser normales y que, en cambio, se están transformando en graves cuestiones políticas que nos llevan casi al borde de los conflictos entre Poderes, contra el interés general del país.

Estas son las consideraciones por las cuales nosotros vamos a votar la investigación; con las dos condiciones que dejamos establecidas.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, consecuente con la actitud asumida en la sesión anterior, voy a votar por la realización de la investigación en la Aduana. Consecuente con mi actitud, y por los fundamentos que he expresado en esa ocasión, que voy a leer porque son brevísimos: "He votado por la afirmativa —y voy a hacerlo nuevamente— por entender que esta investigación ha de poner perfectamente en claro una vez más la absoluta corrección de procederes administrativos que imperan en la Aduana y al mismo tiempo la probidad, honorabilidad, celo y corrección del Director General de ese instituto".

Quiero decir, además, que después de oída la exposición del señor Diputado Cerdeiras Alonso me reafirmé en esa posición.

El señor Diputado Cerdeiras Alonso, en su interesante disertación, ha demostrado la inconsistencia de los cargos, formulados por el señor Diputado Barañano.

Eso me sirve, señor Presidente, para afianzar mi convencimiento de que la investigación tendrá por resultado, precisamente, demostrar ante la opinión pública y a este Parlamento, la correcta actuación de procederes administrativos de la Aduana.

Entiendo, señor Presidente, que este asunto, mejor dicho, estas denuncias, han tenido ya vastísima trascendencia; que esas mismas denuncias llevan consigo mismo el riesgo de sombrear reputaciones de varios funcionarios aduaneros y recuerdo cierta definición interesante acerca de acusaciones.

Se ha dicho que hay ciertas acusaciones que cuando se lanzan a la opinión pública, son como un jarro de agua volcado sobre tierra sedienta. Será muy difícil recoger después, aunque se prueben con toda claridad, la improcedencia de esos cargos, toda el agua que escapó del jarro. Y se afirmaba también y sin que esto signifique calificar los cargos del señor Diputado Barañano, que en materia de calumnia, cuando se calumnia, siempre algo queda.

Yo no quiero, repito, calificar los cargos del señor Diputado Barañano; pero entiendo que tengo el alto deber moral, de facilitar con mi voto, si es posible, el andamiento de una investigación que va a servir en resumidas cuentas, no sólo para poner en claro esas denuncias, sino también, para reparar una sospecha de desconcepto público ya corriente, y para salvar también otro concepto de orden político con respecto a mi Partido.

Daré, pues, mi voto por la investigación de la Aduana. Lo daré convencido de que procedo de una manera consecuente con todas mis actitudes, y aunque presumo, señor Presidente, que este voto mío no se ha de incorporar precisamente a la tendencia triunfante, porque lo probable es que del resultado de esta votación surja la no investigación, vuelvo a reafirmarme en esa posición para que ni siquiera se sospeche que acompaño por tolerancia, por sometimiento o por temor de alguna especie, una iniciativa como ésta que se basa, fundamentalmente, en denuncias contra la moral administrativa.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Una cosa curiosa, señor Presidente, ha sido el término de este debate, producto de esa psicología criolla tan dispuesta siempre a sacar partido de las situaciones, para decir lo que se quiere decir en interés propio o del sector a que se pertenece.

Y he aquí como un debate en torno de denuncias perfectamente definidas, relacionadas con la Aduana, nos ha traído al tapete el asunto de la reforma constitucional. Creo que cabe decir algunas palabras al respecto, porque aunque hablo en nombre propio estoy seguro que todo mi sector me acompaña.

Nosotros no rehuímos ninguna especie de declaraciones al respecto, y ha sido, como de costumbre, la bancada de la Unión Cívica la que ha planteado este asunto, reformista a outrance, acaso para demostrar la dualidad de criterio que actualmente presenta, con la actitud que asumió respecto a la Constitución del año 1917 a esa Constitución sectaria, que esa sí, perseguía las creencias filosóficas del sector de la Unión Cívica, y que cuando nosotros pretendíamos reformarla, respondiendo a un eco unánime de la opinión nacional, el sector de la Unión Cívica invitado para aquella manifestación del 8 de abril, que iba a pedir pacíficamente la reforma, se negó absolutamente a hacerse representar en el seno de aquella Comisión, precisamente cuando nosotros queríamos hacer desaparecer un régimen de sectarismo y de persecución para las ideas de ellos.

Ahora, en cambio, es una extraordinaria y sorprendente dualidad, ese mismo sector de la Unión Cívica pretende por todos los medios reformar la Constitución de 1934, la que ha consagrado el principio de la libertad de enseñanza, principio tan caro a su espíritu religioso.

Pero no es a eso a que quiero referirme, sino al aspecto mismo de la reforma constitucional, y decir que con el mismo fervor y con la misma decisión con que los señores Diputados reformistas se preparan para realizar una campaña en pro de esa reforma, el Partido Nacional está dispuesto a ponerse absolutamente en contra de todo lo que signifique reformar la Constitución de 1934 y nada ni nadie lo hará variar de esa opinión.

Si se obtiene dentro de la opinión pública y dentro de los plazos legales y dentro de todas las cláusulas que la propia Constitución ha establecido para la reforma; si se obtiene la mayoría pertinente, que reformen la Constitución; pero mientras no se logra eso, dentro de esos principios y de esos plazos, tengan la seguridad de que el Partido Nacional se opondrá por todos los medios legales a que esa reforma se realice, porque considera que la Constitución del 34 sintetiza y coordina todos los ideales y todos los principios por los cuales combatiera por nosotros en el pasado el Partido Nacional y por los cuales se realizara aquella conjunción patriótica de marzo de 1933. Y nosotros, que no queremos traicionar esos principios y que nos mantenemos fieles a ese extraordinario movimiento popular que obtuvo tan extraordinario triunfo y que consiguió abatir un régimen que mantenía al país al borde de la ruina y que mantenía al país al borde de la disolución espiritual, estamos dispuestos señor Presidente, a formar cuadro al pie de la Constitución del año 34 y a llamar en torno nuestro a todas las fuerzas firmes y leales a los principios aquellos por los cuales combatimos.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — He pedido la palabra para fundar mi voto favorable a la investigación.

Concientemente, sin espíritu de enemistad con nadie, con la tranquilidad absoluta de que voy a hacer el bien coadyuvando con mi voto a que se realice la investigación en la Aduana es que me pronunciaré en ese sentido.

No me mueve, señor Presidente, a hablar como se ha hablado aquí de la honestidad funcional; para mí no está en juego la honestidad de nadie; están en discusión las denuncias contra la institución aduanera. En cuanto a la honestidad del Contraalmirante Baldomir y del Subdirector Costemalle para mí no está en discusión. Lo que está en cuestión, sí, señor Presidente, es la serie de cargos que ha traído el señor Diputado Barañano, algunos de ellos que no comparto, porque están desvirtuados por los propios decretos del Poder Ejecutivo. Desde luego que no los acompaño, y es por eso, señor Presidente, que voy a dar mi voto favorable a la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta en ochenta y cinco**).

SEÑOR KAYEL. — Hago moción para que se haga votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace votación nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en ochenta y cinco**).

—Se va a votar en primer término el dictámen de la Comisión en mayoría que aconseja, según el informe verbal de su miembro informante, que no corresponde el nombramiento de la Comisión investigadora.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Lamento francamente, a esta altura de la noche, poner una piedra más en el andamiento de este asunto; pero la verdad es que no hay tal informe de la Comisión en mayoría. El único informe que produjo esa Comisión fué el del miércoles. Hoy el miembro informante rectificó su criterio, pero por cuenta propia y exclusiva. La Comisión preinvestigadora ni se reunió ni fué citada. De manera que no hay tal informe.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pone a votación, en primer término el informe de la Comisión en mayoría, de acuerdo con la manifestación verbal del señor miembro informante.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.

SEÑOR ALDAMA. — Negativa.

SEÑOR ALDAYA. — Afirmativa.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Negativa.

SEÑOR ANTUNEZ. — Negativa.

SEÑOR ARGUELLO. — Negativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa, porque dada la inconsistencia de los cargos que se acaban de analizar en Cámara, todo induce a pensar que los demás que se han formulado carecerán igualmente de entidad y, además,

por un acto de solidaridad política con la bancada de mi partido.

SEÑOR BARAÑANO. — Negativa.
SEÑOR BARBADORA. — Afirmativa.
SEÑOR BOGLIACCINI. — Afirmativa.
SEÑOR BONINO. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Negativa.
SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Afirmativa, por las razones y pruebas traídas por la Comisión informante en mayoría, aprovechando la oportunidad para rendir fúnebre homenaje a la inhumación del célebre cajón cuyo interior se ha descuidado colocar a la actual Constitución de la República.
SEÑOR BRUNO. — Negativa.
SEÑOR BURANELLI. — Negativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.
SEÑOR CAMBIASO. — Afirmativa.
SEÑOR CAMPS. — Negativa.
SEÑOR CANESSA (don Oscar V.). — Negativa, entendiendo que las razones tan bien fundadas del señor miembro informante podrían desvirtuar, a la luz del día, todos estos hechos que se imputan como falsos. Además, volvería a reinar claramente la moral administrativa, que es necesario defender de cualquier manera.
SEÑOR CARBALLO. — Negativa.
SEÑOR CARDOSO. — Negativa.
SEÑOR CATALA MOYANO. — Afirmativa.
SEÑOR CERDEIRAS ALONSO. — Afirmativa, por las razones expuestas en el debate.
SEÑOR CERSOSIMO. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Afirmativa.
SEÑOR COLLAZO. — Negativa.
SEÑOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Negativa.
SEÑOR DEBALI. — Afirmativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Afirmativa.
SEÑOR DUPRAT. — Afirmativa.
SEÑOR ECHEVERRY. — Negativa.
SEÑOR ESQUIBEL. — Afirmativa.
SEÑOR FARINHA. — Negativa.
SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ (don José P.). — Afirmativa.
SEÑOR FERREIRA. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FRUGONI. — Negativa.
SEÑOR GARCIA CORBO. — Negativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.
SEÑOR GARZON. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Alberto F.). — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eladio I.). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (don Eufemio C.). — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Afirmativa, por los fundamentos que expuso en oportunidad el miembro informante, doctor Cerdeiras Alonso.
SEÑOR HUGHES. — Negativa.
SEÑOR ITURBIDE. — Afirmativa.
SEÑOR KAYEL. — Negativa.
SEÑOR LABACA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR LANGON. — Afirmativa.
SEÑOR MALMIERCA. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Afirmativa, por los fundamentos que expuse en el debate.
SEÑOR MARTIRENA. — Negativa.
SEÑOR MERELLO. — Negativa.
SEÑOR MOREIRA. — Negativa.
SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Afirmativa.
SEÑOR OIS. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Negativa.
SEÑOR OTERO. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PARADEDA. — Negativa.
SEÑOR PEREZ MORE. — Negativa.
SEÑOR PIERI. — Afirmativa.
SEÑOR PRINCIVALLE. — Afirmativa.
SEÑOR PRINGLES. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR REGULES. — Negativa.
SEÑOR RESTUCCIA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Afirmativa.
SEÑOR SALGADO. — Negativa.
SEÑOR SALOM. — Afirmativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.
SEÑOR TECHERA. — Afirmativa.
SEÑOR TROITIÑO. — Negativa.
SEÑOR TRUJILLO. — Afirmativa.
SEÑOR TUBINO. — Afirmativa.
SEÑOR TUSO. — Afirmativa.
SEÑOR VIERA. — Afirmativa.
SEÑOR VIGO. — Afirmativa.
SEÑOR VILA. — Afirmativa.
SEÑOR VIÑA. — Negativa.
SEÑOR ZAVALLA. — Negativa.
SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado por la afirmativa cincuenta y un señores Representantes y, por la negativa, treinta y nueve señores Representantes: Afirmativa".

—Queda aprobado el dictamen de la Comisión preinvestigadora en mayoría, que aconseja se deseche la investigación en la Aduana.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 45 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

COMISIONES PERMANENTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIII.a LEGISLATURA

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Vicente Merello.
Don Antonio Rodríguez.
Don Joaquín Tió Rivas.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Ramón M. Salgado.
Don Leonardo Tuso.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Doctor Julio César Moreira.
Doctor Oscar V. Canessa.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Pedro Ernesto Duprat.
Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Viernes del 1.o al 18 de cada mes, a las 11 horas

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Doctor Luis Oliú.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

No tiene días fijos de sesión

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Doctor Julio C. Moreira.
Don Odorico Antúnez.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Julio César Canessa.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Julio César Moreira.
Don Mauricio Semblat Amaro.

Días de sesión: Jueves del 1.o al 18 de cada mes, a las 17 horas

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Don Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerrero Flores.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Doctor Luis Oliú.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 14.45 horas

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Lucio Malmierca.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Mauricio F. Langón.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Solís Vila.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor José P. Fernández.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Don Luis Bonino.
Doctor José P. Cardoso.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Alberto F. González.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Carlos M. Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Herminio Zunino.
Secretario: Don Daniel Fernández Crespo.
Doctor César O. Argüello.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Eugenio Gómez.
Don Julio V. Iturbide.
Don Ramón M. Salgado.
Don Miguel Salom.
Don Líber Troitiño.

Días de sesión: Jueves a las 10 horas

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don J. Bruneraú des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Miguel Buranelli.
Doctor José P. Fernández.
Doctor Solís Vila.

No tiene días fijos de sesión

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Gregorio Barañano.
Don Fernando Acosta y Lara.
Don Mariano Aldaya.
Don Miguel Buranelli.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.

Días de sesión: Miércoles del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secreeario: Don Antonio J. Farinha.
Don L. Calleros Guichón.
Don Pío R. Cambíaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Juan Antonio Trujillo.

Días de sesión: Martes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 y 30 horas

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Enrique D. Martínez.
Don Martín M. Ois.
Don Edmundo Palomeque.

Días de sesión: Lunes del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 horas

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Avisos comerciales; ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .. " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante			"	260.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda vez a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir de noventa espacios. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos. Colonia esquina Minas. el día 7 de Mayo a las 16 horas donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Abril de 1940 — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Ab.25-3933-v.my.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de dos equipos eléctricos de iluminación portátil, destinados al servicio de incendio del Cuerpo de Bomberos. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos. calle Paysandú número 1183 en días y horas hábiles.

Las propuestas realizadas en la forma dispuesta se presentarán en la Comisión Administradora. calle Colonia esquina Minas (Cuerpo de Bomberos. el día 6 de Mayo a las 16 horas. donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Abril de 1940 — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos

(Cuenta corriente) Ab.24-3866-v.my.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de diez sirenas eléctricas con motor, destinadas a los coches de incendio del Cuerpo de Bomberos. en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría. Paysandú número 1183. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora. en el local del Cuerpo de Bomberos calle Colonia esquina Minas. el día 9 de Mayo a las 16 horas. donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Abril de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta [illegible] Ab.27-4048-v.my.9.

POLICIA [illegible] MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA — SECCION ADQUISICIONES Y CONTRATOS
Segundo y último llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, Paysandú número 1183, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones se presentarán en la Comisión Administradora, en el local del Cuerpo de Bomberos, calle Colonia esquina Minas, el día 8 de Mayo a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Abril de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.

(Cuenta corriente) Ab.27-4049-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir calderas de hierro, chairas, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, zapapicos con mango, guadañas completas, palas anchas, palas para pozos, infladores para faroles, driza para bandera con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicha Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.4-4314-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir lona número 3, lona de algodón número 5, lona de algodón número 8, cabo manila de 15 mm., cabo manila de 32 mm., cabo manila de 25 mm., cabo manila de 30 mm., cabo alquitranado de 65 mm. de mena, ollaos números 10, 12 y 6, hilo de algodón, hilo de algodón 4 cordones, cera paraguaya, rempujos, agujas números 12, 14 y 15 para coser velas, piola de algodón de 15 mm. de mena, con destino al R. O. U. Río Negro y R. O. U. 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.4-4315-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir naftalina, estopa blanca o de color, soda cristalizada, hilo para zapatero, vaselina líquida, papel higiénico, con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevi-

(Cuenta corriente) My.4-4312-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 15.000 metros de paño "1920", con destino a Talleres, para la confección de uniformes de tropa al servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.30-4148-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir mechas espiral distintas medidas, limas chatas, cuadradas, triángulo, media caña y redondas, sierritas para joyero, terraja inglesa de dados, sierras para metales, soldadura de plata, tela esmeril, taladro de mano, portasierra, mandriles de mano, llave francesa, piedra esmeril, esmalte Duco negro, aceite Gargoyle Velocite Oil E, alambre cocido, pinzas chatas, alicates, pulidora número 14, motor 1|4 H. P., juego terrajas de dados inglesa, gramil, calibres para rosca, pernos para tornos, moletas para torno, sierras para calar, tela esmeril, paño pulidora, agujas para sopletes, boquillas para sopletes, pulidora 0.60 H. P., sierras circulares, juego de punzones, sacabocados corona, hojas de corcho, caños de bronce, chapas de bronce, alambre de bronce, alambre cocido, pasta pulir, ácido clorhídrico, sulfúrico y nítrico, soldadura de plata, polvo esmeril, alambre metal blanco, mechas americanas surtidas, tijera corta metales, cepillos cerda circular, paños circulares pulidora, poleas de fieltro, estaño puro, escofinas, tuercas mariposas, con destino a los Talleres de Máquinas de Escribir y de Instrumentos Musicales de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940.

(Cuenta corriente) My.4-4313-v.my.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir hormillas negras ordinarias, hormillas blancas, botones ancla dorados ordinarios, botones corozos negros ordinarios, loneta blanca número 12, liencillo, botones negros para cartera, botones negros para tirador, hebillas finas, broches finos para pantalón, cartón amarillo, botones corozos blancos, popelina negra mercerizada, hormillas color yerba mate, broches blancos para cuellos, argollitas para botones, borceguíes negros y caoba con destino a Talleres, para la confección de vestuario de invierno para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.30-4149-v.my.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 690.000 kilos de maíz común, 880.000 kilos de alfalfa seca, 296.000 kilos de avena, 260.000 kilos de paja para cama o espartillo, con destino al consumo del ganado al Servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Mayo a Agosto, inclusive, de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.26-4008-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir hebillas lira estañadas, hebillas estriberas, cuerda alquitranada, agujas para talabartero, cuchillos para ídem, loneta yerba mate número 8, lona blanca número 4, clavos para zuecos, cemento caja chica, hilo rojo, hilo cáñamo, hilo negro, cueros guarnición negros y natural, cueros carona natural y negros, vaqueta imitación ciervo, armazones silleta, alicates, vaquetas graneadas, hilo amarillo, cuero vaqueta para zuecos, cueros carona avellana, máquina de aparar, cuchillos para zapatero, limas triángulo, limas media caña, pinzas zapatero, raspines y ruletas para zapatero, chairas de piedra, cueros de suela, vaquetas vichy, badanas raspadas, cera en bolillas, harina mandioca, sulfato de hierro, papel de lija, clavos de hierro y bronce, semillas, brin italiano, remaches presión y campeche, con destino a los Talleres de Talabartería y Zapatería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.26-4005-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir alcohol a 96 grados, extracto de caoba y nogal, anilina al alcohol colorada, barniz al alcohol blanco, pintura blanca, amarilla, colorada y azul en pasta barniz, barniz secante líquido, aguarrás, aceite de linaza cocido y crudo, Ripolín Blanco, negro, azul, rojo y verde, minio, masilla, gomalaca, tierra siena colorada, nogal y caoba, amarillo cromo oro, pintura blanca en pasta, barniz Carriadge o similar, pinceles números 24 y 25, pinceles, penelesas, pinceles surtidos a elegir, serrucho mediano, con destino al Taller de Lustrado y Pintura de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Mayo de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.26-4007-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir trencilla de lana negra, cinta de hilera, cordón para pantalones, forro fino negro, gris y marrón, forro sarga negra ordinaria, satinet fino y ordinario, botones corozo negros finos y ordinarios, botones negros, grises y marrones finos para cartera, hormillas yerba mate y blancas, botones blancos, botones escudos dorados, botones ancla dorados, tiza blanca y negra, trencilla blanca de algodón, cinta lana negra, loneta blanca y yerba mate número 8, brines blanco, kaki y azul, lanilla azul, blanca, roja, verde y amarilla, paño sarga blanca, paño verde y rojo, entretela ordinaria y fina, entretela de lana, crin fina, percalina negra y gris, cretona, madrás, paño negro azulado, paño azul para Oficiales, paño chaquetón azul tartán de lana, hebillas, broches blancos y negros para cuello y pantalón, acolchado blanco y negro, hilo hilvanar, cordonet negro, gris y yerba mate, hilo seda negro, celeste, blanco y rojo, hilo rojo, cartón amarillo, tafiletes angostos finos, escarapelas Artigas, alambrillo dorado, botones para gorras dorados, hule negro charolado, trencilla acordonada, hule verde, charol negro, trencilla roja, tijera sastre, forro fulgurante, lona blanca números 4 y 12, lona española, lona impermeable, ojales de bronce, correa para máquina, pitones negros, remaches tubulares, hilo para velas, cera virgen, cera paraguaya argollas estañadas, celuloide, agujas para velas, máquina aplicar ojales, cinta métrica, tachuelas, sacabocados para lona, agujas para máquinas de coser, pinzas chatas, lana blanca, hilo para colchonera, con destino a los Talleres de Sastrería, Gorras, Carpas y Colchonería de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 22 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.26-4006-v.my.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 78
Obras de impermeabilización
Edificio Municipio 1630|32

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización a realizarse en las azoteas del edificio sito en la calle Municipio 1630|32, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria general que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 20 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.4-4272-v.my.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 76
Obras de impermeabilización

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización en el edificio situado en la calle Mercedes 1313, propiedad del Banco, de acuerdo con la memoria general que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 14 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.2-4185-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 77
Instalación sanitaria

Llámase a licitación pública para las obras de instalación sanitaria en el edificio de la calle General Fraga número 2172, propiedad del Banco, de acuerdo a la memoria general que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rin-

cón 421, el día 15 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.2-4186-v.my.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 75
Uniformes

Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con la memoria respectiva que los interesados podrán retirar en la Sección Utiles, calle Rincón 437 todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 10 de Mayo de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.26-3989-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama, a licitación pública para el suministra de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 13 de Mayo a las 15 horas, papel de diario: 15 y 15, máquinas de escribir; 15 y 30, uniformes para choferes; 15 y 45, leña; 16 y 15, lana criolla; 15 y 30, vitaminas D, Junio 10 a la hora 14, drogas y productos químicos; 14 y 15, aceite de hígado de bacalao. — Montevideo, Abril 29 de 1940.

(Cuenta corriente) My.3-4245-v.my.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PARA LA INSTALACION DE CALEFACCION POR AGUA CALIENTE EN LA FINCA CALLE MALDONADO 1062.
Tercer llamado

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la instalación de calefacción por agua caliente en la finca que ocupa el Dispensario de Radiografías para Colectividades, en la calle Maldonado número, 1062.

Los juegos completos de planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892. El precio de cada juego es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 13 de Mayo a la hora 16, procediéndose a la apertura de las mismas. — Montevideo, Abril 29 de 1940.

(Cuenta corriente) My.3-4247-v.my.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CAMARAS FRIGORIFICAS EN EL HOSPITAL PEREIRA - ROSSELL

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la instalación de cámaras frigoríficas en el Hospital Pereira - Rossell.

Los juegos completos de planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). El precio de cada juego es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 13 de Mayo a la hora 16 y 30 procediéndose a la apertura de las mismas — Montevideo, Abril 29 de 1940.

(Cuenta corriente) My.3-4246-v.my.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Por segunda vez se llama a licitación pública para proveer dos juegos de matrices para Intertype.

Pliego de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Apertura de propuestas: el día 13 de Mayo de 1940 a las 14 y 30 horas, en Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) My.4-4286-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso al público

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del reglamento del Telégrafo Nacional, ofrécese en venta el papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico correspondiente a los años 1936, 1937 y 1938, respectivamente.

Las propuestas serán recibidas en el Despacho de la División Administrativa hasta la hora 15 del día 15 de Mayo y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.3-4254-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en esta oficina y serán abiertas el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3864-v.my.6.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE INVIERNO
Segundo y último llamado

Llámase a licitación público por segunda y última vez para la adquisición de uniformes de invierno destinados al personal de carteros, porteros y choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día seis de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ab.24-3862-v.my.6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones pública números 3101 y 3102
(Segundos llamados)

Licitación pública número 3101: 72 sillas, 12 mesas escritorio, 12 mesitas para máquinas de escribir, 12 bibliotecas y 12 mesas para máquinas de copiar.

La apertura se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 16 horas.

Licitación pública número 3102: 12 prensas para copiar.

La apertura se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 16 y 30 horas.

Estas adquisiciones serán destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) My.4-4233-v.my.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3097
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2:500.000 (dos millones quinientas mil) hojas de papel de diario, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 13 de Mayo próximo venidero, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4124-v.my.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Primer llamado a licitación pública N.o 3120

Llámase a licitación pública para levantar el piso existente, colocándole baldosas tipo "Chiampe" al local de la Sección Fichas e Informes de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo con las características expuestas en nuestro pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 8 de Mayo próximo venidero a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.26-3979-v.my.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSO DE TEXTOS DE LECTURA

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de las escuelas primarias, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, Soriano 1045.

El plazo para la presentación de los textos vencerá el día 30 de Abril de 1941 a las 12 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Ab.15-3513-v.my.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de setenta mil (70.000) kilos de azufre para viña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el 24 de Mayo próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.4-4302-v.my.13.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Diez mil kilos de amianto en polvo

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilos de amianto en polvo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 12 de Julio próximo a las 17 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4146-v.my.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 66
Compra de llantas para material rodante
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de llantas para material rodante, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 12 de Junio de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.3-4253-v.my.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 83
Compra de tubos y elementos recalentadores para locomotoras

Se llama a licitación para el suministro de 2.100 tubos de acero y 140 elementos recalentadores para locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia, en la dirección antes indicada, el día 20 de Junio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-4102-v.my.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 84
Compra de acoples de rosca para vagones

Se llama a licitación para el suministro de 200 acoples de rosca para vagones, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia, en la dirección antes indicada, el día 21 de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Abril de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.27-4038-v.my.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1361
Barras de hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Julio a las 16 horas para proveerse de 60.800 barras de hierro redondo, en distintos diámetros, para construcciones y otros trabajo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los intereados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.3-4249-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1359
Cables telefónicos armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-

ma a licitación hasta el próximo 26 de Junio a las 16 horas para proveerse de 6.000 metros de cables con conductores de 0,6 milímetros de diámetro con 30, 50, 100 y 150 pares y 2.000 metros de cable con conductores de 1,0 milímetro de diámetro con 5 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4120-v.my.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 1358

Contadores eléctricos para C. A.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Junio a las 16 horas para proveerse de 31.007 contadores eléctricos de varias clases para corriente alternada monofásica o trifásica y repuestos para los mismos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4122-v.my.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 1137

Hierro en lingotes para fundición

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 100.000 kilos de hierro en lingotes para fundición de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.30-4121-v.my.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 745

Llámase a licitación pública número 745 para la compra de ropa para operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Abril 27 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.30-4142-v.my.6.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 743

Llámase a licitación pública para la compra de una escalera extensible sobre ruedas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Abril 26 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-4075-v.my.10.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 744

Llámase a licitación pública para la compra de dos motobombas centrífugas con motor a nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 10 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Abril 25 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ab.29-4076-v.my.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

PASCUAL ROBERTO MOLINARI uruguayo, de profesión empleado domiciliado en la calle Obligado número 1290, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Progreso Material", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Alberto Zum Felde - Director.

$4.00 My.2-4162-v.my.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34885

Montevideo Abril 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"RIVANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.17-3604-v.my.6.

ACTA No 34775

Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de los señores L. A. Méndez y J. Burin Des Roziers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRANCE SPORT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.22-3746-v.my.9.

ACTA N.o 34877

Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Juan Balerio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3622-v.my.7.

ACTA N.o 34892

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sociedad Anónima The Brighton Sombreros, Camisas" de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3694-v.my.8.

ACTA N.o 34860

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEBORON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3658-v.my.8.

ACTA N.o 34940

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorheen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4112-v.my.17.

ACTA N.o 34930

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pioneer Rubber Mills" de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de la clase 6.a (mangueras de goma y empaquetaduras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.27-4024-v.my.15.

ACTA N.o 34912

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3930-v.my.13.

ACTA N.o 33610

Montevideo, Julio 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oakite Products Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

OAKITE

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4196-v.my.21.

ACTA N.o 34925

Montevideo, Abril 23 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Güelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PANTHER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4098-v.my.16.

ACTA N.o 34947

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Niagara Sprayer and Chemical co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Middleport, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

KOLODIP

para distinguir artículos de la clase 9.a (específico animal para bañar animales, para reprimir sus enfermedades). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4197-v.my.21.

ACTA N.o 34946

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Clairol, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Clairol

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones farmacéuticas, a saber: tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4198-v.my.21.

ACTA N.o 30222

Montevideo, Agosto 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Cellucotton Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEENEX

para distinguir artículos de la clase 4.a (almohadillas absorbentes u hojas de celulosa para el toilet). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4199-v.my.21.

ACTA N.o 34945

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TRAVIATA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4194-v.my.21.

ACTA N.o 34943

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN SALVADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4239-v.my.21.

ACTA N.o 34805
Montevideo, Marzo de 1940. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

D'Alessandro

"D'ALESSANDRO"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3744-v.my.9.

ACTA N.o 34718
Montevideo, Marzo 8 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Frank Rudolph Pesserl, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AMCO"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3745-v.my.9.

ACTA N.o 34755
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de "Benausse Ltda.", de Flores Fortunati y Cía. Ltda., ha solicitado el registro de la marca
"STANCOR"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3737-v.my.9.

ACTA N.o 34797
Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma Semino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"VITROLUX"
(Etiqueta Especial)

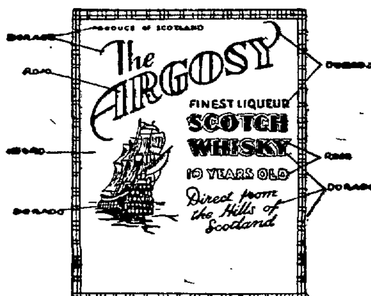
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3738-v.my.9.

ACTA N.o 34867
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

TEXACO

para distinguir artículos de la clase 8.a (techados de composición). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3618-v.my.7.

ACTA N.o 34869
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wattine Bossut y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.18-3619-v.my.7.

ACTA N.o 34750
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"NORUGOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3739-v.my.9.

ACTA N.o 34751
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CITOCALCINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3740-v.my.9.

ACTA N.o 34752
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ARRHENOQUINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3741-v.my.9.

ACTA N.o 34754
Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ARRHENOYODOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.22-3743-v.my.9.

ACTA N.o 34903
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DALILIUS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3824-v.my.10.

ACTA N.o 34852
Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL MILLON"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3825-v.my.10.

ACTA N.o 34853
Montevideo, Abril 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Salomón Levy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA DOMESTICA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3826-v.my.10.

ACTA N.o 34896
Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FLORES DE PRIMAVERA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.23-3767-v.my.10.

ACTA N.o 34883
Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"COLEFLAVINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.17-3605-v.my.6.

ACTA N.o 34913
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"PERFUMERIA SOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3931-v.my.13.

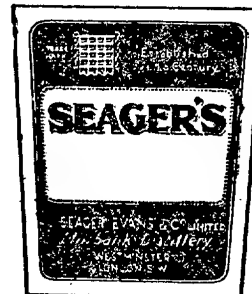
ACTA N.o 34911
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Hollins y Comjany Limited, con domicilio en Nottingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"LERINA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.25-3911-v.my.13.

ACTA N.o 34920
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FISK

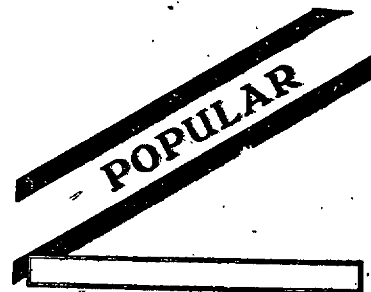
para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma, cubiertas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4059-v.my.15.

ACTA N.o 34922
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Seager Evans y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores espirituosos y cordiales alcohólicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4061-v.my.15.

ACTA N.o 34914
Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4023-v.my.15.

ACTA N.o 34919
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca

MYRURGIA

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4058-v.my.15.

ACTA N.o 34921
Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma John Dewhurst y Sons, Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

SYLKO

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón para coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.27-4060-v.my.15.

ACTA N.o 34917

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Antonio D'Andrea y Siro Bassi, de Montevideo, han solicitado el registro de al marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (válvulas sanitarias). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3904-v.my 11.

ACTA N.o 34682

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, en representación de la Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, domiciliada en Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



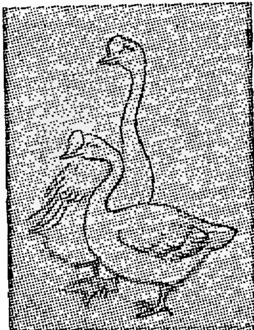
C

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3888-v.my.11.

ACTA N.o 34681

Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eduardo Albanell Mac Coll, en representación de la Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, domiciliada en Osaka (Japón), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3887-v.my.11.

ACTA N.o 34902

Montevideo. Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GODET"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3891-v.my.11.

ACTA N.o 34888

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fosatti, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PURITANO"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3892-v.my.11.

ACTA N.o 34916

Montevideo. Abril 18 de 1940. — Con esta fecha la señorita Isabel Monteverde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIRON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3897-v.my.11.

ACTA N.o 34887

Montevideo. Abril 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Silvio L. Fossati, de Chuy, Departamento de Rocha (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DON ANTONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3893-v.my.11.

ACTA N.o 34803

Montevideo. Marzo 29 de 1940. — Con esta fecha el señor C. Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DAPE"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3894-v.my.11.

ACTA N.o 34880

Montevideo, Abril 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco S. Scotto, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"IRIDIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3895-v.my.11.

ACTA N.o 34886

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CEREALCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3896-v.my.11.

ACTA N.o 34863

Montevideo. Abril 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Kalman Kaiz y Juda Katz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$8.20 Ab.24-3899-v.my.11.

ACTA N.o 34874

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Dr. D. Jayne y Son, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania, organizada bajo las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$8.20 Ab.24-3900-v.my.11.

ACTA N.o 34918

Montevideo, Abril 20 de 1940. — Con esta fecha la Fucesa (Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, S. A.), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FUCESA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3898-v.my.11.

ACTA N.o 34749

Montevideo. Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos, S. A., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3886-v.my.11.

ACTA N.o 34901

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, en representación de los señores Leveratto y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3884-v.my.11.

ACTA N.o 34889

Montevideo Abril 15 de 1940 ... on esta fecha los señores Buckstein ... r. de Montevideo (Uruguay), han soli... el registro de la marca



para distinguir artículos de la cla... a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3890-v.my.11.

ACTA N.o 34181

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Con esta fecha Auergesellschaft Aktiengesellschaf, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

DEGEA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.24-3885-v.my.11.

ACTA N.o 34449

Montevideo. Enero 8 de 1940. — Con esta fechra el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Julio Eduardo Da Silva Araújo, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.24-3887-v.my.11.

ACTA N.o 34927

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Franco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

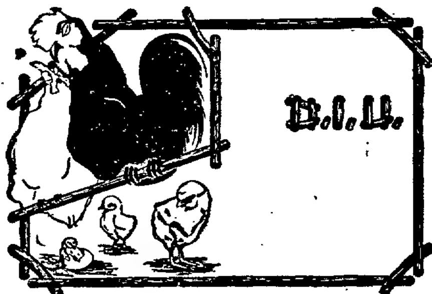


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4096-v my.16.

ACTA N.o 34899

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Industrial Uruguaya", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4072-v.my.16.

ACTA N.o 34897

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel A. Andión, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4086-v.my.16.

ACTA N.o 34926

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hernán Palay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.29-4097-v.my.16.

ACTA N.o 34956

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FLUSSOMETER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.2-4179-v.my.20.

ACTA N.o 34909

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLANDIHORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3913-v.my.13.

ACTA N.o 34910

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PENTABISMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3912-v.my.13.

ACTA N.o 34908

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

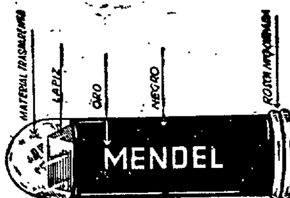
"NOVOBISMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3914-v.my.13.

ACTA N.o 34906

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (lápiz para los labios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3910-v.my.13.

ACTA N.o 34905

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

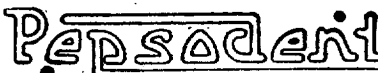
"BRUMMELL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3915-v.my.13.

ACTA N.o 34895

Montevideo, Marzo 16 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pepsodent Co., una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-3766-v.my.10.

ACTA N.o 34904

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manaro, Venturino y Compañía, con domicilio de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEBON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.25-3916-v.my.13.

ACTA N.o 34528

Montevideo, Enero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget Radius, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

COMETA



para distinguir artículos de la clase 6.a (toda clase de calentadores y aparatos de calefacción). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Ab.20-3660-v.my.8.

ACTA N.o 34882

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Fratelli Zegna Di Angelo, con domicilio en Trivero, Vercelli (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, hilados y géneros de punto de lana, seda, algodón y otras fibras textiles, puras o mixtas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3679-v.my.8.

ACTA N.o 34866

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christiania Hesteskosomfabrik, de Cristiania (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.18-3617-v.my.7.

ACTA N.o 34929

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pioneer Rubber Mills", de San Francisco, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"COPPER QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de goma y lona). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Ab.27-4025-v.my.15.

ACTA N.o 34939

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. voorhen Louis Dobbelmann", de Rotterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

"DOBBELMANN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4113-v.my.17.

ACTA N.o 34941

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz, S. A.", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"IPESADRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.30-4114-v.my.17.

ACTA N.o 34870

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Hammermill Paper Company, una corporación del Estado de Pennsylvania con domicilio en a ciudad de Erie, condado de Erie, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Ab.18-3620-v.my.7.

ACTA N.o 34871

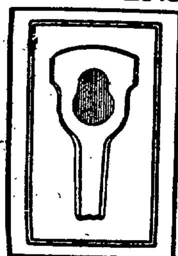
Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la D E. Dietz Company una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.18-3621-v.my.7.

ACTA N.o 34872

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Nordberg Manufaturing Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$8.20 Ab.18-3623-v.my.7.

ACTA N.o 34868

Montevideo, Abril 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Safety Razor Corporation una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en Brooklyn, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

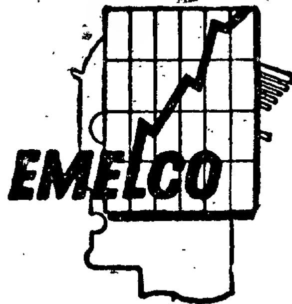


para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de afeitar de seguridad). — Alberto V. Canessa. Director.

8.20 Ab.18-3624-v.my.7.

ACTA No 34835

Montevideo, Abril 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Emelco, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 80.000.00 m|n|a" de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3695-v.my.8.

ACTA N.o 34790

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company" ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de maíz) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.20-3697-v.my.8.

ACTA N.o 34791

Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Corn Products Refining Company", de Nueva York y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de maíz). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.20-3698-v.my.8.

ACTA N.o 34881

Montevideo, Abril 13 de 1940. — Con esta fecha los señores Pizzorno, Castro y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3680-v.my.8.

ACTA N.o 34893

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Cleveland Tractor Co." de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (solamente tractores agrícolas, incluídos en maquinaria para la agricultura). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Ab.20-3696-v.my.8.

ACTA N.o 34861

Montevideo, Abril 6 de 1940. — Con esta fecha "Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaft" de Waldenburg en Silesia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3699-v.my.8.

ACTA N.o 34518

Montevideo, Enero 2? de 1940. — Con esta fecha la "Westfalische Drahtindustrie", de Hamm, Westfalen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3656-v.my.8

ACTA N.o 34890

Montevideo, Abril 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Alonso e Hijos, Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

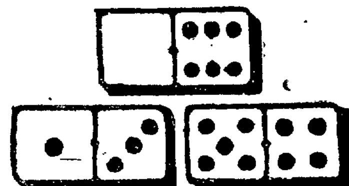


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3657-v.my.8.

ACTA N.o 34878

Montevideo, Abril 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

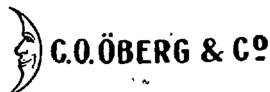


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Auberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.20-3659-v.my.8.

ACTA N.o 34957

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "C. O. Oberg y Co. Aktiebolag", de Eskilstuna (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4260-v.my.22.

ACTA N.o 34937

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4161-v.my.22.

ACTA N.o 34936

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



...a distinguir artículos de la clase 10.a. ...lberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4262-v.my.22.

ACTA N.o 34894

Montevideo, Abril 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ferrum, Industria Argentina de Metales", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4265-v.my.22.

ACTA N.o 34928

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Ferrum, Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"FERRUM"

para distinguir artículos de todas las clases 1.a a 25.a, inclusive. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4264-v.my.22.

ACTA N.o 34935

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4263-v.my.22.

ACTA N.o 34963

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Daniel Américo Di Giiulo de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FIUME"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4266-v.my.22.

ACTA N.o 34952

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4235-v.my.22.

ACTA N.o 34953

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

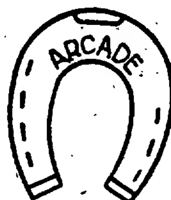
"STERLINA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4236-v.my.22.

ACTA N.o 34931

Montevideo ,Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Arcade File Works, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Anderson, condado de Madison, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.24-4237-v.my.22.

ACTA N.o 34950

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Corporation, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MINACAR

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4257-v.my.22.

ACTA N.o 34944

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Picarelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"INDIO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4240-v.my.22.

ACTA N.o 34949

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Aureliano César Patiño, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4238-v.my.22.

ACTA N.o 34898

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4259-v.my.22.

ACTA N.o 34951

Montevideo, Abril 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Konformax Laboratories Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklin, condado de Kings, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"KONFORMAX"

para distinguir artículos de la clase 16.a (una composición fijadora usada para revestir chapas superiores de dientes postizos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4256-v.my.22.

ACTA N.o 34958

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.4-4241-v.my.22.

ACTA N.o 34948

Montevideo, Abril 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinkuir artículos de la sclases 9.a y 16.a (menos cementos dentales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.3-4195-v.my.21.

ACTA N.o 34753

Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Arturo Gómez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"DIGEGASTRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.26-3742-v.my.14.

ACTA N.o 34915

Montevideo, Abril 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Rissotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ab.29-4087-v.my.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 781

Montevideo, Abril 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Emilio Reggio, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas de madera terciada en espesores de más de 10 mm. para construcción de muebles, postigos, puertas, tabiques, revestimiento en general, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.4-4271-v.my.28.

ACTA N.o 5154

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo Borujovsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un crique hidráulico de acción manual para elevación de vehículos automotrices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.3-4242-v.my.27.

ACTA N.o 5156

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Mario Portas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de tapón u obturador de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.3-4208-v.my.27.

ACTA N.o 782

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha los señores La Cruz y Compañía, de Pando (Departamento de Canelones), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ocres para pinturas y negro viña", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.29-4071-v.my.23.

ACTA N.o 5155

Montevideo, Abril 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un lavadero y esterilizador de envases, recipientes y vajilla en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.27-4026-v.my.22.

ACTA N.o 5153

Montevideo, Abril 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín Weinschenk, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para excavar, elevar y transportar toda clase de materiales en polvo, grano o terrón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.27-4022-v.my.22.

ACTA N.o 5152

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Bruno Jacobi, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para géneros de punto movido a mano y de funcionamiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.24-3883-v.my.17.

ACTA N.o 5150

Montevideo, Abril 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio José Spinelli, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Forros o cubiertas protectoras para envases de vidrio de 1, 3, 5, 10, 11, 15 y 20 litros de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.22-3736-v.my.15.

ACTA N.o 5151

Montevideo, Abril 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Ismael García de Zúñiga, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de sillones hamacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.22-3709-v.my.15.

ACTA N.o 5145

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un despegado de agua a colocarse debajo de las puertas y ventanas de madera para evitar la entrada del agua a las habitaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.12-3413-v.my.7.

ACTA N.o 5146

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Pisano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de cabezal para evitar la humedad por debajo de éstos y la entrada del agua entre el cabezal y las puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.12-3414-v.my.7.

ACTA N.o 5144

Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Pisano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa especial de forma "L" para colocar en los antepechos y evitar su humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Ab.12-3415-v.my.7.

ACTA N.o 5149

Montevideo, Abril 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Lucas Illescas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de calzado desmontable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso Secretario
$8.00 Ab.11-3349-v.my.6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 92

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.4-4273-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 91

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción para el Pabellón de Cirugía en el Hospital Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.3-4250-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 90

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 47, de Palmitas (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Mayo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.30-4123-v.my.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 89

Llámase a licitación pública por quinta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de adaptación del edificio de la escuela industrial de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.27-4039-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 88

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el pabellón de Morgue del Hospital de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-4040-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 87

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos, para las obras de reparación y conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2 de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberán solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.27-4041-v.my.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 86

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de a escuela de primer grado número 4 de Estación Achar (Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrá obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Mayo a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.25-3947-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 16

Se llama a licitación para la provisión de balasto destinado a la conservación de la carretera Rocha - Castillos, entre los kilómetros 0 y 28 - 500.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, y en la oficina de "Dirección y Contralor de Obras" radicada en la ciudad de Rocha, durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 18 de Mayo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) My.2-4187-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 6
Forrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes destinados a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y detalles que están a disposición de los interesados en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Bacacay número 1325 (segundo piso)

Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran y de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Abril 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Ab.27-4052-v.my.9.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — **Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de** hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro Teófilo Ille y Seixas María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez Antonia C de Castillo Carmelo Demarco Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart Margarita Fort de Palaveci no, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.

$21.60 En.24-524-v.my.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor PEDRO SCHELOTTO, propietario del sepulcro número 1728, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Juan Bautista Ferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, para trasladarlos a otro local En caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. - Montevideo Marzo 27 de 1940. — La Dirección.

$16.20 Mz.30-2675-v.jl.14.

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Enero 24 de 1940. — La Dirección

$18.90 En.29-634-v.my.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN ALEJANDRO, ALICIA MARIA, GASTON y MARGARITA HOUNIE solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Febrero 25 de 1940 — La Dirección.

$21.60 Mz.5-1920-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINOS

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A., se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar caminos en el establecimiento de su propiedad, denominado Estancia "Bichadero" sito en la 4.a sección judicial del Departamento.

Los caminos a desviarse, según plano presentado, son los siguientes:

1.o Departamental, que pasa por la Estancia "Bichadero" y se bifurca hacia la Estancia "Viraroes" y hacia el paso de los Cobres.

2.o Vecinal, que arranca del anterior y va por la Estancia "La Loma" a empalmar nuevamente con éste al paso de los Cobres.

3.o Vecinal, del paso de la Guayreña a empalmar con el departamental a Viraroes

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Abril 8 de 1940. — José Sica Chouritto. Secretario.

$17.28 Ab.24-3842-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CIERRE DE SENDA DE PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, decreto del 20 de Noviembre de 1911 y decreto de este Municipio de fecha 7 de Marzo de 1940, se hace saber al público que don INOCENCIO RAFFO ARROSA, por sí y en representación de doña María Laura Raffo de Carve Luis Alberto Raffo y Raúl Oscar Raffo, se ha presentado a este Municipio solicitando autorización para proceder al cierre de una senda de paso que atraviesa campos de su propiedad ubicados en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el número 2117.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Mercedes, Abril 26 de 1940. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$12.48 My.3-4229-v.jn.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 4 de 1940

4.a Sección

HARRY KATZ, 32 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Florida 1280, y LOTTE LEA BLUMENTHAL, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

DANTE BUGALLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Redruello 1029, y MARIA DELIA LORIENTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1176.

WALTER PATRONE, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1160 y NORMA CHIRELLI, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1165.

FEDERICO BAS DAVILA, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1327, y CORINA LUCIA MASANES BLANCO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 854.

6.a Sección

SAUL PEREZ CASAS, 36 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Colonia 1378, y MARIA DEL CARMEN IDIARTEGARAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1378.

8.a Sección

JULIO CESAR ACOSTA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1329, y ALBA AURORA ENTENZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1407.

9.a Sección

SALVADOR NAPOLI, 20 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Peñarol al Norte, y ANGELITA MARRA, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Peñarol al Norte.

EXEQUIEL OLIVIO MELGAR, 26 años, soltero, agricultor, domiciliado Peñarol al Norte, y JOSEFA JULIA BENTANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol al Norte.

11.a Sección

GIL BENITEZ (hijo), 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vera 84, y AMELIA OLGA TABERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4460.

JOSE GILBERTO DELFINO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre y 20 de Febrero, y MAGDALENA LUISA CANEPA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 7632.

FERNANDO SAN NICOLA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Combate 2818, y CARMEN PEREZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Combate 2818.

15.a Sección

ROBERTO OROMI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. M. Blanes 879, y MINERVA CONCEPCION CASLELDA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Juan M. Blanes 883.

IPRIANO ERBRINEO, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guayabos 1893, y doña FELICIA FRANCISCA FIGUEROA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabos 1893.

AMILCAR MARCOS RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1858, y MARIA SUSANA CONDON FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1858.

18.a Sección

HUGO MAIER, 25 años, soltero, comerciante, domiciliado J. B. Blanco 1045, y INA OSTWALD, 18 años, soltera, alemana, domiciliada Guaná 2284.

ALVARO NELUSCO CANETE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1092, y PAULINA OLGA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 1092.

19.a Sección

WASHINGTON MELGAR, 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1890, y MARIA RAMOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1890.

$2.00 P|p.v.my.7.

Montevideo, Mayo 3 de 1940

10.a Sección

LUIS ALBERTO CIPPA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2639 y FELICIA EDELMIRA BOTTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2639.

ARTURO RIVAS, 43 años, soltero, empleado, domiciliado Orinoco 5095 y HERMINIA GONZALEZ OLMOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 5095.

12.a Sección

JOSE CARLOS ROMEGIALLI, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Enrique García Peña 2743 y ELBA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1373.

BENJAMIN GONZALEZ, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Dulcinea 2969, y CARMEN LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Dulcinea 2969.

13.a Sección

AMBROSIO ALBU, 60 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Suecia 2236 y BARBARA BUCAITE, 42 años, divorciada, lituaná, domiciliada Suecia 2236.

MARIA SOCORRO RODRIGUEZ, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Janeiro 291, y ELENA HAYDEE BORDAGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1815.

PEDRO SEPAROVICH, 26 años, soltero, frentista, yugoeslavo, domiciliado Norte América 293 y ELIDA RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1895.

BASILIO CHERNIAVSKY, 57 años, soltero, pintor, ruso, domiciliado Vizcaya 3889 y EUGENIA KUSENIN, 44 años, soltera, rusa, domiciliada Vizcaya 3889.

NATALIO RODOLFO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez s|n. y MARIA BERNATENE, 26 años, soltera, francesa, domiciliada Carlos María Ramírez 92.

ALEJANDRO WOROBIO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Polonia s|n. y MARIA STARAKOÑ, 17 años, soltera, rusa, domiciliada Filipinas 504.

LUIS GARCIA APARICIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1964 y MARGARITA CATALINA CASTIGLIONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1769.

NICODEMO BUKLIE, 32 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Río Janeiro 996 y JUSTINA TABAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1785.

JUAN PEDRO BRUN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4163, y MARIA CELICA DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 938.

17.a Sección

RAUL PANIZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Peñarol 3421, y ERMOLINDA CLARA PRATTIS, 16 años, soltera, oriental, domicilada camino Mendoza 4026.

19.a Sección

HERMINIO NATELLI, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Paullier 2165, y ADELMA QUIRICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2165.

FRANCISCO CODINS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2539 y MARIA LUISA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2539.

RAFAEL ROLANDO SANSONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2030 y ROSALIA CAROLINA VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1796.

MARIO LUIS TRANQUILO, 29 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Benito Chaní 1924 y AURORA MORENCOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chaní 1924.

JUAN CARLOS VICENTE NICOLINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2065 y HERMINIA SALVATORE, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1940.

24.a Sección

JULIO CASELLA ALOY, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivera 2836 y EMILIA GONZALEZ EVANS, 21 años, soltera, oriental, domicilada Rivera 2836.

$2.00 P|p.v.my.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A lo efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don AMADO PREGO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.3-4190-v.my.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLANCO RAFAEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7 Fo. 489), padrón número cincuenta y ocho mil treinta y dos, se cita, llama y emplaza a don Rafael Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aides número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2700-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SAVERIO VIGNOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo 402), padrón número novecientos cinco mil trescientos setenta y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Saverio Vignola o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2701-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN FRANCISCO PIANO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 402), padrón número noventa y cinco mil cuatrocientos dieciocho, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Piano o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2702-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DOMINGO GIACOBBE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 401), padrón número noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Domingo Giacobbe o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1940. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2704-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra CARLOS GORIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 416), padrón número noventa y cinco mil quinientos sesenta y dos, se cita, llama y emplaza a don Carlos Goria o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 7 de 1940 — D. González Mourigán, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.30-2703-v.my.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón número 38.568. Expropiación del inmueble padrón número 38.568" (Lo. 5, Fo. 183), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.5-3022-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión BENGOA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 270), se emplaza a Juan Bernardo Bengoa, Juan Pedro Bengoa, Luis Alberto Bengoa, Sara Rita Bengoa, Roberto Bengoa y Cándido Venancio Bengoa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado en la calle J. M. Gutiérrez entre Capurro y parque Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.30-4145-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso dministrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JACOB CANOSA o CANESSA o CANESA o JACOBO CANOSA o CANESSA o CANESA" N.º 2. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2, F. 317) se emplaza a don Jacob Canosa o Canessa o Canesa o Jacobo Canosa o Canessa o Canesa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diez mil setecientos veintiuno, mia., situado sobre la línea Sur de la calle Irlanda entre Ne-

gra y Comodoro Coé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1940. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.12-3399-v.my.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Viviendas Económicas con propietario del inmueble padrón 38.569. Expropiación del inmueble padrón número 38.569" (Lo. 5. Fo. 183), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil quinientos sesenta y nueve, situado en la calle Luis J. de la Peña, localidad de La Teja, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.5-3023-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICENTE CAPOZZOLI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 17), se emplaza a don Vicente Capozzoli, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y un mil seiscientos diecisiete, situado sobre la línea Oeste de la calle T. Aparicio entre Vigodet y Capdehourat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 14 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2817-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DOMINGO FONTANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 6. Fo. 18), se emplaza a don Domingo Fontana, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil quinientos ocho mia., situado sobre la línea Norte de la calle Carlos María Ramírez entre Camambú y Concordia A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2819-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 20.208 Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 21), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veinte mil doscientos ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Nicaragua entre Constitución y Defensa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 14 de 1940 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2818-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARGARITA BADET DE MARVELI y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 19), se emplaza a doña Margarita Badet de Marveli y a don Andrés Giot Badet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento noventa mia., situado sobre la línea Oeste de la calle Yegros entre Lezica y Cota 358.70: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 14 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2820-v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Número 2143 L. 1. F. 548), se cita, llama y emplaza a doña Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y dos y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta, situado sobre la línea Noroeste de la calle Pedro Piñeyrúa entre O. Martínez y S. Guarch, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3406-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 547. N.o 2141), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y tres y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno mía., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P Ramírez y P. Piñeyrúa para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Marzo cinco de mil novecientos cuarenta — Héctor A Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3407-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 546. N.o 2137) se cita llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y ocho miá., situado sobre la línea Sureste de la calle José P Ramírez entre O. Martínez y S. Guarch para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3408-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 545. N.o 2133), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números setenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho y ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y uno miá., situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre J. P Ramírez y P. Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3409-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DE LOS SANTOS DE AMAYOR, IRENE y, otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 544), se cita, llama y emplaza a la señora Irene de los Santos de Amayor y otros o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y cinco, ciento sesenta y un mil quinientos treinta y seis y ciento sesenta y un mil quinientos treinta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle A. Susviela Guarch entre J. P. Ramírez y P Piñeyrúa, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cinco de mil novecientos cuarenta — Héctor A. Viana Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3410-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ITURRALDE DE DA SILVA MARIANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F 532), se cita, llama y emplaza a la señora Mariana Iturralde de Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con los números noventa y un mil novecientos cuarenta y ocho y ciento cincuenta y ocho mil ochocientos veintidós; situado en el camino avenida de las Instrucciones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3398-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con WILSON DE LUQUE, HERMINIA y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 9), se cita, llama y emplaza a doña Herminia Wilson de Luque y otra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil quinientos treinta y cuatro, situado en la calle Capurro entre la rambla Sudamérica y J. M. Gutiérrez, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ab.12-3400-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno,

doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRAIDOT, VALENTIN y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a doña Teresa de Marzo de Braidot y a don Andrés Braidot o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere co nderechos al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil trescientos treinta y uno situado sobre la línea Este de la calle. Asturias entre Asamblea y 5 de Abril, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta.— Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3401-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SIRI, JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 542), se cita llama y emplaza a don Juan Siri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3404-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ANORDO, JUAN O. y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 555), se cita llama y emplaza a los señores Juan O. y L. Anordo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil trescientos sesenta y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Nanguiru entre Mangore y [illegible]arina, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cinco de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3405-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALONSO, VITERBO. Sucesión. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de don Viterbo Alonso o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil quinientos diecisiete, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol, entre Oficial N.o 1 y Oficial N.o 2, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3411-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas de fecha veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 75 947. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 536) se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Este de la calle Osvaldo Martínez entre Duhalde y Belinzón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimieto de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo siete de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3403-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta, dictada en autos "Municipio de Montevideo con NAVARRO de BUFFA, CATALINA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 512), se cita, llama y emplaza a doña Jorgelina Buffa o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Heredia y Humboldt, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.12-3402-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GAGGERO DE RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.2-4155-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA SILVA DE SCOSERIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.30-4115-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE LEPRA o FELIPE PEDRO DAMIAN LEPRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ab.27-3783-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARGEMIRO ALBERTO PADIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.27-4068-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o RAMON SANTIAGO CONDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.27-4066-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO TELESFORO ARHANCET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.27-4067-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LEONEL GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.27-4065-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MARCIAL ALONSO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.7-4054-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.27-4046-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INOCENCIA CASELLA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Casela" debe decir "Casella" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ab.27-4063-v.my.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLAUDIA VIERA DE PADIN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Argemiro Alberto Padín con Claudia Viera, porque donde dice "Magdalena" debe decir "Claudia"; 2.o La partida de nacimiento de Carmen Julia, porque donde dice hija legítima de "Magdalena" Viera debe decir de "Claudia" Viera; y 3.o La de nacimiento de Tusnelda Valeriana, porque donde dice "Magdalena" Viera debe decir "Claudia" Viera. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.75 Ab.27-4064-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRIGIDO o BRIGIDO SANTIAGO GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-3976-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Rosalía Solé con ANTONIO SUÑER. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Antonio Suñer a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.26-3966-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL JOAQUIN GIRALDEZ ROCHA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Patricio A Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.26-3972-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFINA SOSA DE LABORDE y de doña MARIA LUISA LABORDE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.26-3971-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE ROBA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el padre con el apellido "Ropa" en vez de "Roba" que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.25-3954-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña MARIA RIMOLDI DE PANDIANI y don MARIO PANDIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.24-3875-v.my.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA BIDEGAIMBERRY DE SILVEIRA solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, porque en la primera aparece mal escrito su apellido, que es Bidegaimberry y no "Videgayberre", y en la última aparece con el nombre de "Victoria", siendo Josefa el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.18-3648-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "HERMENEGILDA SORIA DE MARTIRENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la 10.a sección del Departamento de Canelones, padrón número 2858, compuesta de 17 hectáreas 9390 metros, dentro de los límites siguientes: Norte, con Rafael Estévez y Manuel Hernández, camino vecinal por medio; Sur, el arroyo Vejigas; Este, Norberto Facciola, sucesión Francisco Rolando, parte camino vecinal por medio, y al Oeste, sucesión Francisco Rolando. Los emplazados deberán comparecer ante esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$14.40 Ab.17-3578-v.my.23.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.9. Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Jesús Fernández con DORA RODRIGUEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dora Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.5-3004-v.my.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita y emplaza especialmente a doña Angela García Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ab.5-2936-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ARCOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.9-3211-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PIZZITOLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Abril 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ab.8-3142-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Pedro Paiva y otras con los sucesores de PABLO CALATAYUD y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pablo Calatayud, Juan M. Fuentes, Flora Gertrudis Maciel de Farías, Francisca Dutra da Silva, Aníbal Antúnez Maciel (hijo), Amelia Hartey Antúnez, Antero o Anterio Paiva, María Florinda de Macedo, Arminda Alvez Machado José Alvez da Silva, Félix Alvez da Silva, Miguel Alvez da Silva, Jesuina Alvez da Silva Acevedo Asteria Paiva da Rocha Antonio Damándula Coitinho da Rocha, Verónica Coitinho da Rocha, Antonio Cándido Coitinho da Rocha, Delcinio Coitinho da Rocha, Cándido Coitinho da Rocha, Flora Paiva da Rocha, Delfino Coitinho da Rocha, Matilde Malvina Paiva da Luz, Juan José da Luz, María Rita Lus da Silva, Gabriel Paiva da Luz, Carmelita da Luz de Muller, Antero Duvimioso Paiva, Anunciación González de Paiva, Darío Paiva, María Florinda Paiva, Mario Paiva, Zoraida Paiva, Fileno Paiva, Malvina Paiva, Enriqueta Paiva, José Leovigildo Paiva González, Julia Paiva, Francisca Paiva, Rita Paiva de Sampaio, Olegario Antonio de Sampaio, Gabriel Paiva de Sampaio, Anterio Paiva de Sampaio, Elisario Paiva de Sampaio, Antonio Paiva de Sampaio José Leovigildo Paiva, José Leovigildo Alvez Paiva, Juan Leites Paiva, Viriato da Cruz, José Paiva, Flora Paiva de Coitinho, María Teresa Regis de Paiva, Tito Regis de Alencastro, Tancredo Regis de Alencastro, Serafín Regis de Alencastro, Francisca Stuky de Alencastro y Darío Joaquín y María Teresa Regis de Alencastro Stuky y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, en el paraje conocido por "Cerrillada", el que, según plano levantado por el agrimensor don Luis D. Silveira el 2 de Marzo de 1935, tiene una superficie de tres mil cuatrocientas ocho hectáreas, cinco mil ciento treinta y nueve centiáreas, encuadradas en los siguientes límites: por el Norte, una línea quebrada con las siguientes variaciones: 1.876 metros amojonados que corren en dirección Norte a Este, línea por donde el campo linda con propiedades de doña Asteria Paiva y sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, esta línea tuerce en dirección Norte a Este, por donde el bien linda en una longitud amojonada de 1.345 metros, con los expresados sucesores de Delfino Coitinho da Rocha, y en 1.473 metros también amojonados, con campos de doña Anunciación González de Paiva; vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una va a quebrarse esta línea divisoria con orientación Norte a Este por donde corre un camino vecinal y una línea amojonada de 791 metros, que separa la propiedad de la de don Norival Castañeda, vuelve a quebrarse con dirección Sudoeste, en una longitud amojonada de 2.918 metros, que lo separan de propiedad de doña Brandina Olivera de Gorostide y, finalmente, por este último vuelve a quebrarse con orientación Norte y Sureste, en una longitud amojonada de 1.750 metros, aproximadamente, por donde el campo linda con propiedad de la citada señora de Olivera; por el Este, una línea ligeramente quebrada y también amojonada de 131 metros, 1.435 metros, 2.994 metros y 1.931 metros, que dividen esta propiedad de la de don Manuel Alves Sarmento; por el Sur y Oeste, el arroyo del Hospital, que lo separa de la sucesión de don José María Rodríguez y por el último de los nombrados vientos una línea amojonada de 2.863 metros con orientación Norte a Este, que sirve de lindera con campos de don Osorio Mesquita y sucesores de don Mariano Loreto. Este campo está empadronado con los números 1699, 3576 y 2706; B) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la misma sección y paraje que la anterior descripta (Departamento de Rivera), empadronada con el número 1672 y la que, según plano del agrimensor Luis D. Silveira, de 2 de Marzo de 1935, contiene un área superficial de treinta y cuatro hectáreas sesenta y ocho centiáreas que se delimitan en la siguiente forma: por el Norte, la línea divisoria que separa el campo de la República de los Estados Unidos del Brasil y con propiedades de los señores Graciliano Machado Pereira y con Felipe Albornoz; por el Este, una línea quebrada de 373 metros, 114 metros y 468 metros, que separan de propiedades de doña Asteria Paiva; por el Sur, una línea amojonada de 320 metros, que divide con campos de la sucesión de Juan S. de Andrade, y por el Oeste, una línea amojonada de 912 metros, que separa esta propiedad de la de doña Asteria Paiva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$79.20 Ab.4-2925-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha-

ce consta que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 22 de 1939 Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.60 En.30-682-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MUNDETA, RAIMUNDA o RAYMUNDA MAGDALENA TERESA ABELLO Y BARCELO DE UHAGON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a Luis Abelló Margalef, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 My.4-4258-v.jn.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANSELMO FRANQUI y MARIA BENITA PILAR ROBA, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Pilar" por el de María Benita Pilar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4231-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VENTURA MOSQUERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.3-4243-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ HEVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.3-4205-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA USABIAGA DE LAURNAGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.2-4171-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO PESCIO o PESIO o PESCE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.2-4172-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELFINA MORESCO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esté Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.27-4018-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON PEREZ y JULIA FERRERO, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente "Raymundo" por Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.3-4233-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AURELIO DELGADO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 My.2-4173-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PIA PERDOMO DE BRAVO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.2-4158-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DELIA GARBARINO DE BAGNASCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 My.2-4152-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ELISA BENGOECHEA DE ARBIZA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.27-4019-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO LAURITO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.27-4020-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Isolina Pavón contra RAUL JOSE MARTINEZ. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza al demandado don Raúl José Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1940. — Gustavo R. Laborde. Actuario.

$7.20 Ab.26-3996-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TEODORO CAMELO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.27-4021-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ VALORIA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.26-3967-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO SCANAVINO, citándose a los interseados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab 26-3968-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ADELA o ADELINA TREMFUSINI o TRIMUSINI DE VERNENGO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.26-3969-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE TUBONI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 22 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.25-3918-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA DEVOTTO DE ZAMBADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$11.00 Ab.24-1887-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERNANDO GABRIEL MICHEL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ab.24-3877-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL AZADIAN citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ab.25-3919-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA GAR-

CIA LAGOS DE BECU; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Ab.26-3997-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Dreisnona contra STANISLAU MISCIEL. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Stanislau Misciel para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 11 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.
$8.40 Ab.20-3688-v.my.25.

Emplazamiento. — Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que doña MARIA CORA POCEY DE BRITO se ha presentado ante este Juzgado deseando acogerse a los beneficios de la ley de Creación de Bien de Familia de fecha Mayo 5 de 1938, constituyendo como tal bien de familia lo siguiente: A) Los derechos que, como promisaria adquirente, corresponden a la sociedad conyugal que integro con mi esposo don Eduardo Brito Cibils, en el solar empadronado con el número 163829, ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del agrimensor don Angel Filippini, de 1.o de Noviembre de 1937 compuesto de una superficie de 341 metros 11 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 13.50 al Norte, dando frente a la calle Carlos Casaravilla, por donde la puerta está señalada con el número 870; 25.89 al Este, lindando con el solar número 6; 25.09 al Oeste, lindando con el solar número 4, y 13.52 al Sud, lindando con la sucesión Pita. Dicho solar nos está prometido en venta por "La Caja Obrera" en representación de José Gregorio Eustaquio Masanés y otros, según promesa inscripta con el número 1266 al folio 338 del libro 19 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos: B) El edificio y demás mejoras existentes en el solar que acabo de deslindar, que nosotros hemos levantado con la base de unas construcciones antiguas, que hemos reformado adaptado y ampliado, todo ello, sin perjuicio del derecho de los promitentes vendedores (que tiene que ser y será absolutamente respetado) y debiendo entenderse que las cuotas mensuales convenidas que se vayan pagando por lo adquirido a plazo irán incorporándose al bien de familia a medida que se vayan cubriendo, por lo cual sólo quedará todo él, definitivamente, como tal (terreno y mejoras), una vez cancelada totalmente la deuda de la compra a plazos a los señores Masanés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gratis) Ab.13-3488-v.ab.30. My.13-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela Blanco contra la sucesión SEGUNDO BRAVO. Investigación de paternidad" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Abril 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ab.16-3550-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angel Maruzzi contra VJEKOSLAVA JURICIC Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a la demandada Vjekoslava Juricic para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Marzo 5 de 1940 — Mateo Mario Figares, Escribano.
$8.40 Ab.3-2845-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN o JOSE CANCELA Y VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 My 4-42?6-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN S. o AGUSTIN SILVIO BIANCHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.3-4244-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Podio Durando de Gasti (Magdalena María Martina) contra GASTI OLLIVERO (PEDRO). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gasti Ollivero para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 My.3-4231-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA FERNANDEZ OBES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario
$5.50 My.3-4214-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Salazar de Mosser (Hilaria Mercedes) contra MOSSER (EGON). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Egon Mosser para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.3-4031-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SOLARI o CATALINA SOLARI DE GANDULFO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Mz.29-2629-v.ab.9. Ab.29-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "BERRA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de bautismo de María Carmen Berra en la siguiente forma: donde dice Carmen Ema debe decir María Carmen; donde dice hija natural de María Berro debe decir hija natural de Ema Berra. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ab.27-4047-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LABADENS DE GILLESPIE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1940. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$6.00 Ab.26-3994-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX JOSE MARIA ORTIZ DE TARANCO o FELIX ORTIZ DE TARANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Ab.25-3906-v.my.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMILA (MIGUEL) y otro. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de María Blanca Gomila López donde dice hija de Filomena Fernández debe decir hija de Filomena López Fernández: 2.o En la de nacimiento de Delia Esther Gomila López, donde dice Delia Ester debe decir Delia Esther: donde dice hija de Filomena Fernández debe decir hija de Filomena López Fernández y donde dice y por línea materna de Francisco Fernández y Rosalía López debe decir y por línea materna de Francisco López y Rosalía Fernández: 3.o En la de nacimiento de María Rosalía Gomila Fernández, donde dice hija de Filomena Fernández debe decir hija de Filomena López Fernández y donde dice y por línea materna de Francisco Fernández debe decir y por línea materna de Francisco López. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ab.17-3607-v.my.6.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público y especialmente a doña Claudina Teresa Costa y a su esposo don Sprey Finley, o a sus sucesores, la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO COSTA, de doña AURELIA DA SILVA DE COSTA y de doña AURELIA COSTA DE BELISTRI; emplazándose para que comparezcan dentro del plazo de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.40 Ab.11-3326-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia del titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA ETCHEGORRY DE MAGNOU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1940 — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.
$9.60 Ab.4-2970-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se

emplaza por el término de noventa días a don LEO KOK para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició doña Elvira Méndez Gonçalvez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ab.29-4106-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENGELBERT o ENGELBERT BRUNO ADALBERT FRANKE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.29-4069-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALICIA o ALICIA MARIA FONTANA DE HERNANDEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.25-3948-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ELENA DEAMBROSIO DE GARCIA FUENTES o CELIA ELENA DEAMBROSIS DE GARCIA FUENTES, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Marzo 29 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.24-3872-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ISOLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Ab.24-3902-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña JUANA CARRICABURU DE CARRETTO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de la compareciente: donde dice "bautizó solemnemente a María" debe decir "bautizó solemnemente a Juana", que es el verdadero nombre, y donde dice "hija legítima de Juan Lizarraga y de Juana Etchegaray" debe decir "hija legítima de Juan Bautista Carricaburu y de María Lizarraga", que son los verdaderos; B) Partida de defunción del padre de la compareciente, Juan Bautista Carricaburu: donde dice "esposo legítimo de María Leizarraga" debe decir "esposo de María Lizarraga de Carricaburu", que es el verdadero; C) Partida de defunción de la madre de la compareciente, doña María Lizarraga: donde dice "ha fallecido María Leysarraque de Carricaburu" debe decir "María Lizarraga de Carricaburu" y donde dice "casada con Juan Carricaburu" debe decir "casada con Juan Bautista Carricaburu" que es el verdadero nombre. Y a los efectos dispuestos por la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab 17-3584-v.my.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PELUFFO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.4-4281-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña TERESA CARBONE DE VALLETTA y de don SALVADOR VALLETTA CARBONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.4-4280-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANTONIO CABRERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.3-4206-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DURAN RAVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.2-4163-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN BARTOLOME RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.29-4082-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO DEMARCO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.27-4044-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAQUEL ECHEVARRIA DE CAPELLA Y PONS, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.27-4045-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría del doctor HIPOLITO GALLINAL", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gallinal, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Eugenia Beatriz debe decir Laura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 50 Ab.25-3955-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MAURO NEGRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3921-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO PASTORINO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3922-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUSTAVO VARELA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3923-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GREGORIA ARISTEGUI DE BASCOU o GREGORIA NAZARIA ARISTEGUI DE BASCOU, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3924-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GUIZZO DE BRUZZONE o MARIA GUIZO DE BRUZZONE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3925-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJO RIVERA o ALEJO GREGORIO RIVERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3927-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIDIA SINEIRO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ab.25-3926-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ana Blanca Piñeyro Chain contra GUILLERMO EBBELER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Ebbeler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ab.20-3668-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA RIAL QUINTAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por

cualquier concepto para que edntro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.18-3630-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "RUFINA RECOBA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Rufina Recoba, en la que el nombre de la inscripta aparece como Rufino debe decir Rufina y donde dice hijo debe decir hija. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Ab.17-3583-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NIGRO DE CERUZZI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ab.24-3880-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONTINA LARNAUDIE DE LARNAUDIE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 1.o de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ab.9-3197-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ANTONIO GREPPI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ab.8-3141-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "DANIEL BERTUA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 4 de Junio entrante, a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) My.4-4274-v.my.15.

Segunda copia

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOVITA LUCIA DURAN o FAUSTINA LUCIA DURAN NIÑO o JOVITA LUCIA DURAN NIÑO. Sucesión. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Eduardo Ferreria el 4 de Diciembre de 1925 e inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio el día 14 de Diciembre de 1925 con el número 1380 al folio 600 vuelto del libro 126 siendo su otorgante Carolina Juana Niño de Durán quien donó a cada uno de sus hijos una fracción indivisa de 6.514 metros 60 decímetros del inmueble con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 73.886, situado en la 10.a (hoy 17.a) sección judicial de este Departamento, con una superficie de 6 hectáreas 1416 metros, lindando: al Norte, con Joaquín Vargas; por el Sudeste con Camila Vidal, arroyo del Cerrito por medio; por el Oeste, con Pedro Panizza, y por el Este, con terreno que fué de Pedro Santisteban para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.
$21.60 Ab.6-3086-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO MARTINEZ o SATURNINO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 My.3-4191-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MANUELA IRAOLA DE ETCHART o ECHART, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.29-4083-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIONISIO RIOLFO RINALDI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.27-4032-v.my.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don ISAAC BARUJ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Julia Baraj Natan, por aparecer con los siguientes errores: donde dice que es hija de Susana Romano debe decir que es hija de Susana Natan y donde dice que es nieta por línea materna de Sara Romano debe decir que es nieta por línea materna de Jacobo Natan y Sara Romano. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Ab.26-3965-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO CHAVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-3949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA NEGRON DE EDYE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ab.25-3944-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GRAZIOSI VENTURIELLO o LUIS GRACIOSO BENTURIELO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.00 Ab.25-3937-v.my.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don BENJAMIN C. SARACHU con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Benjamín Sarachu, domiciliado en Colonia 1800, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyos efectos los señores Juan R. Michelena y Carlos E. Grauert, domiciliados en Rincón 454 y Rincón 638, serán preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: ¿Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales? Por tanto, pido: 1.o Que, aprobada, se me expida testimonio; y 2.o Se permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. — Benjamín C. Sarachu". Y a los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.25-3920-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado AGUSTIN L. MANTEGAZZA y MARIA HELVECIA CAPTUZE DE CASTIGLIONE, por sí y sus hijos menores Jorge Daniel y Julio César Carmelo, como representantes en la actualidad de la sociedad "Mantegazza y Castiglioni" (en liquidación), iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de seiscientos noventa y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados y, según plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el agrimensor Raúl B. Conde, se compone de setecientos cincuenta y tres metros setenta y siete decímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y seis metros diez centímetros de frente al Suroeste, al camino nacional a Las Piedras (hoy San Quintín): veinticuatro metros ochenta centímetros en el Sudeste, lindando con la sucesión de Manuel Pose; siete metros setenta centímetros en el Nordeste, limítrofe con Ramírez, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el Nordeste, sobre calle Santa Lucía. Dicho inmueble está empadronado con el número 40473 y, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Enero de 1930, aparece con frente a la calle Santa Lucía una faja de terreno sobrante con un ancho de un metro con cuarenta por todo el frente el solar, lo que hace un total de cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y ocho, diferencia que resulta del área de mensura establecida en el mismo plano en setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecinueve. El sobrante encontrado proviene del desplazamiento hacia el Norte de la calle Santa Lucía, de acuerdo con el plano levantado en Julio de 1886 por el ingeniero Pedralbes. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a la faja de terreno (sobrante), descripta anteriormente, para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$44.80 Ab.10-3276-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MARIO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Tripaldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Ab.17-3586-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña NATALIA RAQUEL ARAMVILLETE, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Sixto Luis Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.8-3158-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don CREMONINO LEMME, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Erlinda Amanda Rivero. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 9 de 1937. — Juan José de Souza. Actuario.

$7.20 Ab.11-3342-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por Aquino Varela Cuerrero y otra con HOMERO I. CAPURRO por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Homero I Capurro o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 527 con frente a la calle Itacumbú. de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 63 cuotas de $ 6.00 cada una. lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — José Miranda Juez de Paz.

$10.70 Ab.26-3981-v.my.14.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por Aquino Varela Guerrero y otra con ALBINO ZOFF. por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Albino Zoff o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 549 con frente a la calle Torricelli. de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no sufrirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 119 cuotas de $ 3.00 cada una. lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo. Abril 24 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz

$10.70 Ab.26-3982-v.my.14

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio. por Aquino Varela Guerrero y otra con EDUARDA M. DE RODRIGUEZ. por rescisión de promesa de compraventa" se hace saber a Eduarda M de Rodríguez o a quienes sus derechos representen que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 231 con frente a camino Carreras Nacionales. de conformidad con la ley 9099 dan por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse en mora en el pago de 135 cuotas de $ 6.00 cada una. lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo. Abril 24 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz

$10.70 Ab.26-3983-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO HERNANDEZ. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 15 de 1940. — José Miranda. Juez de Paz.

Ab 20-3705-v.my.2. My.21.-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital. dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por María Elena Beherens de Varela Guerrero con FELIX ANGEL MARTINEZ. Rescisión de promesa de compraventa". se hace saber a Félix Angel Martínez o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 215. con frente a la calle Isla de Gaspar. de conformidad con la ley número 9099. da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto por encontrarse el promitente comprador en mora en el pago desde el año 1925, o sean 180 meses (ciento ochenta meses), lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Luis Gravina Ortiz. Juez de Paz.

$10.70 Ab.27-4051-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC SOSA GONZALEZ. citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos, dentro del término de treinta días. — Montevideo. Abril 23 de 1940.— A Garrido Barrios. Juez de Paz.

$3.75 Ab.30-4130-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VALENTINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle avenida General Rondeau número 2457 a deducir sus derechos. — Montevideo. Abril 24 de 1940. — Eduardo Macchiavello. Juez de Paz.

$4.50 Ab 30-4118-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. doctor don Gualberto Pí dictada en autos "LINO BENITEZ. Sucesión". se hace saber al público la apertura de la referida sucesión. citándose a toda persona que se considere acreedora o interesada por cualquier otro concepto, en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 9 de 1940. Ramón D Queiruga. Actuario.

$5.50 My.2-4174-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Gualberto Pí dictada en autos "ANA LUCINDA DOS SANTOS PACHECO DE LEMOS Sucesión testamentaria. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de la causante en la forma siguiente: donde dice Anaureliano Lemes da Silva y Ana Lucinda dos Santos debe decir Anaurelino Lemos da Silva y Ana Lucinda dos Santos Pacheco por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas. Abril 12 de 1940. — Ramón D Queiruga Actuario.

$7.50 Ab.24-3878-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. dictada en los autos "FERNANDO B. o BERNABE FERNANDEZ. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas". se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Indalecia Varela de Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Bernabé Fernández e Indalecia Varela, por figurar el nombre del contrayente como Fernando. debiendo decir Bernabé. En la de defunción de Bernabé Fernández. donde dice Fernando debiendo decir Bernabé. En las partidas de nacimiento de los cuatro hijos: Ramón María. Aníbal Desiderio. María Esther y Bernabé Fernández. donde aparecen como hijos de Fernando Fernández. debiendo decir Bernabé. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. Abril 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 My.2-4153-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz. en los autos caratulados "MARIA ESTHER LABORDE PARDIE y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Ramón L. Simois. en su carácter de apoderado. solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Laborde con Adela Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou y donde dice Pardies debe decir Pardie. La de nacimiento de María Esther Laborde Pardie: donde dice Pedro Laborde de Barata debe decir Pedro Laborde Camou y donde dice Pardies debe decir Pardie. La de nacimiento de Pedro Raúl Laborde Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice María Juncas debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de Blanca René Laborde Pardie: donde dice Pedro Laborde Barata debe decir Pedro Laborde Camou; donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice Carmen Juncas debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de Juan Roberto Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie. En la de nacimiento de Ercilia Laborde Pardie: donde dice María Carmen Juncal debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de José Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice María Juncas debe decir María Camou Juncas. La de nacimiento de Hilda Margarita Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie. En la de nacimiento de Juan Rodolfo Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice Juncal debe decir Juncas. y la de nacimiento de Oscar Eduardo Laborde Pardie: donde dice Pardies debe decir Pardie y donde dice María Carmen Juncas debe decir María Camou Juncas. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones. Abril 4 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$19.50 Ab.18-3625-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos "MARCELINO SANTANA. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas". se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Modesta Bentancurt de Santana solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, por cuanto en ella aparece el apellido del contrayente como Acosta. debiendo decir Santana. que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. Abril 18 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$5.25 My.2-4154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don Esteban D. Ruiz. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL VALDEZ o DANIEL VALDEZ RAMIREZ. a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Abril 8 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ab.29-4084-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROMANIA CABRERA DE GONZALEZ o ROMANA CABRERA DE GONZALEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Santa Lucía. Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Carámbula. Juez de Paz.

$5.50 Ab.27-4055-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones. y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO MARENCO o MARENGO. a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia. se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando. Abril 18 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso. Juez de Paz.

$4.50 Ab.25-3907-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde. se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO RODRIGUEZ. a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado de Paz a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Abril

23 de 1940. — Ricardo G. de Mula Conde. Juez de Paz.
$5.50 My.2-4156-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA FERNANDEZ DE CARABALLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$5.00 My 3-4224-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERTOLDO PEREIRA DA SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$5.00 My 3-4224-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PATRICIO FERREIRA. Prescripción adquisitiva" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se relacionará a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Fracción de campo empadronada con el número 2249 situada en Arroyo de la Divisa, segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según mensura practicada por José Villamil y Leiras en Agosto de 1930 de 23 hectáreas 7223 centiáreas 95 decímetros y cuyos límites son: por el Noreste, campo de Sabino Ferreira; por el Sureste, Suroeste y Noroeste con más campo de Patricio Ferreira o sea el gestionante. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 7 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$14.40 Ab.3-2850-v.my.9.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el comerciante de esta ciudad, don ALEJANDRO CHURTI ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Menotti Pisciotano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) My.4-4275-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França dictada en los autos caratulados: "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido en la costa del Río de la Plata: el palo de un buque", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho palo, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de ley. — Colonia, Abril 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) My 3-4215-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ELIAS CHAVIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Leopoldo Chavia en la forma siguiente: Donde se establece del sexo femenino debe establecerse del sexo masculino, por ser éste su verdadero sexo, según afirma. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ab.23-3787-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUANA MERIDA CRESPO o NERIDA CRESPO y RAMONA FUERTES DE CRESPO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.29-4100-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña ADELA GARDIOL DE ROBERT y de NUMA AUGUSTO ROBERT, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.26-3998-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALERIO DOMINGO MAILHE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ab.26-3962-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA COSTABEL DE CHAUVIE citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.
$4.50 Ab.25-3917-v.my.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "ENZO GILLES. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los sobrantes del siguiente terreno: Padrón número 1256, ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Sur, una recta de 303 metros 80 centímetros sobre el río de la Plata; al Norte una recta de 100 metros 50 centímetros, que la separa de calle pública por medio, con la sucesión de Aquiles Parant; al Este una recta de 1248 metros 25 centímetros, sobre terreno de la sucesión Aquiles Parant, y por el Oeste, una línea quebrada compuesta de 8 rectas, respectivamente, de las siguientes longitudes, empezando por el Norte: 170 metros 10 centímetros, 295 metros 70 centímetros, 262 metros 60 centímetros, 166 metros 50 centímetros, 159 metros 95 centímetros, 232 metros 35 centímetros, 61 metros 65 centímetros y 42 metros 60 centímetros, que la separa de Ciriaco e Inocencio Calero, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Colonia, Abril 2 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$19.20 Ab.12-3377-v.my.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA CERRUTTI DE PRIETO o PRESTO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1940 —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Ab 30-4143-v.my.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARTIN DAVILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 15 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Ab.30-4144-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO CORREA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza especialmente al heredero Mario Pío Correa para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, como lo dispone el artículo 1071 del Código Civil. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1940 — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$12.00 Ab.9-3199-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SILVERIO CAGGIANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Marzo 8 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.4-2962-v.ab.15.
My.4-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA LERENA DE ETCHEBERSE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Abril 24 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 My 2-4210-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BONINO DE LIGÜERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 25 de 1940. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$5.50 My.3-4211-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 23 de 1940 — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$5.50 My.3-4212-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NATIVIDAD CASILDO GALO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1940. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$5.50 My.3-4213-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA PEREZ a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del

término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.26-3986-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público la apertura delas sucesiones de CASIMIRA CASTRO DE GONZALEZ o GONZALES y de LUCIO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Octubre 7 de 1939 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Ab.26-3987-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PETRONA SILVA DE TRAVIESO a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 8 de 1938. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Ab.26-3988-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELISA o ELISA GREGORIA URTIAGA DE VIDAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$5.50 My.4-4279-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, subrogante del de Florida, en uso de licencia, dictado el once del actual, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO BUGLIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparecen su padre y su abuelo paterno con el apellido de Bullo en vez de Buglio, que es el verdadero. — Florida, Abril 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4182-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MANUELA SILVEIRA o SILVEYRA DE MERELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 25 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 My.2-4178-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BIBIANO KERBIS o QUERBIS o KERBI o KERBY y de RAMONA COYTO o COITO DE KERBIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Ab.29-4074-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS OLIVERI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Abril 13 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Ab.25-3905-v.my.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en autos "NOBREGA AURORA y otros. Prescripción Lo. 23. Fo. 367", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes materia de la acción, que consisten en unas sobras de campo de 36 hectáreas, 6983 metros y decímetro, las que se encuentran comprendidas en una fracción mayor situada en Carda, 13.a sección judicial de este Departamento empadronada con los números 83 y 140 y que linda: Norte en línea quebrada, con Cecilio López (h.) y Antonio Falero; Este río Santa Lucía Chico, por medio, con sucesión Silvestre Ayala; Sur, en línea quebrada con Mateo del Valle, Francisco Fenochi Dominga del Valle de Hernández, sucesión Manuel del Valle y Exequiel del Valle y al Oeste en otra línea quebrada con Francisco Fenochi, Matías del Valle y Joaquina Falero de Alvarado. Dicha fracción consta, según títulos, de 305 hectáreas, 9385 metros 99 decímetros y, según plano del agrimensor Carlos M. González de Febrero 10 de 1940, de 342 hectáreas 6368 metros, existiendo el sobrante aludido, sin título, que motiva la acción Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Florida, Marzo 27 de 1940 — Milton Galmés, Actuario
$24.00 Ab.4-2967-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida hace saber la apertura de la sucesión de NICANORA PAEZ DE PAEZ y cita a los que se consideren interesados en ella para comparecer dentro de treinta días a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Florida, Abril 8 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$3.75 Ab.29-4073-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA PEREIRA o PEREYRA DE VALDEZ citándose a todos los que se consideren con derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. — Sauce del Yí, Abril 7 de 1940. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$4.50 Ab.24-3847-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDA MARTINA o AIDA AMARO DE DELOR, a fin de que todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Abril 23 de 1940. — Juan F. Martínez Juez de Paz.
$5.25 My.2-4180-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BONELLI CHIARLA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, 23 de Abril de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
$5.25 My.2-4181-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUCIANO o LUCIANO CIRIACO ECHEVERRIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Ab.27-4034-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA ROLANDO DE HERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Abril 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$4.80 Ab.27-4035-v.my.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GREGORIA ESFIGA DE MALANCONO solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con Rafael Malancono, en el sentido de que donde el apellido del esposo se hace figurar como "Malangon" y luego en la firma el de "Malanger" se establezcan los verdaderos, que son "Malancono". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 13 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$6.60 Ab.27-4036-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DIONISIA BALADAN citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y se cita y emplaza expresamente, por el término de noventa días, a María Inés Baladán de Estévez, hermana de la causante Dionisia Baladán, y a sus sobrinos Elta Eulalia e Ildefonsa Aniceta Armendariz y a cualquier otro que se consideren con derecho a la herencia a que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos sucesorios de Dionisia Baladán, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Abril 11 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$14.40 Ab.18-3614-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR MONTERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 My.3-4234bis-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR PASCUAS, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1940. — Julio Viana Juez de Paz.
$4.50 Ab.27-4033-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña RAMONA A. DE LA FUENTE DE FOSSEMALE, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.90 My.4-4293-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña AURORA o AURORA RITA RODRIGUEZ DE ALBONICO, citándose a los interesados en la herencia para que compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4294-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don RUFINO o RAMON RUFINO DEL PUERTO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4295-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JULIAN MIGUEL, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4296-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN AGUSTIN CARABALLO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4297-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CLOTILDE GUERRA DE SUAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4298-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CARLOS BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Abril 17 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 My.4-4299-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña FERNANDA GANDARA DE BARRIOS o FERNANDA MONTEAGUDO DE BARRIOS, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$4.20 Ab.25-3951-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada PRIMITIVA SENCION DE GUEBARA o GUEVARA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.25-3952-v.my.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN GALDINO o GANDIN o GANDINO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 16 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Ab.25-3953-v.my.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO MIGUEL HORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 My 3-4217-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza a don JOSE PEDRO CALLORDA, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por separación de cuerpos y de bienes le ha entablado su esposa doña Magdalena Vera de Callorda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Abril 5 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$8.40 My 3-4216-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA BIANCHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 23 de 1940. — Juan Oholeguy Actuario.

$6.00 Ab 30-4117-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO SILVA y TEODORA RODRIGUEZ DE SILVA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Febrero 21 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.26-2494-v.ab.5. Ab.25-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PABLO GIANECHINE TUDURI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Sabino Gianechini, siendo el verdadero: Pablo Gianechine, el nombre de sus padres figura como Sabatino Gianechini y Anselma Tururi, siendo los verdaderos: Sabino Gianechine y Anselma Tudurí. Sus abuelos maternos figuran como Francisco Tururi y María de Tururi, siendo los verdaderos: Francisco Tudurí y María Tudurí. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Marzo 29 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$7.50 Ab.25-3928-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ZOILA RUIZ DE ALVAREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 16 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Ab.4-2946-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don LUIS VAZQUEZ y de doña VICENTA SARAVIA DE VAZQUEZ, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.80 Ab.30-4138-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de ANGEL MAXIMILIANO o ANGEL MARIA CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 22 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 My.2-4175-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VICENTA SARA VAZQUEZ DE AIZPEOLEA citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 3 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario

$6.70 Ab.30-4139-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don BELTRAN YANZON citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.24-3843-v.my.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don CARLOS BERTONI y de doña JOSEFA FRANCO DE BERTONI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Ab.24-3844-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don CARLOS LORENZO FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.12 Ab.13-3483-v.my.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don DOMINGO PEDRO AMBROSINI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1940. — Juan Serra Tur. Actuario.

$7.68 Ab.13-3485-v.my.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. doctor don Angel de la Fuente. se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de ISIDORO AVELINO LOTITO y de JOSE JOAQUIN FELIX o JOSE JOAQUIN FELIX LOTITO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera. Abril 23 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$6 00 My.3-4218-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. doctor don Angel de la Fuente. se hace saber: que han sido declaradas abiertas las sucesiones de EUSEBIO LARRATEA, HERMINIA o MANUELA LARRATEA y MAURICIA LARROTEA o LARRATEA DE FERNANDEZ citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera. Abril 23 de 1940 — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 My.3-4219-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. doctor don Angel de la Fuente. se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO DE ASSIS. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Abril 23 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$6.00 My 3-4220-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera. doctor don Angel de la Fuente. se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don MAXIMO PEULA. citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera. Abril 13 de 1940 — Víctor Anza. Actuario.

$6 00 Ab.24-3853-v.my 6

Expedición de segunda copia de hijuela

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Rivera. doctor Angel de la Fuente. dictada en los autos "JUAN LONGINOTTI Expedición de segunda copia de hijuela. Libro 30. Folio 204" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título o causa puedan tener interés en o en contra la acción a que se refieren estos autos. a fin de que comparezcan ante este Juzado. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá esta causa. La hijuela cuya segunda copia se solicita. es la expedida a favor de la heredera Honorina Antúnez Maciel de Panario por el escribano Hildebrando A Berenguer. el doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete. La primera copia de dicha hijuela (la cual se extravió) fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. con el número 996 el año 1927 y se refiere a una fracción de campo de cuatrocientas seis hectáreas. seis mil doscientos ochenta metros ubicada en la sexta sección del Departamento de Rivera. cuyo campo lo adquirió la señora Antúnez Maciel de Panario por herencia de sus padres Juan Antúnez Maciel y Belmira Mello. adjudicándosele en la escritura de partición que autorizó el citado escribano Hildebrando Berenguer el 28 de Noviembre de 1927. Y por escritura que autorizó don Eduardo Mattos Ramos el veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve dicho campo fué vendido a don Juan Longinotti. quien gestiona ahora la segunda copia correspondiente a la expresada hijuela. Rivera. Marzo 30 de 1940 — Víctor Anza, Actuario.

$23.40 Ab.8-3156-v my 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. doctor don José B. Alzamora. se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO HUTTON. a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — Rocha. Abril 22 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ab.27-4037-v.my.9.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora. se hace saber que por auto de fecha 13 del actual. ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de Lascano. tercera sección judicial de este Departamento. ROMAN C. RAMIREZ. y en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido: so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra. y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don José M. Morales dentro del plazo de treinta días. los justificativos de sus créditos. — Rocha. Abril 16 de 1940 —Próspero M. Rubert Escribano.

(Costas) Ab.23-3819-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión DESIDERIO E o EUSTAQUIO DESIDERIO PRIETO" se cita. llama y emplaza a los herederos del causante doña Carmen Pereira de Farías y don Santiago Pereyra. integrantes de la estirpe de Filomena Prieto. para que. dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha. Abril 16 de 1940 — Próspero M Rubert Escribano.

$9.00 Ab.24-3873-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor José P Achard (por licencia del titular) se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO GRISOLIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes. comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto. Abril 25 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario (interino).

$4.50 My.2-4200-v.my.14.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Diego Landa. dictada en el expediente caratulado "POMPILIO SILVEIRA. Segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pompilio Silveira solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera. referente a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen. ubicados en la manzana número 39 de esta ciudad. compuestos: el primero. de setecientos treinta y siete metros ochocientos ochenta y un milímetros cuadrados. lindando: al Norte. treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros frente a la calle Daymán (hoy General Artigas): al Sur. otro terreno que se deslindará: al Este. Colegio de las Hermanas. y al Oeste. veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros. sobre la calle Larrañaga. El segundo terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste. por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo. lindando: al Norte. con terreno antes descrito: al Sur. sucesión José Antonio Carvalho: al Este. Colegio de las Hermanas. y al Oeste. calle Larrañaga. señalada con el número 133. Estos terrenos los adquirió don Enrique José Da Silveira en la sucesión de su esposa María Antúnez. según escritura de partición autorizada por el escribano doctor Guillermo M. Bürmester, el 28 de Julio de 1903. inscrita en el Registro de Ventas en Setiembre 12 de 1903 La escritura extraviada fué autorizada por el referido escribano Guillermo M. Bürmester. con fecha 21 de Marzo de 1916, y se encuentra inscrita en el Registro de Ventas del Departamento con el número 384, fecha 30 de Marzo de 1916. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto. Marzo 27 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$23.40 My.2-4164-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. doctor don José P. Achard, por licencia del titular. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO STALKER. para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Abril 23 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.

$4.50 My.2-4170-v.my.13.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno. doctor don Diego Landa. dictada en el expediente caratulado "RUFINA FIDELINA CASTRO DE ARIETA Segunda copia de hijuela" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rufina Fidelina Castro de Arieta solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de la hijuela que le correspondió en las sucesiones de sus padres Bernarda o Bernardina Silva de Castro y Dionisio Castro. expedida por el ex Actuario de este Juzgado Escribano don Armando I. Lema. con fecha trece de Marzo de mil novecientos treinta en un sellado de setenta y cinco centésimos y seis de veinticinco centésimos. por la que se le adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de terreno señalada con el número seis en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Ramón Estévez, deslindada así: al Norte una línea de 50 metros 20 centímetros que separa del lote número cinco adjudicado a los menores Cándido Longino y María Natividad Ferreira Gómez al Sur igual dimensión. linda con el lote número 7. que se adjudicará a la heredera María Josefa Castro de Ferreira; al Este. 10 metros 46 centímetros de frente a la calle Cerrito. y al Oeste. 10 metros 14 centímetros. linda con el lote número ocho, que se adjudica al heredero José Aniceto Castro encerrando una superficie de 517 metros 60 centímetros cuadrados Dicho terreno se encuentra empadronado con el número 6545 y está ubicado en la manzana 115 de esta ciudad. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Salto. Marzo 26 de 1940 — Héctor Mattos, Actuario

$26.40 Ab.8-3167-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BELZARENA ETCHEROL. para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Abril 27 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.00 My 3-4201-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GALLINO GRATTONI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto. Abril 18 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario

$3 00 My 3-4202-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO RAMIREZ para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$3.00 My.3-4203-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza al heredero RAMON EUSEBIO QUIROGA para que dentro del término de noventa días. comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga. en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. se hace la presente publicación. — Salto. Febrero 16 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$7.20 My.3-4204-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MACHADO DE PIERRI para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Salto, Abril 26 de ... — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.2-4168-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor José P. Achard (por licencia del titular), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARVALHO CASTILLO DE SILVA PANIZZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ab.30-4116-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS GASTESI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 My.2-4169-v.my.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EXEQUIEL PALMA, solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Abril 11 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ab.26-3935-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GRACIA IRACE DE LA GRECA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Abril 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.50 Ab.24-3869-v.my.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL BIASSINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece con el nombre de Angela del sexo femenino, en vez de Angel, del sexo masculino, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril 12 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ab.24-3868-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO HUMEDAS BARNET o JACINTO HUMEDAS Y BARNET para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Salto, Marzo 28 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.8-3165-v.my.13.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIO DA COSTA GUIMARAENS y doña JUANA GUTIERREZ DE COSTA o DE COSTA GUIMARAENS, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a los herederos Germán, Juan, Adela, Lucio, María, Elisa y Alfredo Costa Gutiérrez, sus sucesores y cualquier otra persona que pretenda derechos a la herencia para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 29 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Ab.8-3166-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departametno de Salto, dictada en autos "Sucursal Dirección de Impuestos Directos contra sucesión de JOSE A. CARBALLO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José A. Carballo, o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con número 1546, sita en esta ciudad y sección, con límites al Norte, Federico Borotra; Sur, calle 19 de Abril; Este, Mateo Pascale, y Oeste, calle Antonio Invernizzi, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado en dicho juicio, a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. —Salto, Abril 25 de 1940. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Costas) My3-4222-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozzolasco, por la representación acreditada en autos: "Sucesión TERESA PERE DE COURTIE, Inc. Rect. de partidas" solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Courtié, en el sentido de que el nombre de la interesada es como queda expresada en lugar de Gertrudis, con que se le ha hecho figurar; el apellido del padre es Courtié en lugar de Curtié; el apellido de la madre de la inscrita es Peré en vez de Peres y de la de María del Carmen Courtié en el sentido de que su nombre es como queda dicho y no Carmen Norberta, y el apellido del padre es Courtié y no Curtié. Y a los efectos establecidos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 26 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Ab.30-4150-v.my.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de RAMON GOPAR BARRIOS para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 10 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.30-4151-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD MARTINEZ DE BARRETO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4092-v.my.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ELENA REYNOLDS DE CAWEN y LUISA CAWEN DE MORALES, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4093-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TERESA LARRIERA DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4094-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DESIDERIA o MARGARITA DESIDERIA RODRIGUEZ DE DURANTE; para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 12 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.29-4095-v.my.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de LEANDRO BIAZZO, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 5 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.25-3941-v.my.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de ANGEL CELENTANO, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — San José, Abril 10 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Ab.25-3939-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza al heredero JUSTO GERMAN ARRONDO GRENO, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Pedro I. Arrondo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Abril 2 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ab.23-3816-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045, del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GERMAN BRACCO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Abril 16 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.25-3940-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRICELIA PERAZA DE BACINO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Abril 17 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.25-3942-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA QUIAN DE CAMACHO, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de derecho. — Rodríguez, Abril 17 de 1940. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Ab.25-3943-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiert. la sucesión de TOMASA GONZALEZ DE BRITOS, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 26 de 1940. —Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 My.3-4230-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMBROSIA ALONSO DE GAYE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 9 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Ab.26-3945-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de don ROMAN VARGAS. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Román Vargas y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno perteneciente a los sucesores de don Román Vargas, manzana número 8b de la planta urbana de la villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie total de 523 m.2 90 y cuyos límites son: por el Norte, una línea curva de 47 metros 87, que separa de más terreno de los sucesores de Román Vargas; por el Sureste, una línea recta de 22 metros 00, de frente a la calle Durazno; por el Suroeste, una línea recta de 42 metros 30, que divide de terreno del señor Sebastián Nadal para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación que se les iniciará, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Julio Maia. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.24-3882-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Alfredo Goncalvez Amorin contra la sucesión de FRANCISCO GRAVINA. Juicio ejecutivo" (Lo. 33. Fo. 82. N.o 226), se cita y emplaza a los causahabientes de don Francisco Gravina a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Marzo 26 de 1940. — Julio Maia Actuario.

$7.20 Ab.10-3266-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HONORIO ZULUAGA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 My.4-4305-v.my.15.

Apertura de sucesiones

Se hace saebr que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de DOMINGO ROMAGNANO y ANTONIA PUCCIARELLI DE ROMAGNANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Hugo D. Goyenola, Actuario Interino.

$4.50 Ab.24-3859-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saebr que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTO ROMAGNANO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Hugo D. Goyenola, Actuario Interino.

$4.50 Ab.24-3860-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1703 ubicado en esta ciudad manzana número 97 comprendiéndose los límites en la forma siguiente, por el Norte, con la calle F. Carapé; por el Sur, con Doroteo Gadea y Benita Ortiz; por el Oeste, con la calle J. Spikerman, y por el Este, con la calle M. Freire, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3990-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra MANUEL FLEITAS y otros. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1770 ubicado en esta ciudad manzana número 140 y que linda por el Norte, con José P. Mayo; por el Sur, Carmen G. de Mayo; Este, con José P. Mayo, y Oeste Avelino Miranda, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3991-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión MANUEL LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Lago y a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número 3018 ubicado en la quinta sección de este Departamento y cuyos linderos son: Arroyo Yatay, Petrona S. de Sosa, Anacleta Lago y otros, Agueda Olivera Carmen Olivera y H. Beramedi y Compañía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Treinta y Tres, Abril 16 de 1940. — L. Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3992-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente por el Norte, con Cándido M. Franco, por el Sur, Simón F. Molina; por el Este, con Simón F. Molina, y por el Oeste con J. Spirkerman, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.26-3993-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL ALFONSIN. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano número 1642, ubicado en esta ciudad, manzana número 55, calle Jacinto Trápani y linda con José M. Gadea y Etelvina F. de Caballero para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.16-3643-v.my.23.

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra FLORA MARQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 641, ubicado en esta ciudad, manzana número 21, calle Manuel Oribe, lindando con Félix Suárez y Andrés Mederos, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Abril 12 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Ab.18-3644-v.my.23.

Remates Judiciales

PRADELINO PEREZ

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos "ANTONIO CONDE. Sumario por contrabando", se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a las 9 horas y en el local de la Receptoría de esta ciudad, por el martillero señor Pradelino Pérez, asistido del señor Inspector de Resguardos, se procederá al remate de una partida de 626 kilogramos de tabaco en cuerda. Se previene: 1.o Que la base será las dos terceras partes del valor oficial; 2.o Que el pago del impuesto interno será por cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá consignar en el acto de aceptársele la postura el 20 olo de la misma en garantía de su oferta. — Rivera, Abril 29 de 1940. — Antonio G. Ayala.

$7.90 My.4-4300-v.my.12.

ANGEL C. DE LEON

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "HORTENCIA SILVERA DE CAJIGA y otros sobre venta de inmueble", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, al remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y Alguacil, y bajo la base de pesos 300.00 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con sus mejoras, situado en la manzana número 54 de la ciudad de Maldonado, que es parte de la empadronada con el número 319 compuesta más o menos, de 14 metros 35 centímetros al Este y Oeste y 47 metros 65 centímetros al Norte y Sur: encerrando una superficie aproximada de 683 metros 7.775 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Angel L. Clauser: al Este, de frente sobre la calle Sarandí: al Sur, con más terreno de los vendedores; y al Oeste, con la sucesión de Manuel Gorlero. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de contribución inmobiliaria que pudiere adeudar dicho bien, escritura de ratificación, certificados y escritura de venta definitiva serán de cargo del comprador. —Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 My.4-4292-v.my.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Aguerre (Pedro). Denuncia la incapacidad de JUANA BERHAU DE RETHEN", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos, ubicado en la manzana número "ciento veintidós" de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de un área de cuatrocientos setenta y un metros, diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros, lindando: por el Este, con terreno de Virginio Mezzera; por el Norte, con Manuel Montaño, y por el Oeste, con Jacinto y Ramón Valverde. Se previene: 1.o Que el referido inmueble ha sido tasado en autos por la Dirección General de Avalúos en la suma de nueve mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$35.00 My.3-4234-v.my.20.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente edicto judicial:

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Miguel Vaccaro contra JUAN CERVIERI. Ejecución de hipoteca", se hace saber: que el día 16 del mes de Mayo próximo, a las horas que a continuación se expresarán y en el lugar de su ubicación, el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A la hora 14 y 30: Dos solares de terreno y sus edificios situados en el paraje conocido por el "Miguelete" a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, señalados según plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Celestino E. Bové en 28 de Abril de 1908, se señalan con los números 1 y 2 de la fracción letra K del barrio Lavalleja, teniendo el señalado con el número 1, doscientos trece metros 44 decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular, se deslinda así: 29 metros 42 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio Sanabria; 14 metros 51 centímetros al Sud, lindando con el solar número 2; y 32 metros 79 centímetros al Noroeste, confinando con terrenos de los señores Barreira Hermanos y el señalado con el número 2 tiene ciento cuarenta y dos metros 81 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de fren-

te al Este a la misma calle Gregorio Sanabria; 14 metros 51 centímetros al Norte, lindando con el solar número 1 anteriormente deslindado; 18 metros 74 centímetros al Sud, limítrofe con el solar número 3; y 9 metros 57 centímetros al Nordoeste confinando con terrenos también de los señores Barreira Hermanos distando este solar del centro medio del vértice que forma los dos lados del triángulo del solar número 1, treinta y tres metros 715 milímetros. Dichos solares se encuentran empadronados con el número 80951.

2.o A la hora 15 y 30: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el número 263 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Enero de 1910, situado en el paraje conocido por "Maroñas", de este Departamento, compuesto de trescientos metros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre calle de 17 metros de ancho, por 30 metros de fondo lindando por el Nordoeste con los solares números 49, 250 y 251; por el Nordeste con el solar 252; y por el Sudeste con el 264. Dicho solar está empadronado con el número 69.435.

3.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número 11 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Luis M. Mula, en Setiembre de 1912, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, barrio "Jockey Club" compuesto de cuatrocientos veintiséis metros 25 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a calle de doce metros de ancho, hoy prolongación de la calle Cerrito del pueblo Ituzaingó, por diez metros en la línea del fondo al Noreste por donde linda con terrenos que fueron de don Francisco L. Moratorio. 42 metros 70 centímetros al Sudeste por donde linda con el solar número 12; y 42 metros 55 centímetros al Nordoeste que limita con el solar 10 de don Enrique Damonte. Dicho solar está empadronado con el número 64.486.

4.o A la hora 16 y 45: Un solar de terreno y sus edificios situado en el paraje denominado "Piedras Blancas" 17.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo levantado en Agosto de 1920 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 64 y se compone de una extensión superficial de mil doscientos cincuenta y seis metros con 25 decímetros cuadrados deslindados así: 15 metros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho; 15 metros 2 centímetros en la línea del fondo al Oeste que lo separa de más terreno de don Eugenio Winterhalter; 83 metros 25 centímetros al Norte, lindando con el solar 63 y 84 metros 25 centímetros al Sud, limítrofe con el solar 65 de don Enrique Damonte. Dicho solar se encuentra comprendido en la fracción mayor empadronada con el número 90.944. Se previene: A) Que los gastos de escritura y demás anexos son de cuenta del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$79.20 My.3-4255-v.my.16.

ANTONIO ZORRILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra AVEDIK KECHICHIAN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 144.622 y señalado con el número 39 en el plano trazado por los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, de la mensura y fraccionamiento que practicaron en Diciembre de 1930, conteniendo una superficie de 312 metros 1 decímetro cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 73 centímetros en la línea curva del frente al Este, a la conjunción de las calles Caiguá y Criollos; 10 metros 91 centímetros al Sudeste, sobre la calle Caiguá, por donde se señala la puerta de entrada con los números 3897 y 3899; 15 metros en la línea del fondo, al Sudoeste, por donde limita con parte del solar 40, y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 38. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieren, salvo que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 My.2-4176-v.my.20.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con RAUL SALSAMENDI Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Mayo a las 16 y 15 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera número 174.345.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$3.00 My.2-4183-v.my.13.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con VICENTE RUGO. Ejecución de prenda", remataré el día 20 de Mayo a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, un compresor "Siam" Sello de Oro, modelo BB. 33 número 376, con motor de 1|3 H. P. completo.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

$4.00 My.2-4184-v.my.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 8 de Mayo a las 16 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, un lote de artefactos eléctricos, brazos, mostradores, estanterías, etc. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "Philips del Uruguay, S. A. contra ALBERTO STEIN".

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 15 a 19.

$5.40 Ab.27-4062-v.my.8.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSEFA POSADA DE COTELO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá al mejor postor, en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, calle Uruguayana número 160, entre las de Gil y Capurro, empadronado con el número 56.601, compuesto de una superficie, según sus respectivos títulos de propiedad, de 484 metros 80 centímetros y, según plano de Noviembre de 1923, el agrimensor Alberto Castiglioni, de 443 metros 5 decímetros y cuyos linderos, según dicho plano, son: 12 metros 32 centímetros de frente al Noreste, a la calle Uruguayana; igual extensión al Sudoeste, por donde da frente a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 27 centímetros al Noroeste, por donde linda con finca de la viuda de Larrondo, y 36 metros 53 centímetros al Sudeste, con la de Rosendo Rodríguez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 195 serie "Z"; B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianería, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origínare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Abril 16 de 1940. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.286.13, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

My.2-4189-v.my.17.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de BAUTISTA VIAZZI, se hace saber que el día 15 del entrante mes de Mayo a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 730, compuesta de 788 m. 9052 c. c. formada por las siguientes parcelas: 1.a Una fracción del sitio 8 de la manzana 64 del tercer cuartel de esta ciudad, de una superficie de 509 m. 2152 c. c. y linda: al Norte, Alejandro Vilche; por el Sur, la calle Ejido; por el Este, el mismo sitio ocho, y por el Oeste, el sitio número uno; 2.a La pierna de llave del sitio 2 de la misma manzana que la anterior, de un área de 279 m. 69 d. c. y linda: por el Norte, con el sitio cuatro; por el Sur, con Juan B. Viazzi, y en 1 m. 80 c. con la otra fracción del sitio 8, por donde linda también por el Este y por el Oeste, con Vilche. Tasado en la suma de $ 266.66. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la base establecida; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, agregados a los autos respectivos. 3.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y definitiva y certificados son de cargo del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ab.27-4085-v.my.15.

LUIS SIECOLA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección doctor don José Miranda, dictada en los autos caratulados "TAMBINI DE VALVERDE JOSEFA y otros. Venia y cesación de condominio", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Mayo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 790.00, o sea con la base de $ 526.66, del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, barrio "Pérez Castellanos", empadronado con el número 72024 y señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1908, compuesto de una superficie de 296 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 595 milímetros de frente a la calle Alzáibar hoy Pablo Pérez número 4043, distando su punto medio de 12 metros 88 centímetros a la calle Mariano de Salas, por 34 metros 38 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 2; por el Sur, con el solar número 6, y por el Oeste, con el número 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, y comisión legal del remate, lo mismo que las cuentas de medianerías, pavimento vereda y colector si lo hubiere. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la segunda sección, calle Ituzaingó número 1432. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Enrique Alonso Romelli, Actuario "ad-hoc".

$27.60 Ab.27-4070-v.my.11.

LUIS BIESTRO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Corallo Menéndez contra ANDRES REY SAMARELLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno edificado, con todas las mejoras que comprende, empadronado con el número 2.271, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 203 de la nueva ciudad, compuesto de una superficie de 170 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 75 centímetros de frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, entre las de Gonzalo Ramírez y Cebollati, y por cuyo frente la edificación existente está señalada con el número 933; 7 metros 75 centímetros en su línea del fondo al Oeste, lindando con el solar N.o 7; 22 metros en su línea del Norte, lindando con propiedad que fué de los señores: Rocco, Bebilacqua y Savio, y 22 metros en su línea del Sur, lindando con el

solar número 12. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 de manifiesto y a disposición de los interesados. B) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás anexos, incluso los de la ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ab.26-3963-v.my.10.

JOSE ANTONIO PRADERIO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con MIGUEL RUFINO OLARTE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, con asistencia del Alguacil, el rematador José Antonio Praderio venderá en remate público, al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras en la décimooctava sección judicial de este Departamento, padrón treinta y dos mil novecientos dieciséis, con una superficie de ciento ochenta y nueve metros setenta y tres decímetros, según plano del ingeniero Eduardo A. Alvarez, de Diciembre 26 de 1931, señalado con el número 14 en plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Enero de 1908 y cuyo deslinde, según el primer plano, es: 8 metros, 16 centímetros de frente al Noreste, a la calle Luis B. Cavia, edificio número 2884, entre la de José B. Ellauri y Pasaje de los Aliados, distando su punto medio 35 metros 78 centímetros de la calle Ellauri; 8 metros 63 centímetros al Suroeste lindando con el solar número 19 del plano de Lerena; 23 metros 2 centímetros al Noroeste, con el solar número 13, y 22 metros 26 centímetros al Sureste con el número 15. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 13 de Julio de 1921 número 106 serie "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Abril 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.000.00 que es el préstamo por ley común que se concede.

(Cuenta corriente) Ab.22-3711-v.my.7.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de SOCORRO CASTRO DE CHANS. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15 y 30, los martilleros señores Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: once solares de terreno y las mejoras que contengan, situados en el barrio "Joaquín Suárez" Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento designados en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez levantado en Enero de 1911 con los números 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36, 45, 46, 47 y 48, cuyas áreas y linderos, son: Solares números 24 al 26 inclusive linderos empadronados con los números 64.818 al 64.820 inclusive; área total 2.351 metros 55 decímetros con 25 metros de frente al Noreste, a la calle Felipe Cardozo, llamada antes Avenida Central General Garibaldi; 21 metros 30 centímetros al Este, dando también frente a la calle antes citada: 65 metros al Noroeste, lindando con el solar número 23; al Suroeste, en 45 metros confinan con los solares números 37 a 39; al Sureste tiene 57 metros 66 centímetros linderos con el solar número 27. Solares números 29 y 30, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.823 y 64.824, área 2.368 metros; con 74 metros 56 centímetros de frente al Este, a la mencionada calle Felipe Cardozo: 21 metros al Sureste, que por ser esquina el solar número 30, son de frente a la calle que va a la playa; al Suroeste, en 70 metros, lindan con el solar número 31, y al Noroeste, en 46 metros 66 centímetros confinan con el solar número 28. Solares 35 y 36, linderos, empadronados con los números 64.829 y 64.830 respectivamente; área 1.950 metros, deslindados así: 30 metros de frente al Suroeste, a la calle Itú, antes denominada Marcelino Sosa, por 65 metros de fondo; lindando al Noroeste, con el solar número 37; al Noreste, con los solares números 27 y 28, y al Sureste, con los solares números 31 al 34. Solares números 45 al 48 inclusives, linderos, empadronados respectivamente con los números 64.839 al 64.842; área total 3.900 metros deslindados así: 60 metros de frente al Suroeste, a la mencionada calle Itú, por 65 metros de fondo; lindando, al Noroeste, con el solar número 49; al Noreste, con los solares números 15 a 18, y al Sureste, con el solar número 44. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía, de la misma el 10 olo artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores, y C) Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523, (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 23 de 1940. Mateo Mario Figares, Actuario.

$66.00 Ab 30-4107-v.my.17.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "EMILIO MOSTO Sucesión" se hace saber que el día 21 de Mayo próximo a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación el martillero señor Antonio Miralles, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 3.300.00 (tres mil trescientos pesos) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído situado en la 23.a sección judicial de este Departamento ubicado en la manzana número 1085 de la novísima ciudad empadronado con el número 33029 con una superficie de 198 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Colonia y cuya puerta está señalada con el número 2123: 31 metros 0.65 milímetros por el Este lindando con los sucesores de María A. Farías: 30 metros por el lado Oeste lindando con propiedad de José Novo Cerro, teniendo 3 metros en la línea del fondo al Norte, lindando con terrenos de la sucesión de Carlos Narizano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y B) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco de la República y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$33.00 Ab.22-3710-v.my.9.

DOMINGUEZ y GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "ALEJANDRO BALDI. Sucesión", se hace público que el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Domínguez, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás anexos, sito en la décimoquinta sección judicial de este Departamento (barrio General Flores), empadronado con el número ciento cinco mil trescientos veintidós (105.322) y compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, deslindados así: veinte metros lineales de frente al Noreste, a la calle Estero Bellaco, por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando, al Sudeste, con el resto del citado solar uno; por el Sudoeste, con parte del solar dos, y por el Noroeste, con terreno de Silva y Rosas. Dicho terreno lo constituye los fondos del solar número uno de la fracción letra D del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el martillero ha sido propuesto por la parte ejecutante; 3.o Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 12 de 1940.

$33.50 Ab.22-3755-v.my.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra JUAN ARROYO. Medidas preparatorias", se hace público que el día 23 del mes de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario ad hoc. del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50878 situado en el Pantanoso, inmediaciones de Sayago, paraje conocido por La Floresta, 21.a sección judicial de este Departamento señalado en el plano respectivo con el número 201 de la fracción letra Y, compuesto de 442 metros 80 decímetros que se deslindan así: 11 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Las Rosas, por 44 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 202; por el Suroeste, con el solar 200, y por el Sureste, con el número 196. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de setecientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras y certificados, derechos de venta y universitario, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado, para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Juan Carlos Viapiana, Actuario Ad - hoc.

$22.00 My.2-4177-v.my.20.

ALMONEDA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta al almoneda pública y al mejor postor por el pregonero designado al efecto, asistido del Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 91 de esta ciudad, empadronada con el número 635 compuesta de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, veintiocho centímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle San Ramón hoy Eduardo Martínez Monegal, igual extensión de fondo lindando con Ildefonso González, al Norte al Sur calle Uruguay y al Este terreno del ejido. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 18 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 My.3-4228-v.my.21.

MIGUEL VILLALBA

Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ventura Buencristiano contra JESUS HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1940, a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Villalba asistido del suscrito y del Actuario ad-hoc. escribano público don Ituzaingó Moratorio, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número 52, ubicado en la manzana 12 de esta villa, compuesto según plano del agrimensor don Federico Delgado, de Abril de 1912, de una superficie de 875 metros cuadrados que forman los solares 7 y 8 de la manzana letra C del plano referido y que por estar unidos se deslindan así: 25 metros al Sudoeste con la calle número 2 del plano; igual medida al Noroeste con el solar 10 de la misma manzana; al Sudeste 35 metros con la calle número 4 del plano formando esquina con la 2: igual medida al Noroeste con solar 17 de la misma man-

sana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y accesorios de la misma son de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Santa Rosa, Abril 18 de 1940. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$33.00 My3.-4192-v.my.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don José María Franca, se hace saber al público que el día nueve de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascrito Escribano Actuario y en los autos sucesorios de doña ELCIRA, don CARLOS y doña CAROLINA o CAROLA CURUCHET, y con la base de setenta y seis pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien: una fracción de campo proindivisa con mayor extensión, compuesta de diecinueve hectáreas quinientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 3746, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado "La Laguna" que linda al Norte, con camino público divisorio con don Antonio D. Ribeiro; al Este, con doña Catalina Saint Girons de Curuchet; y al Sudoeste, con don Juan Castro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están agregados al expediente a disposición de los interesados. B) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). C) Que la escrituración definitiva se hará dentro del término de treinta días: y D) Que en el mismo acto de la almoneda se procederá a la venta de tres acciones del "Sindicato Agrícola Ireal" de Carmelo números 578, 579 y 580 con un valor nominal de cien pesos cada una, de pertenencia de la sucesión de Elvira Curuchet. — Colonia, Abril 5 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$31.50 Ab.22-3789-v.my.9.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de DOLORES VILLAR DE VENCE y JUAN VENCE" se hace saber al público, que el día once de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscrito, del inmueble situado en esta ciudad, empadronado con el número 244, subdividido en cuatro lotes, con las siguientes superficies y bases: Lote número 1, con frente a las calles Piedras y Carmen; superficie 436 metros 30 decímetros. Base: $ 670. Lote número 2, con frente al Sur sobre la calle Piedras: superficie 478 metros 17 decímetros. Base: $ 390. Lote número 3, con frente al Este, sobre la calle Carmen superficie 455 metros 38 decímetros. Base: $ 280. Lote número 4, con frente a la calle Carmen, lindando al Norte, con sucesión José Prieto superficie 566 metros 40 decímetros. Base: $ 350. Se hace constar: A) Que los títulos croquis y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente respectivo, en esta oficina y a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los gastos de escrituración, certificados y mitad de la comisión, serán de cargo de los compradores. D) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. — Carmelo, Abril 15 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuk, Juez de Paz.

$33.00 Ab.24-3881-v.my.11.

OSCAR CASAS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja en autos "Juan Barreto, por los incapaces CARLOS y RAMON I. BARRETO. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día 8 de Mayo de 1940 a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, de los bienes que a continuación se describen: A) Sobre la base de $ 500.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de un terreno con edificios y demás mejoras que contienen, ubicado en este pueblo, compuesto de quinientos cincuenta y un metros, lindando: Noroeste, calle 25 de Mayo; Suroeste, calle Rivera; Sureste, Felisberto Silveira (hoy sus sucesores); y por el Noreste, Rafael Médici (padrón 115). B) Sobre la base de $ 320.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de los huertos seis y siete, ubicados en el ejido de este pueblo, compuestos cada uno de ellos de doscientos metros de frente por cien de fondo y lindando: el número seis (padrón 116): al Norte huerto número 7; al Sur, huerto número 5; al Este, calle Humaitá; al Oeste, Pedro Anastasía. Y el número siete (padrón 117): Norte, arroyo del Sauce; al Sur, huerto número 6; al Este, calle Humaitá; al Oeste, huerto 14. C) Sobre la base de $ 620.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en este pueblo, con cincuenta y cinco metros de frente sobre la calle Rivera, por cincuenta de fondo, lindando por un lado solar uno, por los otros lados, solar cuatro y el resto con solar dos (padrón 114) D) Sobre la base de $ 80.00 cada séptima parte, dos séptimas partes de un terreno sito en este pueblo, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Suroeste, calle Rivera; Noreste, solar tres, de Manuel Patrón; Noroeste, solar dos de Amelia Silveira de Fernández y Celia Silveira de Martirena; Sureste, mitad del solar uno de Virgilio Mautone, sucesores de Juan Póssano y Carmelo Pintado (padrón 271) Se previene: Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; que los gastos y honorarios de escrituración son de cuenta del adquirente; que los títulos se hallan en el expediente en este Juzgado, a disposición de los interesados; que no se aceptará oferta que no supere a las bases indicadas. — José Batlle y Ordóñez, Abril 12 de 1940 — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$52.50 Ab.18-3647-v.my.7.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de FRANCISCO LORENZO" se hace saber que el día 15 de Mayo próximo de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Teófilo González, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de la mitad de su tasación, que es de treinta y ocho pesos la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección del Departamento de Maldonado, compuesta de veintiuna hectáreas mil cuatrocientos treinta metros veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento noventa y nueve metros dos centímetros con Pedro Díaz; al Noroeste en una extensión de mil doscientos cuarenta y siete metros con los sucesores de Juan Pedro Lorenzo; al Sudoeste, con el arroyo denominado de San Carlos; y al Sudeste, en una extensión de mil trescientos veintinueve metros, con Manuel Lorenzo; y empadronada con el número 7006. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la mitad de la tasación o sea diecinueve pesos la hectárea; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Ab.18-3626-v.my.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANASTASIA MEDINA DE UMPIERREZ", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado a la venta en remate almoneda, por el pregonero Alberto E. Rodríguez, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, de los siguientes inmuebles bajo la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos: 1.o Una fracción de campo sita en Mataojo, 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3680, compuesta de una superficie de 20 hectáreas, 5745 metros 45 decímetros, según título, lindando: al Norte, Francisca Robaina de Plada y Antonio Bologna; al Sur, Justa Rodríguez de Tassano; al Este, Eufronio y Juan Tassano, y al Oeste, Carmen Umpiérrez. Ascienden las 2|3 partes de su avalúo a $ 733.34 y 2.o Una finca ubicada en la manzana treinta de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 219 compuesto su terreno de 932 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, calle Reconquista; al Sur, Salvador Marzano y sucesión Antioco Odizzio; al Este, sucesión Antonio Correa y al Oeste, Luis Ravetti. Ascienden las 2|3 partes de su avalúo a $ 533.34. Se previene: A) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; B) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; C) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados. — Maldonado, Abril 5 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.80 Ab.17-3589-v.my.6.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO VIERA o sus sucesores o herederos. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado once de Mayo próximo venidero, de diez a once, de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor del siguiente bien raíz: un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana cuatrocientos noventa de esta ciudad, empadronado con mayor área con el número tres mil ciento quince. El referido bien consta de una superficie de trescientos metros, deslindada así: diez metros de frente al Sud, sobre la calle 25 de Mayo, igual extensión al Norte, lindando con solar de don Nicolás José Pescetto: al Este y Oeste, treinta metros limitando respectivamente con los solares pertenecientes al mismo señor Pescetto. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Paysandú, Abril 11 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Ab.20-3676-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "Mariana Mompoey de Mompoey y otros contra FRANCISCO MAZZA. Reivindicación", se hace saber al público que el día 20 de Mayo del corriente año a las 15 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, procederá a vender en subasta pública y con la base que más adelante se indicará, el siguiente bien: Una fracción de tierra empadronada en mayor área con el número mil setecientos noventa y dos, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Abilio E. dos Santos el 14 de Diciembre de 1934, el cual está inscrito en la Oficina Técnica Departamental con el número sesenta y nueve, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, nueve mil novecientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, la que, en general, se deslinda así: al Norte, una línea recta de trescientos cincuenta y un metros y veinte centímetros, con la fracción número uno del mismo plano; al Sur, una línea quebrada de trescientos cuarenta y tres metros cincuenta centímetros, con la fracción número dos del mismo plano; al Este, por cien metros de frente a la avenida Hervidero, y al Oeste, una línea recta de noventa metros y noventa centímetros, con la fracción número uno del mismo plano, y de ciento veintitrés metros y sesenta centímetros, con la fracción B del mismo plano. Se previene: 1.o Que se tendrá como base para la venta dispuesta el precio de trescientos cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en manos del suscrito Actuario, en garantía. — Salto, Abril 11 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$40.50 My.2-4166-v.my.20.

JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que el día 9 de Mayo próximo, a las 10 horas, y días siguientes, en el paraje conocido por Paso del Terrible, Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección procederá a vender en remate público, y al

mejor postor, 1.206 vacunos. 1.733 lanares y 71 yeguarizos. una sola marca y señal que se encuentran en el establecimiento de campo del señor Virgilio Errandonea. sito en el referido paraje. los cuales se encuentran en poder del señor depositario judicial.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su oferta. y que el mismo ha sido ordenado en los autos: "Banco de la República contra VIRGILIO ERRANDONEA. Ejecución prendaria". — Salto. Abril 20 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.

$13.00 Ab.26-3984-v.my.8.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Guillermo M. Busmester contra JOSE ROSSI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público. que el día 10 de Mayo próximo. a las 16 horas en las puertas de este Juzgado. el martillero don Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario. procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa de un terreno y la que se compone de las nueve décimas partes del mismo y las mejoras que contiene. ubicado en la segunda sección judicial de esta ciudad. manzana H. y cuya área total de dicho terreno. alcanza a 962 metros 39 decímetros cuadrados siendo de forma triangular y midiendo su línea Sur sobre la calle Agraciada 38 metros 80 centímetros. en la línea Este. 50 metros lindando por medio con terreno denunciado por Pedro Pisacco. y una parte con propiedad de Carlos Zunini. y en la línea Noroeste sobre la vía férrea del Ferrocarril Noroeste 62 metros 20 centímetros cuyas nueve décimas partes que se encuentran comprendidas en el total del terreno deslindado ascienden a 872 metros 46 decímetros cuadrados y sus mejoras. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras certificado y demás accesorios. Y que los títulos del referido bien se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto. Abril 15 de 1940. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$33.00 Ab.24-3874-v.my.10.

CESAR A. PERAZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en los autos sucesorios de MELCHOR SOSA y DOLORES SOSA DE HERNANDEZ. se hace saber que el día 9 de Mayo entrante. a la hora 10 se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don César A. Peraza. asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública almoneda. de las siguientes propiedades. Primero. Una fracción de campo ubicada en la segunda sección del Departamento de San José. empadronada con el número 2631 compuesta de cinco hectáreas 2.004 metros 8 decímetros que linda: al Norte con una fracción adjudicada a la sucesión de Tomasa Hernández por el Sur. Genaro Hernández. por el Este el arroyo del Sauce. y por el Oeste. el río San José la que ha sido tasada a razón de $ 130.00 la hectárea Segundo Los derechos a la séptima parte de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento. empadronada con el número 2630 compuesta en su totalidad de 31 hectáreas 2.756 metros 46 decímetros que linda por el Norte con Salvador Gutiérrez por el Sur. con Melchor Sosa: por el Este arroyo del Sauce. y por el Oeste. con el río San José tasada a razón de $ 130.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de los avalúos expresados 2.o) Que los títulos de las propiedades se encuentran agregados a los autos referidos los que se encuentran a disposición de los interesados. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. en manos del suscrito. — San José. Abril 4 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario

$36.00 Ab.24-3938-v.my.9

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. doctor Atilio Pigurina Vivas. recaído en los autos seguidos por CELIA y MARIA ESTHER IDIARTE BORDA. solicitando la venta de bienes en condominio. remitidos a este Juzgado por el de lo Civil de primer turno de la Capital. a los efectos de esta diligencia se hace saber que el día 30 de Mayo próximo. a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado. calle 18 de Julio número 360. se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant. asistido del señor Alguacil. a la venta en pública subasta y al mejor postor. de una fracción de terreno con el edificio que contiene. situado en esta ciudad. con frente a la calle Artes (hoy Colón). compuesta de 21 metros 475 milímetros al Este. sobre dicha calle. por 42 metros 95 centímetros de fondo. lindando por los vientos Norte. Sur y Oeste. con Pedro Morere. Avelino N. Delgado y Pedro Aguerre respectivamente. según los títulos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados: y 3.o Que la escrituración de compromiso y de la venta respectiva habrán de realizarse oportunamente. en estos autos. ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer truno. a que se ha hecho referencia. — Mercedes. Abril 1.o de 1940. — Juan R. Irisarri Actuario

$57.00 Ab 22-3758-v.my.29.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano. recaída en autos "Fiscal Letrado Departamental contra JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos". se hace saber que el día trece de Mayo próximo a las 20 y 30 horas. el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender bajo martillo los siguientes efectos: 15 trajes para hombre. 6 sobretodos. 1 saco. 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. A los efectos de su publicación por el término de diez días expido el presente. — Dolores. Abril 25 de 1940. — Luis A. Estefan Roca. Juez de Paz.

(Costas) My.3-4289-v.my.13.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO DE ALONSO. Venia". se hace saber que el día 23 de Mayo próximo. a las 15 horas. en las puertas de este Juzgado. el martillero don Federico Durdos. asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario. procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación. de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad. con el edificio y demás mejoras que contiene. empadronado con el número 186. compuesto de un área según títulos. de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros y comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo. con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado. con Dictino Martínez. y por los otros costados. con las calles General Rivera e Ituzaingó. en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de mil quinientos pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad. con todas las mejoras que contiene. empadronado con el número 792. compuesto de un área de trescientos metros y comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado. Felipe Pintos; por otro María Joaquina Barboza. y por los otros costados. con las calles Ituzaingó y Maciel. en las que forma esquina. Tasada esta propiedad en la suma de trescientos pesos; y C) Otro terreno con sus mejoras. que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad. empadronado con el número 1858. compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros y cuyos límites son los siguientes: por un lado. con la calle Sandú. y por los otros costados. con terrenos de don Juan Francisco León. Tasada esta propiedad en la suma de doscientos pesos. Se previene que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. en garantía de la misma; que los gastos de escrituración. etc.. serán de cargo del comprador y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó. Abril 25 de 1940. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 My.4-4301-v.my.22.

MOISES F. CARDOZO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEVERO CONRADO FERNANDEZ. Sucesión". se hace saber que el día seis de Mayo a las 16 horas. en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno. el Martillero don Moisés F. Cardozo. asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario del mencionado Departamento. procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación. del siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. con todas las medianerías pagadas. ubicada en la manzana número 132 de la planta urbana de la ciudad de Durazno y que según plano del agrimensor Darío Frugoni (hijo). del 22 de Setiembre de 1927. se compone de un área de 453 metros 2368 centímetros cuadrados. que se deslindan así: 16 metros 90 de frente al Sur. a la calle 18 de Julio: 43 metros 46 al Este. lindando con doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes; al Norte. dos líneas rectas. una de 4 metros que la separa de la propiedad de don Raimundo Abella y otra de 13 metros 18, limitando con propiedad de don Pedro Lujambio: y al Oeste dos líneas. una de 21 metros 42. que lo separa de la propiedad de doña Juana del Carmen Piñeyro de los Reyes. y otra de 22 metros 8. que lo separa de la propiedad del mencionado Pedro Lujambio. Esta propiedad está empadronada con el número 1948. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse fué tasado en dos mil seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en poder del señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno: y D) Que los gastos de escrituración. etc.. serán de cargo del comprador. — Tacuarembó. Abril 1.o de 1940. — Julio Maia. Actuario.

$45.00 Ab.20-3701-v.my.6.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 30 de Mayo de 1940, a las 16 horas. en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, ciudad de Treinta y Tres. se procederá a la venta en remate público que presidirá el señor Alguacil del Juzgado y por el martillero Isidro V. Izmendi, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de treinta y una hectáreas, 2309 metros noventa y nueve decímetros, que linda: al Noroeste, Baldomero Saldiva y Paulino Fructuoso Sosa; al Noreste, Filomena Andrea Sosa; al Sureste, camino vecinal: al Suroeste. Rafael Treneo de Sosa. Se advierte: 1.o Que no se aceptará oferta inferior de $ 54.209 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta. el 10 olo de la misma como garantía: 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 4.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "María Amalia Rivero y Lucas Evangelista Rivero, por los menores SUSANA, ISAURA PILAR, LUIS ALBERTO e IDILIA RIVERO. Solicitando la venta en remate público de un bien". autos que con los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres. Abril 27 de 1940. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$28.50 My.4-4304-v.my.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente de préstamo hipotecario ley 7395 número 296 Serie "Z" a cargo de LUIS MIERES. el próximo 23 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación el martillero Plinio Oribe venderá en remate público. al mejor postor y sobre la base de mil setecientos pesos ($ 1.700.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento. padrón sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco. con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta decímetros señalado con el número 118 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Noviembre de 1907. deslindado: 10 metros de frente al Sureste. a la calle Escocia. edificio 2208 entre las de Justo Maeso y Azara: por 25 metros 77 centímetros de fondo. lindando al Sureste, con el solar 119; al Noroeste con el 117 y al Noreste en 10 metros con el 104. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día 27 de Marzo próximo pasado a pe-

sos 2.307.73, más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, cordón, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos pesos (pesos 1.400.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Abril 20 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My 2-4251-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 148 serie "25" a cargo de EULOGIO GARCIA, el próximo 24 de Mayo, a las 10 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil setecientos ochenta y cinco pesos ($ 1.785.00), un terreno y mejoras en la manzana número 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos treinta, con una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros, según plano del agrimensor Facundo P. Machado, inscripto el 25 de Junio de 1925, deslindado: 10 metros de frente al Noroeste a la calle 25 de Mayo, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, distando su punto medio 37 metros 70 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 10 metros al Sureste con Carmen P. de los Santos; 21 metros 475 milímetros al Noreste con Francisco Chiribao; e igual medida al Suroeste con Julio Peyré. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.255.43, más gastos de ejecución. B. El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, conexión, obras sanitarias internas, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por pavimento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochenta y cinco pesos noventa y seis centésimos ($ 1.045.96), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.045.96, al fa del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) My.3-4252-v.my.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 320 Serie "25" a cargo de ADOLFO OTERMIN, el próximo 22 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Scaglioni, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil quinientos cincuenta y tres pesos ($ 11.553.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, con una superficie de setecientos setenta y seis metros diez decímetros, señalado con el número 27 en plano del agrimensor Santiago Rivas de Noviembre de 1909, deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sur, a la calle Regidores, edificio 1325, entre las de Venancio Benavídez y la avenida Millán; 68 metros 12 centímetros al Este, con el solar 28; 67 metros 69 centímetros al Oeste, con el 26, y 11 metros 45 centímetros al Norte. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Marzo próximo pasado a pesos 10.703.16, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 70.00 mensuales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) Nada se adeuda por adoquín. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil doscientos treinta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 6.236.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Juan Schauricht, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). —Montevideo, Abril 18 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.30-4136-v.my.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1016 Serie "25" a cargo de JOSE DI LUCA, CAROLINA ANA MARIA, JOSE CAYETANO y JUAN CARLOS DI LUCA y MARIA DEL CARMEN DI LUCA DE FLANDINO y MANUEL FLANDINO; el próximo 16 de Mayo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación el martillero Ricardo A. Sanguinetti, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos ochenta y ocho pesos ($ 7.288.00) un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón nueve mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de trescientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, que forma parte del solar número 4 de la manzana número 157 en plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra de Mayo de 1901, deslindado: 9 metros 3 centímetros al Norte, de frente a la avenida Gonzalo Ramírez, edificio 1364|66, entre las calles Ejido y Santiago de Chile; distando 27 metros 9 centímetros a la calle Ejido; 35 metros 875 milímetros al Este lindando con el solar 5; 38 metros 525 milímetros al Oeste con los solares 3, 7, 8 y 9, y 8 metros 59 centímetros al Sur, con el resto del solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.287.65, más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado por partes, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por hormigón, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Nada se adeuda por saneamiento. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos setenta y un centésimos ($ 4.486.71) abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 4.486.71, al día del remate. H) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ab.26-3974-v.my.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Kirschner y Guliak, ponen en conocimiento del público y comercio en general que ha sido disuelta esta firma, operando en la casa "Las Mil Novedades" en adelante el señor HERMAN KIRSCHNER, a cuyo cargo queda el activo y pasivo. — Paysandú, Abril 15 de 1940.

$5.00 Ab.25-3929-v.my.14.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas en segunda convocatoria, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo a las 12.30 horas en el domicilio social calle Treinta y Tres número 1436, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20).

2.o) Someter a consideración y aprobación los convenios firmados por el Presidente y aprobados por el Directorio, y que fueron suscritos con fecha 26 de Abril corriente.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente cartapoder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes, sean también Directores. — Montevideo, Abril 29 de 1940. —El Secretario.

$13.50 My.3-4227-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian se compromete vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta esta fecha a don MAUSAS BARIL el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Clemente César número 2301 haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio o escribanía. — Montevideo, Abril 30 de 1940 — Serope Cabakian. — Mausas Baril.

$5.00 My.3-4225-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL FUENTES la panadería "Del Uruguay", sita en esta Capital, calle Justo Maeso número 3539. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Marzo 24 de 1940. — Manuel Taibo

$5.00 Ab.15-3495-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por documento privado suscripto con fecha once de Abril de 1940, nos hemos comprometido a disolver totalmente la sociedad "GARCIA y CASTRO", de esta plaza, constituída con el objeto de explotar el ramo de depósito, compra y venta de forrajes, cereales y sus anexos, con asiento y domicilio en la casa N.o 3419 de la calle Bruno Méndez, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socios señor Jesús Castro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Perfecto García. — Jesús Castro.

$6.00 Ab.16-3543-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores MIGUEL MARTORANO y EDUARDO P. CUENCA el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la finca número 1787 de la calle Constituyente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — Guillermo Fussi.

$6.00 Ab.16-3545-v.my.6.

CONCORDATO PRIVADO

Convenio. — Entre los señores AMERICO y ROBERTO LARGHERO, comerciantes establecidos con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería denominada "La Madrileña" de esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1050, de una parte, y de la otra parte, los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos: Primero: Los acreedores que suscriben conceden a los señores Américo y Roberto Larghero una quita de un cincuenta por ciento (50 o|o) sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonarán el cincuenta por ciento (50 o|o) restante antes del quince de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. El pago de la cuota correspondiente a los acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo será hecho efectivo en la sede de esta institución y a los demás en el domicilio de los deudores que se expresará. Segundo: La falta de pago de las obligaciones emanadas de este convenio hará caducar de pleno derecho la quita concedida en la cláusula primera y exigibles la totalidad de los créditos reconocidos en el mismo sin necesidad de que medie interpelación judicial ni trámite previo alguno. Tercero: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este convenio los deudores fijan su domicilio en el lugar que ocupa su casa de comercio avenida 18 de Julio número 1050, renunciando para el caso de ejecución a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consienten en que los bienes se embarguen y sean vendidos sin previa tasación y al mejor postor, por el martillero designado por el acreedor denunciante del incumplimiento del convenio. Los acreedores fijarán también sus domicilios en la ciudad de Montevideo y aceptan la jurisdicción antes expresada de Montevideo, a los efectos de las notificaciones o de las gestiones judiciales o extrajudiciales que se produjeren. Cuarta: Obtenidas las firmas necesarias para la validez de este convenio, se protocolizará, efectuándose las notificaciones y publicaciones requeridas por la ley de once de Noviembre de mil novecientos veintiséis y se procederá en todo de acuerdo a las demás disposiciones legales que correspondan. Quinto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio, con las consecuencias previstas en la cláusula segunda, si se comprobase que los deudores hubieren beneficiado a alguno de los acreedores de los denunciados en este convenio, pagándole en condiciones más favorables que las aquí pactadas. Sexo: Durante la tramitación de este convenio los señores Américo y Roberto Larghero no podrán cerrar trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial y de los demás acreedores. Séptimo: El presente convenio se extiende en tr. ejemplares. Dos de ellos se entregarán a los señores Américo y Roberto Larghero para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a la Liga de Defensa Comercial, con las obtenidas dentro de los sesenta días, a contar desde la fecha del presente convenio. Uno de estos ejemplares se entregará a dichos deudores para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por los deudores. Octavo: Si dentro del plazo fijado no se presentase a la Liga los ejemplares entregados a los señores Américo y Roberto Larghero con las firmas de todos los acreedores denunciados o en su defecto, no se comprobase que se han iniciado en forma legal los procedimientos para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos, que se dan por reconocidos por los deudores por la cantidad resultante de este convenio. Queda desde luego convenido que las obligaciones establecidas en la cláusula primera de este convenio deben ser cumplidas por los deudores estrictamente dentro del término establecido, sin que pueda considerarse en suspenso ese término por los trámites de obtención de firmas o de homologación a que se refiere la presente cláusula, ni por ninguna dificultad, fuere cual fuere, que obstaculazare esos trámites ni por ninguna otra causa. No obstante, si los deudores lo solicitaran justificando las causas, queda facultada la Liga de Defensa Comercial para prorrogar todos los plazos establecidos en el presente convenio, hasta tres meses más como máximo. Noveno: Los acreedores de los señores Américo y Roberto Larghero, denunciados por éstos, son los siguientes: Civiles: José María Ybarz, pesos 13.50; Jacinto Cranchi, $ 56.39; Pedro Larghero Ybarz, $ 12.873.51; Ricardo Vignoli, $ 10.096.03; Arturo Gerner (hijo), pesos 1.600.00, José R. García, $ 1.400.00. Total: $ 26.039.63. (Son veintiséis mil treinta y nueve pesos con sesenta y tres centésimos). Comerciales de plaza: Banco Italiano (cuenta vales), $ 2.500.00; Algorta Ricardo, $ 71.00; Alejandro J. Alonso, $ 12.60; Alfa Ltda., $ 31.08; Alvarez y Compañía, $ 25.20; F. Alonso Adami, $ 25.00; Arduino Hermanos, $ 79.95; Balas y Segues, $ 33.40; Arló y Compañía, $ 33.85; Barat, $ 51.50, Bakirgian y Compañía, $ 124.64; Beisso y Compañía, $ 27.75; Barelli Mario, $ 64.25, Barrachini César, $ 137.04; Bolognini y Barozzi, $ 20.80; Bonetti Manuel, $ 22.15; Braidot V., $ 61.18; Borba y Compañía, $ 121.50 Bruzzone Cándido, $ 20.00; Brandes y Compañía, $ 121.84; Burstin P., $ 18.25; Campiglia y Somaschini, $ 25.00; Campomar y Soulas, $ 146.30; Campos Mariño Carlos, $ 81.76 Canen Salvador Adib, $ 17.60; Canabal Hermanos, $ 17.22; Centenario Broadcating $ 60.00; Caprile y Lombardi, $ 118.24; Castillo y Compañía, $ 157.40; Aída Caballo, $ 0.83; Clarfeld y Compañía, $ 17.29; Cibelli y Compañía, $ 83.25; Coates Norman $ 46.28; Cohen Hermanos, $ 83.11; Colombino Hermanos, $ 349.70; Costa Juan Carlos, $ 72.90; Danrée y Compañía, $ 166.87; Cotton Hermanos y Compañía, $ 122.50; Destri Alberto, $ 146.98; Depilatorio Mabel, pesos 23.40; Dominoni, S. A., $ 628.56; Dotta Carlos, $ 41.88; Del Valle, Limitada, $ 127.20; Ducar, Limitada, $ 209.80; El Día, $ 1.227.54; El Diario, $ 830.23; El País, $ 891.41; Eliséo Fca., $ 68.75; El Plata, $ 1.343.04; Engelman Enrique, $ 210.75; Facal Alberto, pesos 55.90; Errico Rafael, $ 13.00; Fábrica Nacional de Papel, $ 49.26; Ferrati y Compañía, $ 35.70; F. U. N. S. A., $ 115.40; Finsterwald y Schaich, $ 9.00; Fabril Uruguaya, S. A., $ 211.90; Florería Las Lilas, pesos 30.18; Ferrés y Compañía Pedro, pesos 460.26; Ferber, Tugender y Grzywacz $ 60.75; Frey y Compañía, $ 31.90; Forno y Butron $ 40.50; Francesch José R., $ 58.75 Garino, Fernández y Compañía, $ 218.34; General Electric, $ 124.63; Granotich y Compañía, $ 200.00; Granspain e Hijo, $ 120.00; Hernández S. F., $ 11.04; Hakas Jaime, pesos 35.71; Insal, $ 30.29; Jantzen, S. A. $ 146.74; Kan y Compañía, $ 19.60; L'Aiglon $ 281.35; Latanzio y Compañía, $ 224.98; Larghero e Hijos, B. A., $ 23.50; La Tribuna Popular, $ 178.00; Ledoux y Compañía $ 56.09; López Quintela A., $ 324.46; Lanart, $ 173.04; Lubin y Goldschmidt, $ 6.80 López Zinola y Compañía, $ 62.70; Lluch Lorenzo, $ 82.35; Maiche y Rabetta, $ 84.00 Mantero y Compañía, $ 62.50; Martínez, González y Compañía, $ 89.60; Martínez Reina José, $ 220.45; Massera Francisco, $ 180.20 Mayo Limitada, $ 112.57; Moalli y Compañía, $ 153.20; Mori Otorino, $ 39.20; Moscuves Angel, $ 103.60; Mottek Federico, $ 20.35; Noguera y Compañía, $ 15.75; Otis Elevator Company, $ 10.00; Onabehere y Compañía, $ 275.15; Palma Genaro, $ 45.83; Pera Luis, $ 19.00; Patrone y Compañía C., $ 66.00; Perfumería Rem, $ 20.92; Pérez Manuel, $ 19.20; Pesquera y Compañía, pesos 3.20; Picco y Bastor, $ 73.75; Pons, Díaz y Compañía, $ 450.00; Porro Pedro, $ 320.00; Pinnejas Salvador J., $ 72.12; Pizzorno, Castro y Compañía, $ 51.98; Pour Vous, $ 18.50; Productora U. de Medias, $ 227.75; Prengler H. F., $ 194.50; Puppo Hermanos, pesos 10.18; Radio Aguila, $ 274.85; Radio Westinghouse, $ 40.00; Rescala, Neffa y Compañía, $ 44.97; Reinoldi A., $ 85.70; Rocatina Casa, $ 26.52; Rolleri Talleres, pesos 167.00; Rosasco Carlos M., $ 81.50; Rubiales y Bado, $ 23.00; Rubner Dagoberto, $ 167.10; Rosenman León, $ 158.50; Ruggiero Roberto, $ 87.00; Sánchez y Capilla, pesos 416.53; Sanguinetti y Compañía C., $ 648.67; Sáenz y Compañía L., $ 19.50; Samsonovich y Kaminsky, $ 58.26; Sapiro Isaac, $ 14.20; Sasson Tuffic, $ 164.84; Scharnweber Walter, $ 21.88; Schaurich Ernesto $ 80.07; Sedalana, S. A., $ 146.28; Simone y Marshall, $ 18.00; Solari y Compañía, pesos 24.65; Starovsschici y Grzylacz, $ 114.75; Soler y Compañía, $ 31.91; Staud y Compañía, $ 2.182.72; Szyfman Isaac, $ 3.50; Shec y Compañía Pablo, $ 11.29; Sztaimbok Ruben, $ 70.00; Tabó Marcos A., $ 189.50; The Western, $ 32.96; Titakis Taso, $ 98.77 Tortonese Segundo, $ 68.41; Trilnik y Compañía, $ 86.80; Turcatti y Belatti, $ 22.88. Urgell Alfonso, $ 25.55; Urta y Curbelo, $ 2.90; Vallarino José J. $ 14.70; Vázquez Barriére B., $ 113.74; Vega Helguera y Compañía, $ 229.90; Vieira Carlos, $ 55.20; Vidrierías Unidas, $ 48.00; Viuda de Botta, $ 154.80; Zamora Casas P., $ 84.56; Señora de Alvarez, $ 13.52; Bruzzone Cándido, pesos 205.00; Banco Popular (cuenta corriente), $ 1.075.01; Banco Comercial, $ 906.24; Banco Italiano (cuenta corriente) $ 2.257.95 Banco Popular (cuenta vale); $ 2.000.00; Banco República (cuenta vale), $ 3.000.00, Banco Popular (cuenta corriente), $ 1.000.00, Banco de Crédito (cuenta especial número 2), $ 6.770.53; Banco República (cuenta corriente), $ 5.681.97; Banco Territorial, pesos 2.000.00; Banco de Crédito (cuenta especial), $ 2.532.86; Vergnano Aldo $ 231.90. Total: $ 51.277.94. (Son cincuenta y un mil doscientos setenta y siete pesos con noventa y cuatro centésimos). Deducido The Lux Solar, deudor, $ 111.00. Comerciales corresponsales: Corbera y Espinal, Ptas. 7.872.70; $ 787.27; A. Reinaud y Cie., Fcs. Fs. 47.543, $ 3.152.27; Kunhe y Nagel, R. M. 290.90, $ 191.88; Benedict Schonfeld y Co., Lit. 3.367.30, $ 317.90; Wolsey Ltd., libras 69:6:4, $ 594.14; Samuel Jones y Co., libras 409:19:6, $ 3.518.00; Personnaz y Gardin, FH. 698.06, $ 681.90; Fcos. Sz. 3.890.80, $ 1.586.64; Lit. 227.70, $ 23.00; libras 123:8:2, $ 1.080.28; Fcs. Bs. 90.019.20, $ 5.606.07; Fcs. Fs. 125.949.00, $ 8.396.60; Kc. 1.114.95, $ 69.18; Pablo y Giácomo Guglieri, Lit. 2.720.50, $ 266.26; H. Fensenheníd, Fcs. Fs. 22.570.70, $ 1.652.53; Helmond Textile Co. F. H. 779.08, $ 775.68; Guillermo Wolffein, RM. 31.198.12, $ 20.918.70; Wurzner Teppichfabrik, RM. 596.15, $ 437.54; Anciens Tissages Eugene Marlier, Fcs. Bs. 4.961.25, $ 303.45; Benedict Schonfeld y Co., RM. 14.662.77, $ 9.149.93; Guillermo Wolffeim, Kc. 759.02, $ 7.302. Total: 59.573.24 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y tres pesos con veinticuatro centésimos). Comerciales documentados: Campomar y Soulas, S. A., $ 11.724.32; Carlisle y Compañía, pesos 4.480.87; Tufic Sasson, $ 1.107.42; Juan Carlos Costa, $ 1.882.25; J. Sichel, $ 75.00; Lubin y Goldschmidt $ 709.85; Faustino Fano y Compañía, $ 3.078.00; Ferber, Tugender y Grzywacs, $ 480.75; S. Levy, $ 2.116.41; Maya y De Lodrón, $ 420.84; Ledoux y Compañía, $ 1.708.52; Fanamé, S. A., $ 292.85; Marcos A. Tabó, $ 224.20; Gilberto Tellechea, $ 4.286.33; Américo R. Destri $ 960.87; Jaime Lerner, $ 146.00; José Schiavo, pesos 285.12; Barclay y Compañía $ 631.40; Jacobo Goluboff $ 387.00; Sosa Ponce Hermanos, $ 231.25; Carlos Dotta, $ 491.77; Mario Piana, $ 267.10; F. López Quintela pesos 585.63; Héctor R. Deque, $ 1.223.68; Suss y Harari, $ 241.34; Manuel Pérez $ 352.48; Carlos Sanguinetti y Compañía, $ 588.22; Ricardo Algorta, $ 136.73; Margounatto Hermanos $ 322.84; Brito Foresti y Compañía, $ 203.50; A. Isabaroff $ 206.73; Casa Rocatina, $ 348.25; Forno y Butron, $ 626.26; Alvaro Mainard $ 197.60; Lorenzo Lluch, pesos 432.03 Total: $ 41.554.42 (Son cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centésimos). — Montevideo Julio diecinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Américo Larghero. — Roberto Larghero.

Los originales de este concordato fuerou agregados al Registro de Protocolizaciones del escribano Luis Rodríguez Villamil, el 18 de Abril de 1940. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926 y habiendo sido aceptado y firmado por unanimidad de los acreedores sin que mediare oposición, se hace la presente publicación. — Américo Larghero. — Roberto Larghero.

$115.00 Ab.26-3958-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de imprenta bajo la denominación de "Imprenta Las Piedras" en la calle General Rivera; quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor ANTONIO RIVAS. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Alfredo Abete, calle General Rivera número 569 de esta ciudad — Las Piedras, Abril 19 de 1940. — Carmelo Añón Pino. — Antonio Rivas.

$5.00 Ab.27-4056-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo con el señor Enrique Gamba hemos rescindido la promesa de compraventa que teníamos concertada con él referente a la casa de comercio que en el ramo de baar y billar hemos tenido establecida en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) bajo la denominación de café "Jockey Club", habiendo a la vez acordado vender dicho negocio al señor HUMBERTO SCHIOPPI. Los que se considerer acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Alfredo Abete, calle General Rivera 569 de esta ciudad. — Las Piedras, Marzo 5 de 1940 — Marta Modugno de Bruno. — Marcelo Villagrán — Humberto Schioppi — Enrique Gamba.

$7.00 Ab.27-4057-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a don GUILLERMO BURKOFZER, mi casa de comercio sita en la Plaza Libertad número 1129 y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo negocio. — Angel Martín Díaz.

$5.00 Ab.26-3959-v.my.15.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas en primera convocatoria a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Mayo a las doce horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario (artículos 19 y 20).

2.o) Someter a consideración y aprobación los convenios firmados por el Presidente y aprobados por el Directorio y que fueron suscritos con fecha 26 de Abril corriente.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacer representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes sean también Directores. — Montevideo, Abril 29 de 1940. —El Secretario.

$13.50 My.2-4226-v.my.14.

"BUTOR LIMITADA"

Aviso

El Directorio de la Sociedad "Butor Limitada" pone en conocimiento del comercio:

1.o) Los señores Luis Rodríguez, Juan Campos y Federico Succardi, vendieron sus cuotas sociales a los socios señores JULIO RAUL PFEIFF GUANI, CONRADO H. FERBER NIN y doctor JULIO B. PONS, según escritura que autorizó en esta capital el escribano Julio R. Bardallo el 22 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 3 al folio 6 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 2.o.

2.o) Los señores José Candal Francisco Facal y Teodoro Corralejo, vendieron sus cuotas sociales a los señores, arquitecto RODOLFO STORM, CONRADO BONILLA y JOAQUIN A. SALA FRUGONI, según escritura que autorizó en esta Capital el escribano Julio R. Bardallo el 21 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2 al folio 4 vuelto y siguientes del Registro de Contratos Tomo 2.o.

3.o) Quedaron como únicos integrantes de "Butor Sociedad Limitada", Fábrica Nacional de Bulones, Tornillos, Tuercas, Remaches y Anexos, los señores Rodolfo Storm, Conrado Bonilla, Joaquín A. Sala Frugoni, Conrado H. Ferber Nin, Julio B. Pons, Julio Raúl Pfeiff Guani y "Carmeta Sociedad Anónima".

El nuevo Directorio que ejercerá sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1941, quedó integrado en la siguiente forma: Conrado Bonilla doctor Julio B. Pons, Rodolfo Storm y Joaquín A. Sala Frugoni. Suplentes: en primer término el señor Julio Raúl Pfeiff Guani, en segundo lugar, la persona que en su representación designe "Carmeta Sociedad Anónima" y en tercer término, el señor Conrado H. Ferber Nin.

Fué designado Gerente Administrador el señor Rodolfo Storm, todo según resulta de la escritura autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 21 de Febrero de 1940, cuya primera copia fué inscrita en el Registro Público de Comercio con el número 5 al folio 30 y siguientes del Registro de Contratos Tomo 1.o.

$17.25 My.3-4209-v.my.14.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA A PLAZO

A los efectos de la ley 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a doña ELIZABETH SZTRAKA DEAK o a sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derechos por cualquier concepto, que existe atraso por más de cuatro años en el pago de cuotas de la promesa de compraventa a plazo relativa al solar 84 de la fracción B de la quinta Tomkinson, 13.a sección de Montevideo, (plano del ingeniero Jaime A. Botet) compuesto de 1.607 metros 85 decímetros con frente al Noroeste, a la calle 7 y al Suroeste, sobre la calle 6. La promesa se inscribió en el Registro respectivo con el número 146, libro 15. Que pasados 15 días después de vencida esta publicación se considerará caducada dicha promesa y los derechos que pudieran derivar de la misma. — Erich Quincke, por poder. — Max Guyer, por poder. — Banco "Alemán Transatlántico".

$13.65 My.3-4207-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por fallecimiento del socio don CAMILO CAMURATI, se va a proceder en virtud de lo establecido en la cláusula 9.a del contrato social, a la disolución y partición de la "Sociedad Cavestany y Compañía" con sede en la calle 18 de Julio número 974. A los efectos de la ley número 2904 se hace esta publicación debiendo presentarse los interesados en la escribanía del señor Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo Abril 30 de 1940.

$5.00 My.4-4287-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Anita Umerez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma al consocio señor SANTOS OSCAR BARCELO. Los deudores y acreedores de la firma pueden presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del término que marca la ley —Paso de los Toros, Abril 1.o de 1940. — Anita Umerez y Compañía. — Santos Oscar Barceló.

$5.00 My.4-4283-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor JUAN PEDRO ROQUETA, el café y bar, situado en la calle Carlos M. Ramírez número 552 esquina a la de Ameghino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 26 de 1940. — Juan P. Roqueta. — Alfredo Giordano.

$5.00 My.4-4282-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de Los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor FRANCISCO AQUILES PAEZ la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Enrique Castro 3852 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Antonio Demateis.

$5.00 My.4-4277-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor de los señores VICENTE RAUL y YOLANDA LEBRATO la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Yaguarí 1851 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Abril 30 de 1940. — Segundo Coppa.

$5.00 My.4-4278-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, escritorio número 2, he prometido vender a los señores JOSE LEMA y JOSE CARBALLO el negocio de venta de frutas y verduras de mi propiedad sito en la calle Rivera número 2898 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal en el referido comercio (Rivera número 2898 bis), con el justificativo de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril de 1940. — Zenón Pose.

$5.00 My.4-4284-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber que el firmante Santiago Bernaola, ha prometido vender al firmante ROQUE LAVECCHIA (hijo), todas las existencias de su comercio de almacén establecido en la calle Agraciada esquina Defensa de la ciudad de Salto, quedando a cargo del vendedor las cuentas a pagar y cobrar, debiendo presentarse dentro del término legal los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local del referido comercio, para ser satisfechos. — Salto, Abril 2 de 1940. — Santiago Bernaola. —Roque Lavecchia (hijo).

$5.00 My.4-4285-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad de hecho que en el ramo de taller de herrería de obra teníamos en esta ciudad, avenida Gonzalo Ramírez número 1442, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALBERTO PEDRON. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 12 de 1940. — José Pedrón. — Alberto Pedrón.

$5.00 Ab.16-3560-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor MATEO BUCONJIC el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 58, esquina a la de Emilio Romero de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1940. — Antonio Yukich. — Mateo Buconjic.

$5.00 Ab.16-3551-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Delia Irigoyen de Magnone ha prometido vender a FELIX ESPIGA el café y bar de Maldonado número 1000. Los acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos a la escribanía Caputi, Mercedes 1226 — Montevideo Abril 12 de 1940

$5.00 Ab.16-3549-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "STUPINO HERMANOS" de esta plaza, retirándose el socio Juan P. Stupino y quedando con el activo y pasivo social y el comercio en giro el socio señor Mauricio Stupino. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse a hacer valer sus derechos a la casa número 2101 de la calle Sierra, de esta ciudad de Montevideo. — Montevideo, Abril 4 de 1940 — Juan P. Stupino. — Mauricio Stupino.

$5.00 Ab.15-3511-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de restaurant a don RAFAEL BRUNO, sito en Yacaré 1581. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los recaudos e nla calle Bustamante 1431 y Rivera. — Montevideo, Abril 9 de 1940 — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Ab.15-3506-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la nueva firma "PEDRO R. GELOS y COMPAÑIA" la casa de comercio que tenemos establecida en Quinteros, 11.a sección de Durazno, y que ha girado hasta el presente bajo a firma de "Sucesión Maisterra y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, advirtiendo a los acreedores que pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en casa del suscrito socio - administrador, calle 18 de Julio 361 (Durazno), a hacerlos efectivos. — Durazno, Abril 9 de 1940. — Por sucesión Maisterra y Compañía: J. Verdaguer Couto.

$6.00 Ab.15-3524-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que el suscrito Ossian Suárez Orozco ha prometido vender al firmante ALEJANDRO MARTINS ADORNA y éste comprar la parte que a aquél corresponde en la sociedad "La Voz Internacional" constituída en escritura que autorizó el escribano Fernando Sagarra, en esta ciudad, el 28 de Diciembre de 1939, debiendo presentarse los acreedores al señor Alejandro Martins Adorna en la escribanía Sagarra, calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Rivera, Abril 8 de 1940. — Ossian Suárez Orozco — Alejandro Martins Adorna.

$5.00 Ab.15-3505-v.my.6.

VENTA DE CAFE Y BAR

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 278. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren mis acreedores concurrirán con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1940. — Miguel A. Barriola Zabaleta.

$5.00 Ab.15-3501-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "SORENSON, DOMESTICO y SCURO", Compañía Industrial y Comercial Uruguayo Danesa, que gira en esta plaza, ha sido disuelta. Por lo tanto a todos los interesados en dicho comercio, se les ruega presenten sus documentos en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Federico Alfredo Sorenson. — Martín Domestico. — Luis Scuro.
$5.00 Ab.25-3934-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos de la léy de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio del estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto nuestra sociedad de hecho que en el ramo de fábrica de calzado teníamos establecido en la calle Arenal Grande número 2359 y que giraba bajo la razón social de Suster y Goldfarb, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio JOSE SUSTER. Por informes pueden pasar por el estudio jurídico, calle Blandengues número 1673. — Montevideo Abril 22 de 1940. — José Suster. — Hersch Goldfarb.
$5.00 Ab.25-3909-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma social "Andrés Moreira y Compañía" ha prometido en venta a LUIS OLDAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos; tiene establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pre, cita en la pre indicada ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días.— Las Piedras, Abril 16 de 1940. — Andrés Moreira y Compañía. — Luis Oldán.
$5.00 Ab.24-3901-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Ricardo Andrade e Ignacio Caruncho y Gabino Martínez y Antonio Arcas, con respecto a la casa de comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yaguarón número 1697 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma los señores RICARDO ANDRADE e IGNACIO CARUNCHO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Abril de 1940. — Ricardo Andrade. — Ignacio Caruncho. — Gabino Martínez. — Antonio Arcas.
$5.00 Ab.23-3765-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MARIA C. MARTINEZ de LEMBOS, mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras tengo establecida en la calle Criollos 4002 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus créditos al comercio indicado. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Juan Pedro Sánchez.
$5.00 Ab.23-3786-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos y bajo la razón social de "Kanzabedian y Cía." establecida en la calle José A. Cabrera número 3952 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. KEVORK NALBANDIAN. Los que se crean acreedores deberán presentar dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, 18 de Abril de 1940. — A. Kevork Nalbandian. — Vahe Kanzabedian.
$5.00 Ab.23-3768-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor farmacéutico HECTOR L. SIERRA, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Da Costa", sita en la ciudad de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Colonia. — Colonia, Abril 23 de 1940. — Juan Da Costa y Churruca.
$5.00 Ab.24-3903-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he prometido vender las instalaciones de mi comercio sito en la avenida 18 de Julio número 1567 de esta ciudad, a favor de los señores BENJAMIN y ROBERTO YAFFE. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Humberto Perna. — Benjamín Yaffé. — Roberto Yaffé.
$5.00 Ab.26-3960-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a los Srs. WALTER WULF y LEON FRAGNER el activo de la casa de comercio que exploto en el ramo de elaboración de café, papas fritas, etc., y la transferencia de las marcas registradas Indú y Plin, casa establecida en la calle Joaquín de Salterain 1367 y 1369 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos que marca la ley, en el lugar citado. — Montevideo, Abril 21 de 1940. — Octavio Lorenzo.
$5.00 Ab.26-3970-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la oficina de balances de Domínguez y González, hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ANTELO y JOSE TRIGO TASENDE la casa de comercio que en el ramo de café y bar establecida en la avenida Agraciada número 2647 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Benito Trigo. — Enrique Cea. — Manuel Antelo. — José Trigo Tasende.
$5.00 Ab.26-3995-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén de comestibles sito en el camino Corrales número 3147 esquina Arellano de esta ciudad, tomando nuevamente posesión de dicho comercio los señores Trabadelo y GARCIA CASTAÑO, quienes a su vez prometen vender al señor BALDOMERO RODRIGUEZ. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, presenten los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1940. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García. — Baldomero Rodríguez.
$5.00 Ab.26-3961-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Antonio Balcarcel vende su casa de comercio establecida en la calle Comercio 2402 de esta ciudad, en el ramo de empresa fúnebre a favor de don JOSE RAMON LOPEZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 20 de 1940. — Antonio Balcarcel.
$5.00 Ab.26-3956-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don SABADO CARBONE el salón de lustrar calzado situado en la calle Molinos de Raffo número 857, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la avenida San Martín número 2726, casa del señor Sábado Carbone, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 13 de 1940. — Juan Carlos Crosignani. — Sábado Carbone.
$5.00 Ab.17-3591-v.my.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "SANDER y LISBOA", que gira en esta ciudad, en la finca de la calle Ituzaingó número 599, esquina General Artigas, en los ramos de almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Mario Márquez Lisboa, debiendo los interesados presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Rivera, Abril 10 de 1940. — Mario Márquez Lisboa. — Arolдo Sander.
$5.00 Ab.20-3686-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores PEDRO, ARTURO C. y RICARDO G. GERMAN el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el distrito de San Pedro, de esta primera sección. Dejo así notificados a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Barbot", avenida General Flores 341, de esta ciudad. — Colonia, Abril 12 de 1940. — Carlos J. Ratto.
$5.00 Ab.22-3764-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "PEDRAZZO - BELLOSO y DURANTE", que explotaba el comercio de hotel denominado "Del Parque" en el balneario La Floresta (Departamento de Canelones), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Remo Alfonso Pedrazzo y Virginio Belloso, separándose de dicho comercio, en forma absoluta, el socio señor Jacinto M. Durante. Todos los interesados deberán presentar sus créditos y demás documentos en el estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Remo Alfonso Pedrazzo. — Jacinto M. Durante. — Virginio Belloso.
$5.00 Ab.22-3760-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, hemos contratado vender a los señores MIGUEL BONINO y JUAN M. ELIZALDE nuestra casa de comercio del ramo de restaurant y bar establecido en la calle José L. Terra número 2211, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten en el término de la ley con sus justificativos. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Andrés Calvo. — Clemente Leites. — Miguel Bonino. — Juan M. Elizalde.
$5.00 Ab.22-3757-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores MATEO BORAS y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar con fermentadas situado en la calle Ruperto Pérez Martínez N.o 392, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Josefa V. de Vega. — Mateo Boras y Compañía.
$5.00 Ab.22-3729-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor FELICIANO HERRAN GOMEZ el bar situado en la sede social del Club A. Bella Vista, situado en la avenida Agraciada número 3100, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1940. — Mario Giribone. — Feliciano Herrán Gómez.
$5.00 Ab.22-3730-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos contratado vender a favor del señor JOSE RODRIGUEZ FRUCTUOSO, el almacén de comestibles, situado en la calle Asilo número 3450 esquina a la de Carlos Crocker, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — María Rego de Pazos. —Raúl Pazos. — José Rodríguez Fructuoso.
$5.00 Ab.27-4043-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Iglesias 4101, a favor del señor ISAAC AGUIRRE. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 18 de 1940. — José C. Barreira. — Isaac Aguirre.
$5.00 Ab.24-3863-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha prometido en venta al señor ASDRUBAL BROSSARD el comercio que gira en ésta, bajo la firma de Alfredo Domínguez. Y a los efectos de la ley del veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 15 de 1940. — Alfredo Domínguez. — Asdrúbal Brossard.

$5.00 Ab.23-3841-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet ha quedado rescindido el contrato de sociedad que el 11 de Mayo de 1939 celebramos con don Jesús Núñez para explotar el comercio que tenía instalado en Carumbé, 5.a sección de este Departamento, comercio que desde hoy sigue de cuenta y cargo del suscrito, quien se hace solidario del activo y pasivo. — Salto, Abril 9 de 1940. — LORENZO L. ZALDUA.

$5.00 Ab.23-3837-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que ha quedado disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Arrondo y Olasagarre", en el ramo de molino de subproductos de cereales, sus derivados y anexos, con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de San José denominado "Molino Porvenir" haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma comercial, el socio señor ILDEFONSO ARRONDO Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 15 de 1940. — Ildefonso Arrondo. — Erasmo Olasagarre.

$5.00 Ab.23-3817-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que don Luciano Navarrete vendió a don Daniel López el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Casa Navarrete" y que giraba en el pueblo Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo quedando a cargo del activo y pasivo en cuentas a cobrar y pagar don LUCIANO NAVARRETE. — Melo, Abril 4 de 1940. — Luciano Navarrete. — Daniel López.

$5.00 Ab.23-3812-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta efectuada entre los señores Novas y Pérez y Benjamín García referente a la casa de comercio en los ramos de elaboración y torrefacción de café denominada "El Cairo" y situada en la calle Dr. Martín Berinduague número 807 haciéndose cargo nuevamente los señores NOVAS y PEREZ. — Montevideo, 17 de Abril de 1940. — Novas y Pérez. — Benjamín García.

$5.00 Ab.23-3806-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que determina la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio que en el ramo de zapatería se halla ubicado en la avenida 18 de Julio 949 y que fué realizado con fecha 30 de Setiembre de 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor NICOLAS SCARPA. — Montevideo, Abril 16 de 1940 — Antonio Amalfi. —Nicolás Scarpa.

$5.00 Ab.23-3805-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ESTUALDO SESSA, mi casa de comercio que en el ramo de elaboración de productos alimenticios con la denominación de "E. H. D. P. A." tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 2661 de la calle Marcelino Sosa. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Sarubbi (avenida General Flores 2535), dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo Abril 2 de 1940. — Carlos María Molina.

$5.00 Ab.23-3788-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico como único propietario, que por cumplimiento de compromiso, venderé a ERNESTO FONTANA, las existencias de mi taller mecánico en esta localidad, calle Rivera, quedando el nombrado propietario desde el quince del corriente, quien tomará el activo y pasivo si hubiere. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia, Abril 11 de 1940. — Francisco Fontana. — Ernesto Fontana.

$5.00 Ab.23-3792-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado vender mi tambo denominado "Centenario", ubicado en la finca avenida Simón Martínez número 4172, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, designando como domicilio preceptuado por la ley, el preindicado. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Eduardo Núñez.

$5.00 My.2-4165-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con esta fecha a JOSE SUAREZ VARELA las partes indivisas que nos correspondían en la panadería "El Hipódromo", instalada en esta Capital, calle Bernardino Duhalde número 5026. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, haciéndose constar que el señor Suárez Varela tomó a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 26 de 1940. — Manuel Castro Suárez. — José Nión.

$5.00 My.2-4161-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por compromiso que hemos firmado en esta fecha ante el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a los señores ALEJANDRO C. LEVY y OTTO BING nuestra casa de comercio que en el ramo de paragüería y anexos tenemos establecida en esta Capital, en la calle Buenos Aires 602, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentar los justificativos de sus créditos a la calle Juan Paullier 1612, domicilio del señor Otto Bing. — Montevideo, Abril 25 de 1940. — Ana Stambulsky de Rimsky. — Paulina Rimsky de Rosensweig. — Jacobo Rimsky. — Luis Rimsky. — Alejandro C. Levy. — Otto Bing.

$5.00 Ab.29-4105-v.my.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el suscrito Manuel Francisco Casotti ha prometido vender a favor de don Felipe Héctor Rebollo el giro comercial relativo al café, despacho de bebidas y billar, que gira en esta plaza bajo su firma, con sede en 18 de Julio esquina 25 de Mayo. Se emplaza a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en el local expresado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). San José, abril 23 de 1940. Felipe H. Rebollo. — Manuel F. Casotti.

$5.00 Ab.29-4090-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1930 hemos comprado a los señores Luis Kupferstein y Alejandro Schwarez todas las existencias, maquinarias y útiles de la casa de negocio que en el ramo de fábrica de tacones de cuero y madera para señoras tenían establecida en esta ciudad, en la casa calle Guayaquí número 2985. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — ALEJANDRO GROSS — RODOLFO ALTSCHULER.

$5.00 Ab.30-4129-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la venta de muebles, situada en la calle Andes 1266, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SAMUEL CRESPIN. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los acreedores deberán presentars con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1940 Salvador Pesoa. — Samuel Crespin.

$5.00 Ab.30-4119-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAUL WEINBERG, el comercio que poseo en la calle Arenal Grande número 2398, en esta ciudad, en el ramo de lechería y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso en las oficinas "Eteco" en la avenida 18 de Julio 962, apartamento 8, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Wilhelm Schnabl. — Saúl Weinberg

$5.00 Ab.23-3804-v.my.13.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hago saber que con fecha 16 del corriente mes de Abril de 1940 y ante el escribano Enrique Scardó ha sido protocolizado el concordato con mis acreedores. — PABLO GRODNITZKY y COMPAÑIA.

$2.70 My.2-4167-v.my.13.

SOCIEDAD LIMITADA "PARADOR RINCON DEL PINO"

De acuerdo con el decreto ley 8992, de Abril 26 de 1933 se hace saber al público que desde el 5 de Octubre de 1938, por documento privado entre Santiago Echenique, José Zucolini, Francisco Zucolini, Santiago Zucolini y Urbano Echenique, se constituyó la sociedad "Parador del Rincón del Pino Sociedad Limitada" con las siguientes estipulaciones: 1.o) La Sociedad es de responsabilida limitada. 2.o) Su objeto es la explotación de almacén, bar, restaurant y posada, acopio de cereales y frutos del país). 3.o) Tiene su sede en el kilómetro 78 de la carretera Montevideo-Colonia, en la 6.a sección judicial de San José, su denominación es "Parador Rincón del Pino, Sociedad Limitada" y la firma social "Zucolini y Compañía" 4.o) El capital social es de diez mil pesos aportados ya por partes iguales entre los cinco socios y cinco mil pesos más a disposición también a aportarse por partes iguales. 5.o) La duración del contrato social es de cinco años a contarse desde el 1.o de Agosto de 1938, prorrogable por tres años más, si sesenta días antes de vencerse no fuere denunciado por escrito el plazo de prórroga. 6.o) El gobierno, administración representación y defensa de la Sociedad quedan cometidos a los socios que decidirán por mayoría de votos; designaron Gerente de la Sociedad al socio José Zucolini y el uso de la firma es delegada a los socios Santiago Echenique y José Zucolini conjunta o separadamente, a quienes también se le acuerdan las facultades generales de administración y representación social. 7.o) Cada año se practicará un balance, y las ganancias y pérdidas se repartirán por partes iguales entre los socios. 8.o) El contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio, "Contratos Sociales" llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 167 del folio 496 al folio 499 vuelta del libro número 43

$19.50 Ab.26-3964-v.my.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

En cumplimiento del decreto ley número 8992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que con fecha 15 de Abril de 1940, ante el escribano Juan Rolfo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Fábrica Nacional de Envases de Papel, Limitada" siendo sus socios los señores GUIDO OLIVETTI, OTTO SCHUCHMANN y MARIO PEREIRA IRAOLA. El objeto es dedicarse a la fabricación de bolsas de papel lisas e impresas y otros artículos del ramo, y su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pero sus negocios y operaciones podrán extenderse a cualquier punto de la República o del extranjero. El plazo es de 10 años, contados a partir del primero de Abril de 1940 a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato y el capital social lo constituye la suma de $ 50.000.00, habiéndose integrado el 50 o|o de dicho capital en el momento de constituirse la sociedad por depósito bancario. El saldo de los aportes será efectuado a medida que así lo considere necesario el Directorio, no pudiendo el plazo de su integración total exceder de dos años a partir de la fecha de su constitución. La Dirección y contralor de la sociedad estará a cargo de un Directorio formado por los tres socios. Se designó Gerente General al socio Guido Olivetti con amplias facultades para administrar y representar a la sociedad en todos los actos y contratos referentes a su giro. De las utilidades se destinarán: un 5 o|o como fondo de reserva, un 10 o|o a disposición del Directorio, un 5 o|o para retribución del Directorio y el saldo se distribuirá proporcionalmente al capital de cada socio. Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el número 17 al folio 63 vuelta del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$18.00 Ab.25-3908-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que desde el 1.o de Abril de 1940 ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con la razón social "TARAMASCO y QUILICI", en los ramos de provisión y despacho de bebidas, quedando el comercio con el activo y pasivo del mismo a cargo de Silvestre Quilici. — Canelones, Abril 1.o de 1940. — Angel C. Taramasco. — Silvestre Quilici.

$5.00 Ab.20-3671-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a doña IRENE JACINTA GODOY mi casa de comercio sita en la calle Gaboto número 1393. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía de Puig y Viapiana). — Celestino Calvo.

$5.00 Ab.17-3603-v my.6.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Moreyra. — Domicilio: Las Piedras (Departamento de Canelones). Padrón 2502. Solar 44 de la manzana 3, situado con frente al camino Calpino entre las calles Capitán Antonio Pérez y Capitán Eusebio Valdenegro. Las Piedras (Departamento de Canelones).

Lucas Soria. — Domicilio: Peabody casi esquina Pérez Marchena. Padrón 47883 en mayor área. Solar letra B, ubicado con frente a la calle Peabody esquina Pérez Marchena.

José Nogareda. — Domicilio: Larrañaga 210 Padrón 132950. Solar 36, situado con frente a la calle General Enrique Martínez entre bulevar Artigas y calle Quijote.

Antonio J. Mollo. — Domicilio: Flangini número 792. Padrón 124966. Solar 15, ubicado con frente al camino Aldao entre Melilla y Timote (Nuevo París).

Nicolás F Russi. — Domicilio: Regimiento 9 número 1677. Pádrón 129992. Solar 11. situado con frente a la calle Igualdad próximo a Tudurí.

Ricardo Souto. — Domicilio: Río Negro número 1637. Padrón número 140857. Solar 4, ubicado con frente a la calle Ovarbide próximo a Andrés Latorre.

Armurio Gaite. — Domicilio: Oficial número 1 sin número (Colón). Padrón 126462 Solar G (parte del 11 y 12), situado con frente a la calle Oficial número 1 entre avenida Garzón y vía ferrocarril (Colón).

Enrique De Feo. — Domicilio: Uruguay 967 Padrón 148202. Solar 3, ubicado con frente a la avenida Lezica casi esquina Carlos Ott (Colón).

María R. de Gascue. — Domicilio: Colonia 882. Padrones 148215 y 148216. Solares 16 y 17, situados con frente a la calle Margarita Glot próximo a Carlos Ott.

José Santos Riestra. — Domicilio: Curupí sin número (Maroñas). Padrones 144871 y 144872. Solares 103 y 104 ubicados con frente a calle número 1, próximo a Dante Alighieri.

Pantaleón García. — Domicilio: Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta. Padrón 145795. Solar 28, situado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rozas y Juan Acosta.

Heraclio Bentancourt. — Domicilio: Corrales entre Juan Rozas y Burgueño. Padrón 145759. Solar 69, ubicado con frente al camino Corrales entre Juan Rozas y Burgueño.

Aurora C. de Armas. — Domicilio: Enrique Clay 2692. Padrón 134793. Solar 4, situado con frente a la calle Fray Bentos esquina Enrique Clay (Unión).

Pastora Cabrera. — Domicilio: calle número 2 esquina número 5 (Paso de la Arena) Padrón 150337. Solar 42 de la manzana B, ubicado con frente a calle número dos, entre calles números cinco y seis (Paso de la Arena)

Alberto Sozzo. — Domicilio: R. Pérez Martínez 776. Padrón 150401. Solar 88 de la manzana C, situado con frente a calle número seis casi esquina calle número dos (Paso de la Arena).

Benito Castro y Osvaldo D. López. — Domicilio: Piedad 1319 y Colorado 1240, respectivamente. Padrón 147610. Solar 32 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Nueva California y avenida General Garzón.

María Celina Silva. — Domicilio: Iglesias 292 Padrón 159533. Solar 97 de la manzana G, situado con frente a la calle Tres Cruces entre Julián Laguna y calle Letra C (Nuevo París)

Francisco Queiruga. — Domicilio: República Francesa 790. Padrón 159529. Solar 101 de la manzana G, ubicado con frente a calle letra B entre Cañas y letra C (Nuevo París).

Cosme D. Sánchez. — Domicilio: General Hornos 4687. Padrón 159691. Solar 246 de la manzana L, situado con frente a la calle Letra C entre Cañas y letra B (Nuevo París)

Carmelo Scelza. — Domicilio: Emilio Reus 2473. Padrón 159685. Solar 252 de la manzana L, ubicado con frente a la calle letra B entre letra C y Cañas (Nuevo París)

Angela B. de Notta. — Domicilio: 4 de Julio 3118. Padrón 159679. Solar 258 de la manzana L, situado con frente a la calle letra B esquina letra C (Nuevo París).

Antonio Gambetta y Enrique Carballo. Domicilios. Convención 1589 y Coquinmbo 2073, respectivamente. Padrón 159712. Solar 267 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y letra C (Nuevo París).

Norberto Alvarado. — Domicilio: Carlos M. Ramírez 578. Padrón 159704. Solar 275 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y letra C (Nuevo París).

Héctor S. Cabral. — Domicilio: Pedro Giralt 4061. Padrón 159699. Solar 280 de la manzana L, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Cañas (Nuevo París)

Elena Diz. — Domicilio: Iglesias 4012. Padrón 159695. Solar 284 de la manzana L situado con frente a la calle Cañas entre Carlos de la Vega y letra B (Nuevo París)

Luis María Olivera. — Domicilio: Gutiérrez 3671. Padrón 57151. Solar 2 de la manzana F, ubicado con frente a la calle República Francesa próximo a Juan M. Gutiérrez.

Julio Goenaga. — Domicilio: Rizal número 48 (Buceo). Padrón 39006 en mayor área Solar 20 de la manzana A, situado con frente a la calle Tucumán entre Carlos de la Vega y Julián Laguna.

María Elena Canessa. — Domicilio: Susviela 153. Padrón 142328. Solar 88, ubicado con frente a calle Oficial casi esquina número 2, próximo a Ganaderos y Garzón.

Blanca Adano. — Domicilio: camino Colman sin número (Melilla) Padrón 46584 Solar 1 situado con frente a la avenida Carve casi esquina Del Arbol.

Israel Sosa. — Domicilio: Nelson 3581 Padrón 157385 Solar 32, ubicado con frente a la calle Nelson entre Florencio Escardó y Regimiento 9.

Agueda Gitarti y Manuel Santabaya. — Domicilio: Mentana 3949. Padrón 157402. Solar 39 situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelson.

Francisco Martinian. — Domicilio: General Luna 1255. Padrón 72901 en mayor área Solar 8, situado con frente a calle Oficial casi esquina Valdenegro.

Pedro Bizal y Francisco Laskevin. — Domicilio Baltimore 1639 Padrón 72901 en mayor área. Solar 17 ubicado con frente a la calle Valdenegro próximo a Atahona.

$79.95 Ab.18-3616-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al públicc en general que hemos prometido en venta a los señores MANUEL CARVALLIDO y DOMINGO COSTAS la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en esta plaza, calle Juan D Jackson número 1242 y denominado "Del Triunfo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el comercio referido o en el escritorio del escribano Armando Teperino. Sarandí 430 (escritorio número 5), dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 15 de 1940. — Juan Hermida. — Rogelio Hermida

$5.00 Ab.18-3615-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos. Constitución 2116, hemos formalizado la disolución de la sociedad "FUICA y CAMINO" que venía girando en esta ciudad en la calle Santa María número 14 (Lezica) en el ramo de almacén y depósito de cereales, quedando a cargo del activo y pasivo don Juan Camino. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. — Montevideo. Abril 15 de 1940. — Bernardino Fuica — Juan Camino.

$5.00 Ab.17-3606-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Iguá número 4629, al señor MANUEL VIDAL VIDAL. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy calle Sarandí número 430 (escritorio 19) — Isidoro Vergara — Manuel Vidal Vidal

$5.00 Ab.17-3575-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por documento privado suscrito por las partes, he prometido vender al señor VALENTIN SOCA todas las las existencias del hotel "Río Negro", ubicado en Fray Bentos, avenida 18 de Julio esquina Brasil (Departamento de Río Negro). Los que se consideren acreedores deberán presentar los justiifcativos de sus créditos en el mencionado establecimiento —Fray Bentos, Abril 29 de 1940 — Amato Cheleschi.

$5.00 My.4-4303-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del públicc en general, que se ha resuelto proceder a la disolución de la Sociedad "E. Linne y Compañía" de esta plaza, Mercedes 1177, en el ramo importación y representación en general. Todos los interesados deberán presentar sus créditos en el local indicado, en el término establecido por la ley. — Montevideo, Mayo 2 de 1940

$5.0 My.4-4267-v.my.23.

COMPAÑIA WATSON DE MAQUINAS COMERCIALES LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, para el día 20 de Mayo de 1940, a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 486, a la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social hasta cien mil pesos, en la forma y condiciones que se consideren convenientes.

2.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 19, los accionistas deberán retirar el boleto de entrada dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — La Gerencia.

$6.75 My.4-4276-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mis consocios JOSE y ADOLFO AMADO la parte que me correspondía en la adquisición de la panadería "La Princesa", sita en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1876. (Escribanía Abel G. Domínguez. 18 de Julio 1578) — Montevideo. Marzo 8 de 1940 — Domingo Ríos.

$5.00 Ab.15-3496-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor VICENTE ALFREDO FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Ecuador número 376. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 555 (2.o piso escritorio E) — Amelia Fernández de González

$5.00 Ab.16-3467-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Elías Hofstadter ha vendido al señor RICARDO CLERICETTI la casa de comercio que en el ramo de carnicería mercadito modelo tiene establecido en Montevideo, calle Uruguay número 1619 A los efectos legales y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo Abril 16 de 1940. — Elías Hofstadter — Ricardo Clericetti.

$5.00 Ab.18-3654-v.my.6.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de mil cien resmas de papel medio hilo, blanco, de 0.92 x 0.72, de 32 kilos, en resmas de quinientas hojas, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Contaduría y que podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y los sábados de 9 a 11.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría General, calle Colonia 1089, el día 14 de Mayo de 1940 a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) My.6-4344-v.my.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 748

Llámase a licitación pública para la compra de materiales para instalaciones telefónicas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Junio de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4346-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 746

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios para máquina teleimpresora.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4347-v.my.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 747

Llámase a licitación pública para la compra de globos para surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

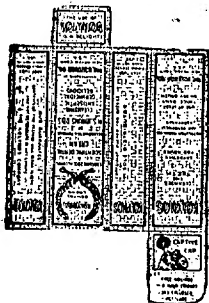
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Mayo de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.6-4348-v.my.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34962

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Kolynos, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema dental). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4327-v.my.23.

ACTA N.o 34960

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United States Rubber Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Laton

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4325-v.my.23.

ACTA N.o 34959

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4324-v.my.23.

ACTA N.o 34961

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Copetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y especialidades farmacéuticas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.6-4326-v.my.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5157

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4328-v.my.29.

ACTA N.o 5158

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4329-v.my.29.

ACTA N.o 5159

Montevideo, Abril 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de hidrocarburos parafínicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.6-4330-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiación, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, para que concurran durante las horas hábiles a la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, a los señores FRANCISCO ROSA, BARTOLO VALE y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Lorenzo Fernández y futura Pedernal, empadronado con el número 84438, afectado por el trazado de la vía citada últimamente y designado, según decreto número 1817 de la Junta Departamental de Montevideo.

La parcela designada consta de una superficie de 104 m.2 1266 (ciento cuatro metros doce decímetros, sesenta y seis centímetros cuadrados) dentro de los siguientes límites: por el Noreste, línea quebrada de cinco metros (5 m. 00) y quince metros con noventa y un centímetros (15 m. 91), que lo separa de más terreno de los mismos propietarios; por el Sureste, línea recta de quince metros con cincuenta centímetros (15 m. 50), que lo separa de la propiedad de don Pedro Campi, y por el Suroeste, línea recta de dieciséis metros con siete centímetros (16 m. 07), que son actualmente frente a la calle Lorenzo Fernández. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.6-4345-v.my.14.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Mayo 6 de 1940

2.a Sección

HERMES NELSIS OLASCOAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1557, y MARIA EMILIA SEGUI, 19 años, soltera, oriental, Piedras 533.

8.a Sección

BALDOMERO LADO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 2261, y AURESTINA MOLINA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2261.

10.a Sección

VICENTE MISETICH, 35 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Espron-

ceda 2133, y MANUELA CORRAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2133.

11.a Sección

JUAN CARLOS VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 2261, y LUISA IZQUIERDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 2261.

ALESSIO SCAVARELLI, 32 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Roma 5048, y DORILA RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Roma 5048.

12.a Sección

MIGUEL CARBONELL ARAGONEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2570, y ORFILIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2570.

HECTOR VOLUNTE POL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2562, y MARIA CELIA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2562.

PEDRO DOMINGO AGUERREGOYEN, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Guadalupe 1828, y ADELA CLARA CAMARERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1828.

LEONARDO BENAVEN, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2136, e IRENE MANSSINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2136.

FRANCISCO ALLEGRE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2616, y TERESA MELLO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2616.

13.a Sección

TIMOFIEJ KIRYLUK, 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Estados Unidos sin número, y CATALINA GAWRYLOW, 17 años, soltera, polaca, domiciliada Chile 3230.

20.a Sección

MAXIMO SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1065, y AIDA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1065.

RAMON GARCIA ACEVEDO, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado E. Romero 340, y CLOTILDE TRINIDAD, 21 años soltera, oriental, domiciliada E. Romero 340.

RAMO NGARCIA ACEVEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4963, e ISABEL ALONSO SOLANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4963.

22.a Sección

JUAN ANTONIO AGÜETTE, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 3991, y ERIBERTA AMANDA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 3991.

HOLGER JENSEN OVERGAARD, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1323 (apartamento 12), y MARIA URSULA ELENA ZIEHR, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada Nantes 3326.

JOSE AMIGO, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado M. Sagasta 65, y ENA YOLANDA NEGRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 65.

24.a Sección

SALVADOR VILLANUEVA, 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Mac Eachen 1454, y MARIA ROSARIO ALFONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3278.

AMERICO BENZO (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1532, y CELESTE AIDA CANERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1357.

PEDRO SATURNINO BIRRIEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1580, y CARMEN ANA ROSSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3675.

NEPOMUCENO LAZAGA, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1610, y CARMEN PENA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1610.

$2.00 P|p.-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO CALCINARDI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4353-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA PIZZOLANTI DE NATAROBERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-4318-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de EDUARDO y JUAN FERREIRA, en el sentido de sustituir el apellido paterno "Rodríguez" por Ferreira, y a la de defunción de Concepción Gómez de Jesús de Ferreira debe agregarse el apellido materno De Jesús. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 My.6-4343-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CARMEN VACAREZA o VACCAREZZA o BACCAREZZA o VACHAREZZA DE BARENS, citándose a los interesalos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 My.6-4356-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA RISSO DE ANTUÑA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.00 My.6-3795-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA SERVETTI DE OLIVA y ELENA MARIA OLIVA SERVETTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.

$4.50 My.6-4319-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado é166de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno.se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MOLINARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.6-4352-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIL RIVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.6-4351-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA SERRES DE LAGUZZI o MARIA SERRES DE LAGUZZI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 My.6-4311-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña ANDREA BALTAR DE VERAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Veras por aparecer en dicha partida el inscrito, de estado soltero cuando debe decir casado, y donde dice hijo de Andrea Batalla debe decir hijo de Ana María González. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$6.00 My.6-4335-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELA CAMAÑO DE SURRACO emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que deduzcan sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1940. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4321-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21. SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña LUISA SCHNEIDER DE PANFILO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Ignacio Rivas 1068, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Sayago, Abril 17 de 1940. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.50 My.6-4331-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GERMAN DE BRITOS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 My.6-4354-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ISABEL GRAÑA DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 26 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 My.6-4357-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION GANCIO o GANZIO DE CEDRES, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Abril 30 de 1940. — Jesús Brasso, Juez de Paz.
$4.50 My.6-4320-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que de fojas tres vuelta a fojas cuatro de los autos caratulados "Año 1935. — Olivera Exequiel. Sucesión", ha sido expedido el siguiente edicto: "Apertura de sucesión. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don EXEQUIEL OLIVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario". Y dado que los interesados se encuentran imposibilitados de justificar las publicaciones correspondientes al edicto inserto, por extravío de los diarios en que se publicó el edicto mencionado. se hace, a su pedido, esta segunda expedición para que sean publicados. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$11.25 My.6-4317-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña BELMIRA o BELMIRIA RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir los en forma, bajo apercibimiento de lol que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Abril 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 My.6-4349-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesiones
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN ALFARO y CLARA o CLARA JUSTA ALFARO, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 My.6-4336-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUCAS EVANGELISTA DIAZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$3.75 My.6-4350-v.my.16.

Rectificación de partida
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de defunción correspondiente a MARIA ROSA DE FILIPPIS DE CAMMAROTA, pues aparece inscripta como Rosa siendo el nombre verdadero María Rosa y los apellidos se han escrito D'Filippi de Cammarotta cuando los verdaderos son De Filippis de Cammarota. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Marzo 28 de 1940. — Ledo Arroyo Torres Actuario.
$6.00 Ab.29-4091-v.my.23.

ADOLFO VAILLANT y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL
Rematarán, el día 16 de Mayo, en el local calle Pablo de María 1585, a las 14 y 30, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: "Ripoll Nicolini Josefa. Denuncia de fallecimiento". — "Ramos Fernández Alvaro. Denuncia de fallecimiento". — "Viñeiras Letoa José María. Sucesión. — "Causenz Elvira. Su muerte". — "Callero Lorenzo. Sucesión". — Juzgado L. de Menores. Autos no identificados. — Juzgado L. del Crimen segundo turno: "Jorge José Alam y otro. Estafa". — Juzgado L. Correccional primer turno: "Juan Nakie o Nagie. Juego prohibido". — "Manuela Calviño P. de Mosquera. Ejercicio ilegal de la medicina". — Juzgado de Paz de la 22.a sección: "Antonio Soto contra Miguel Picerno. Inspección ocular". — Juzgado L. Correccional segundo turno: "Juan Pedro Denis Tajes. Juego prohibido". — Juzgado de Paz de la 14.a sección: "Dolores Batlle. Intestada". — Juzgado de Paz de la 12.a sección: "Sucesión Daniel Greco contra Samuel Indik y Jaime Felder". Las maquinarias, etc., de una carpintería, tablones de albañil, tirantes, herramientas, muebles, ropa, loza, etc.
Informes: Misiones 1523. U.T.E. 8 - 14 - 20.
$14.00 My.6-4322-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "CELSO RODRIGUEZ y COMPAÑIA", con comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Juan D. Jackson número 1351, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Rodríguez Giraldez y desligándose de la misma el señor Francisco Vázquez González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1940. — Celso Rodríguez Giraldez. — Francisco Vázquez González.
$5.00 My.6-4339-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO y MANUEL TASENDE, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1402, de esta ciudad, vendiendo el señor Manuel Tasende su parte proindivisa al señor Jesús Lema, quien constituye sociedad con el señor Antonio Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Antonio Tasende. — Manuel Tasende. — Jesús Lema.
$6.00 My.6-4340-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he resuelto constituir sociedad con los señores JESUS RODRIGUEZ y FERNANDO BALIÑAS para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerrito número 552. de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1940. — José Veiga. — Jesús Rodríguez. — Fernando Baliñas.
$5.00 My.6-4341-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la venta de mi casa de comercio a los señores Bruno y Compañía, que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ibicuy número 1052, y que la misma venta se hace a favor de la señora ANA HERMELY, por lo que se notifica a todos los acreedores de Julio Nemoy y Bruno y Compañía que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Julio Nemoy. — Bruno y Compañía. — Ana Hermely.
$6.00 My.6-4334-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ERNESTO MIRANDE el negocio de garage, venta de nafta, aceites y anexos, que gira en esta ciudad, calle Gaboto 1016, bajo la denominación de "Garage Ancap", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de Octavio Larocca, Defensa número 1670. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Beltrán Borderre. — Lorenzo José Pierro.
$5.00 My.6-4323-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO REQUEIJO y GONZALO FAJO los derechos y existencias que me corresponden en la cantina del Club de Bochas, situada en esta ciudad, calle Juan D. Jackson 875, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Marcelino Guerra. — Antonio Requeijo. — Gonzalo Fajo.
$5.00 My.6-4316-v.my.25.

F. ROCCO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo número 801 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o Remuneración del señor Síndico; 3.o Elección de Síndico suplente para completar el período que termina el 31 de Marzo de 1941; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$9.00 My.6-4355-v.my.16.

ANTONIO REBOLLO, S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos que nos rigen, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo 23 de Mayo a las dieciocho horas en el estudio del doctor Lorenzo Vicens Thievens, calle Rincón 545, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de la asamblea (artículo 17); 2.o Dar cuenta de los pagos efectuados por las compañías aseguradoras; 3.o Liquidación y disolución de la Sociedad; 4.o Decidir si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una comisión liquidadora; 5.o Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea (artículo 26).
Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20 del corriente, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el local de la avenida General Rondeau 2355, de 10 a 11 de la mañana. — Montevideo, Mayo de 1940. — El Directorio.
$6.00 My.6-4360-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores PEDRO MAROZZI (hijo), ALFREDO MAROZZI y JUAN MAROZZI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Daniel Muñoz número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — Jesús Lema. — Pedro Marozzi (hijo). — Alfredo Marozzi. — Juan Marozzi.
$5.00 My.6-4342-v.my.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ZENON y JUAN FERNANDEZ, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores número 1648, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Juan, Angel y Regino Fernández, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1940. — Zenón, Juan, Angel y Regino Fernández.
$5.00 My.6-4337-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ALFREDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Francisco Muñoz número 3002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 2 de 1940. — Domingo Marieyhara. — Alfredo García.
$5.00 My.6-4338-v.my.25.

DIARIO OFICIAL

ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 879 AL 894

Solicitudes despachadas el día 26 de Marzo de 1940

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

Importador: Ferrocarril Central del Uruguay

4|15485, 2, Ojales de bronce, 4.
4|15463, 1, Ebonita, 3.
4|15465, 2, Cilindros de hierro para frenos, 44.
4|15467, 2, Roulements para máq. indust., 73.
4|15469, 2, Acero en barras, 62.
4|15471, 2, Lona algodón, 303.
4|15473, 2, Fierro redondo, etc., 38.
4|15475, 2, Barras hierro plano, 41.
4|15477, 2, Albadillas de hierro, 6.
4|15479, 2, Barras de hierro, 10.
4|15481, 2, Acero plano en barras, 3.
4|15483, 2, Goma en planchas, 3.
4|15487, 2, Goma trabajada (piezas), 2.
4|15489, 2, Lámparas eléctricas, 52.
4|15491, 2, Barra de acero, 3.
4|15493, 2, Alambre de cobre, 41.
4|15495, 2, Gatos de hierro para vías, 10.
4|15497, 2, Aisladores de porcelana, 7.
4|15499, 2, Tela para aislación, 1.
4|15501, 2, Mica en planchas, 9.
4|15503, 2, Tela alambre de cobre, 10.
4|15505, 2, Plomo en planchas, 42
4|15507, 2, Rep. para máq. industrial, 54.
4|15509, 2, Barniz, 16.
4|15511, 2, Barras de acero, 13.
4|15513, 2, Cepillos de carbón, 16.
4|15515, 2. Barniz, 255.
4|15517, 2, Campanillas eléctricas, etc., 10.
4|15519, 2, Manga de goma, 6.
4|15521, 2, Correa para dínamos, 8.
4|15523, 2, Sellos para vagones, 13.
4|15525, 2, Repuestos para dínamos, 4.
4|15527, 1, Encerados confec. para vagones, 910.
4|15529, 1, Sellos para vagones, 3.
4|15531, 1, Conmutadores en general, 22.
4|15533, 1, Piez. rep. para dínamos, 49.
4|15535, 1, Tiza, 3.
4|15537, 1, Aparato para cargar baterías, etc., 53.
4|15539, 1, Soldaura para hierro, 55.
4|15541, 1, Barniz blanco, 2.
4|15543, 1, Soldadura, 4.
4|15545, 1, Alicates aislados.
4|15547, 1, Cinta aisladora común, etc., 4.
4|15549 1, Fibra vulcanizada, 8.
4|15551, 1, Estaño en lingotes, 253.
4|15553, 1, Cloruro de magnesio, 18.
4|15555, 1, Borra de algodón, 530.
4|15557, 1, Bulones dobles, 886.
4|15589, 1, Hierro exagonal, 6.
4|15582, 2, Máq. ind. para hacer roscas, 348.
4|15583, 3, Motor a explosión, 106.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|12441, Usinas E. y Teléfonos del Estado, 1, Checoeslovaquia, Papeles para impresiones, 19.

Procedencia: Francia

4|15248 Luis Caubarrére y Cía., 1, Perfumería, 1.
4|15249, Luis Caubarrére y Cía., 1, Bisutería, 8.
4|15250, Luis Caubarrére y Cía., 1, Bisutería, 14.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|15743, Helguera y Morixe, 1, Bélgica, Hierro en planchas, 1.406.

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

Procedencia: Brasil

4|9466, Crespo y Cía., 3, Pino Brasil, 744.
4|11293, Abal Hnos. y Cía., 3, Tabaco Río Grande en hoja, 84.
4|15605, Maglia y Cía., 3, Yerba mate elaborada, 483.
4|15740, Augusto Nery, 3, Yerba mate, 483.
4|15746, Pizzo Hnos., 3, Paraguay, Postes madera dura, 41.
4|15747, José Segade, 3, Paraguay, Rollizos y vigas de madera dura, 580.
4|15784, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Argentina, Durmientes madera dura, 4.257.
4|15789, José y Domingo Scalone, 1, Brasil, Bananas, 174.
4|15808, Ind. y Comercial de Cueros, Calzados y Anexos S. A., 2, Argentina, Extracto de quebracho, 1.798.
4|15812, Oscar A. Magnone, 3, Brasil, Madera de cedro, 116.
4|8127, Abal Hnos. y Cía., 3, Brasil, Tabaco Río Grande en hoja, etc., 193.
4|9725, Oneto Vignale y Cía., 3, Brasil, Yerba, 418.
4|12181. Fox Film de la Argentina S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Películas cinematográficas, 63.

Procedencia: Brasil

4|15357, José Segade, 3, Rollizos y vigas de madera dura, 387.
4|15373, Francisco R. Queirolo, 3, Medara pino Brasil, 193.
4|15423, Carrau y Cía., 3, Yerba mate, 1.450.
4|15654, Taranco y Cía.. 3. Yerba mate, 1.450.
4|15755, Guido A. Dellepiane, 3, Bananas, 290.
4|15788, José y Domingo Scalone, 3, Bananas, 290.
4|15810, Maglia y Cía., 3, Yerba mate, 290.
4|15811, Oscar A. Magnone, 3, Madera pino Brasil aserrada, 135.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|10042, Pedro A. Barcia, 3, Películas radiográficas, 379.
4|14946, Ministerio de Salud Pública, 3, Equip. móvil Westinghouse, 556.
4|14947, Ministerio de Salud Pública, 3, Equp. de rayos "X", etc., 890.
4|14948, Ministerio de Salud Pública, 3, Tubos rayos "X", 106.
4|14949, Ministerio de Salud Pública, 3, Películas radiográficas, etc., 843.

Procedencia: Francia

4|8018, Sedería París Soc. en Com., 3, Tejidos, 305.
4|9280, Carlos Pfeiff Guani, 3, Suscripciones rev. científicas, 28.
4|13268, Sedería París Soc. en Com., 3, Tejidos, 287.

Procedencia: Canadá

4|5719, Cía. Massey Harris Lda., 3, Arados, etc., 2.544.
4|5779, Ambrosio Bertolotti, 3, Máquinas guadañadoras, 254.
4|11877, International Harvester Export Company, 3, Maquinarias agrícolas, 2.651.
4|15299, Linn y Cía., 1, Rejas rep. para arados "Mercedes", 354.
4|6176, Cía. Massey Harris Lda., 3, Arados, etc., 1.389.
4|14325, Cía. Massey Harris Lda., 3, Repuestos para máq. agrícolas, 808.

Procedencia: Estados Unidos de Norte América

4|14774, Doctor Eugenio R. Zerboni (Clínica Radiológica Cunha), 3, Películas radiográficas, 150.
4|7275, Alfredo Bordoni, 3, Material eléctrico, 253.
4|11530, S. A. Cristalerías del Uruguay, 3, Materiales refractarios, 379.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

Procedencia: Italia

4|15817, Elías Marón, 1, Fletes, 41.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

4|8590, Francisco A. Veigas, 1, Semillas hortalizas, 191.
4|15624, Ruvertoni Hnos., 1, Pasas higos, etc., 6.
4|15742, Dirección de Agronomía, 2, Plantas de olivos, 548.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

4|15622, Ruvertoni Hnos., 1, Flete y seguro, 23.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.